Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **LUIS JESÚS SEPÚLVEDA SANGUINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13723487** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **SN230-55201** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-19 de 2007** el día **31** de **Octubre** de **2007** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-73 de 2007**.

2. La matrícula profesional No. **SN230-55201**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901941201. Vence el 08-Octubre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294032330

PIB
23:14:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN REYES PAREDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5744975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 23:14:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5744975
Código de Verificación	5744975260408231442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:08 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5744975**
Apellidos y Nombres: **REYES PAREDES HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijn.anac.stc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294032330

PIB
23:14:07

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN REYES PAREDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5744975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 23:14:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5744975
Código de Verificación	5744975260408231442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:08 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5744975**
Apellidos y Nombres: **REYES PAREDES HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
Barrio: Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30052 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294031986

PIB
22:51:51

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13723487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 22:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13723487
Código de Verificación	13723487260408225542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:03 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13723487**
Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA SANGUINO LUIS JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 915 112
E-mail: dijin.vrac.ofc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294032270

PIB
23:10:30

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON LEON GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91487738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 23:10:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91487738
Código de Verificación	914877382604082310 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:11:10 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91487738**
Apellidos y Nombres: **LEON GARCES MARLON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
(opt. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.analisis@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294032206

PIB
23:06:08

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098645888.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 23:06:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098645888
Código de Verificación	1098645888260408230620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:06:35 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1098645888**
Apellidos y Nombres: **ROJAS RAMOS MEYI ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 913 112
E-mail: dijin.unac.otc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Hernán Reyes Paredes.
Ingeniero Electricista

HERNAN REYES PAREDES
Ingeniero Electricista



DATOS PERSONALES

NOMBRES	HERNAN
APELLIDOS	REYES PAREDES
FECHA DE NACIMIENTO	2 de Julio de 1953
LUGAR DE NACIMIENTO	San Gil - Santander
EDAD	61 Años
ESTADO CIVIL	Casado
CEDULA DE CIUDADANÍA	5.744.975 de San Gil
LIBRETA MILITAR	5.744.975
TARJETA PROFESIONAL	68205-9179
DIRECCIÓN	Carrera 27 A No 15-01 T-04 Apto 202 Conjunto Residencial Las Carabelas
TELÉFONO	6914331
CELULAR	315-4846000
E-MAIL	hernanreyesparedes@gmail.com
CIUDAD	Floridablanca- Santander

Hernán Reyes Paredes.
Ingeniero Electricista

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Electricista egresado de la Universidad Industrial de Santander, capacitado para desempeñarme en el sector público, en el sector privado y en forma independiente. Mis principales campos de acción son las asesorías, consultorías, Interventoría montaje y mantenimiento, diseño y construcción, comercialización y mercadeo de equipo eléctrico, así como la generación y dirección de empresas del sector eléctrico.

Como especialista en Gerencia de Recursos Energéticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga tengo la formación profesional en gestión gerencial, con una visión internacional y ambiental, ya que los conocimientos y los conceptos adquiridos de sistemas modernos de Administración e Ingeniería Financiera, la normatividad legal vigente de los recursos energéticos, me permiten interactuar profesionalmente en organizaciones y actividades relacionadas con el sector energético.

El título de Especialista en Alta Gerencia que me confirió la Universidad Industrial de Santander me convirtió en un profesional con amplia visión en el campo empresarial, con conocimiento de técnicas modernas de gestión, capacitado para motivar a mi equipo de trabajo y liderar la definición y ejecución de estrategias competitivas. Esta especialidad me permite desempeñarme eficientemente como Empresario, Administrador o Asesor.

La experiencia adquirida por 20 años de prestar mis servicios profesionales tanto técnicos como administrativos a la empresa Electrificadora de Santander S.A. ESP, en las provincias Guanentina, Comunera y

Veleña me permiten ser una persona con una formación profesional más integral.

Me desempeñe inicialmente como Ingeniero Asistente Técnico Operativo, cuya función principal era la de administrar y operar el sistema eléctrico que suministra el servicio a 17 municipios de la provincia Guanentina desde la generación hidráulica, la transmisión, la transformación y la distribución rural y urbana. Los últimos 5 años efectué las funciones de Jefe de Zona que cuya función principal era la realizar actividades gerenciales tales como formular estrategias de alta gerencia, tomar decisiones económicas, financieras y ambientales, liderar el desarrollo de negociaciones, reconocer el desempeño del personal, planear, organizar y controlar todas las actividades que tiendan a la prestación del servicio de energía de una forma eficiente y confiable.

ESTUDIO REALIZADO

SECUNDARIOS

Colegio San José de Guanentá
Bachiller Técnico Electricista
San Gil (Santander), 1973.

UNIVERSITARIOS

Universidad Industrial de Santander
Ingeniero Electricista
Bucaramanga (Santander), 1983

TRABAJO DE GRADO

TITULO:

"Diseño del Sistema de iluminación de los Coliseos Vicente Díaz Romero, Antonia Santos y Edmundo Luna Santos de la Ciudad de Bucaramanga".

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Especialista en Alta Gerencia

1997

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Especialista en Gerencia de Recursos Energéticos

2001

CURSOS Y SEMINARIOS

Seminario RETIE un año después: Avance, Logros y Perspectivas
Realizado los días 25 y 26 de Mayo del 2006 en la ciudad de Bogotá D.C. con una intensidad de 16 horas.
Organizado por: Mundo Eléctrico.

Seminario Énfasis en Iluminación
Efectuado los días 7 y 8 de Junio de 2007.en la ciudad de Bucaramanga.
Organizado por: Schereder Colombia S.A.

Seminario Reglamento Obligatorio sobre Normatividad de Iluminación y Alumbrado Público en el Marco del RETILAP

Realizado los días 03 y 04 de Septiembre del 2009 en la ciudad de Bucaramanga con una intensidad de 16 horas.
Organizado por: ACIEM Capitulo de Santander.

Seminario Jornada Nacional de Alumbrado Interior y Exterior
Realizado los días 12 y 13 de Marzo del 2008 en la ciudad de Bogotá D.C.
Organizado por: Universidad Nacional de Colombia

Curso Interpretación, Aplicaciones e Impacto del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP
Realizado los días 09-10 y 11 de Abril de 2010 en la ciudad de Medellín con una intensidad de 16 horas.
Organizado por: CIDET

MANEJO DE HERRAMIENTAS

- Microsoft Office
- Autocad

EXPERIENCIA LABORAL

Administrador Técnico Operativo del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de San Gil, con la empresa Discon Ltda.

Julio 01 de 2003 – Marzo 30 de 2004

Efectuar inventario físico de las luminarias instaladas en el sector urbano y rural de San Gil, Cantidad total de puntos luminosos inventariados 3.500.

Elaboración de cronograma de repotenciación, modernización, expansión y mantenimiento del alumbrado público del municipio de San Gil.

Coordinar y programar durante el tiempo de vigencia del contrato suscrito por la Electrificadora de Santander S.A. ESP y la Unión Temporal "San Gil Iluminado" dos cuadrillas de Mantenimiento y tres de repotenciación y modernización del alumbrado público.

Elaboración de informe diario y mensual de las actividades desarrolladas por cada cuadrilla para presentar a la Interventoría y al Municipio de San Gil. Control de material utilizado como el material retirado.

Asesor Técnico Operativo en el Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Floridablanca con la empresa Luces de Floridablanca S.A

Enero 2007 – Abril 2009

Diseño fotométrico, eléctrico y la dirección técnica de la construcción del Sistema de iluminación pública de la doble calzada de tres carriles de red vial del tramo comprendido entre el Puente Vehicular de Provenza y el Puente vehicular localizado en el sitio denominado Papi Quiero Piña con sus respectivas paralelas de doble carriles que forman parte del corredor vial de los tramos 2 y 3 del Sistema Integral de Transporte Metrolínea

Diseño fotométrico, eléctrico y la coordinación de 200 expansiones de Alumbrado público requeridas en las malla viales arteriales principales, complementarias, parques, polideportivos y zonas verdes del municipio de Floridablanca.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Medellín con el Consorcio Interalumbrado.

Mayo 18 de 2009 al 18 de Mayo de 2010

Director de Interventoría a los convenios de Alumbrado Público de la ciudad de Medellín en cumplimiento del contrato No 4600018594 del año 2009 suscrito entre el Consorcio Interalumbrado y el Municipio de Medellín, cuyo Objeto era la: Interventoría a los contratos de Alumbrado Público No 4800000834 y 4800000852 del 2005, ejecutado por las Empresa Públicas de Medellín, los cuales sus objetos eran: " el suministro de energía para el Alumbrado Público y semáforos del Municipio de Medellín" y " Prestación del servicio de alumbrado público y expansión del sistema".

Asesor Técnico Operativo en la empresa Luces de Floridablanca S.A.

Junio 2010 – Marzo de 2011

Diseño fotométrico, eléctrico y la dirección técnica de la construcción parcial del Sistema de iluminación pública de la doble calzada de tres carriles de red vial del tramo comprendido entre el Puente vehicular localizado en el sitio denominado Papi Quiero Piña y el puente peatonal de la Instalaciones de la Universidad que forman parte del corredor vial del Sistema Integral de Transporte Metrolínea del Municipio de Floridablanca.

Asesor Técnico Operativo en la empresa Luces de Floridablanca S.A.

Febrero del 2011 a Noviembre 2011

Diseño fotométrico, eléctrico y la dirección técnica de la construcción parcial del Sistema de iluminación pública de la doble calzada de tres carriles de red vial del tramo comprendido entre el puente peatonal de la Universidad Pontificia Bolivariana y la estación el Molino, tramo de 8 Km. que forman parte del corredor vial del Sistema Integral de Transporte Metrolínea del Municipio de Piedecuesta.

Diseño fotométrico, eléctrico y la dirección técnica de la construcción del Sistema de iluminación pública de la vía de dos carriles de red vial hacia el Municipio de la Mesa de los Santos del tramo comprendido entre tres esquinas la punta en una longitud de 10 Km.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con la empresa JAS & JAR Ingeniería SAS.

Mayo 28 de 2011 a 11 de Noviembre de 2012

Director de Interventoría a los del servicio de Alumbrado público del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Contrato de interventoría No 188 de 2011 suscrito con la empresa JAS & JAS INGENIERIA SAS, con el Municipio de Bucaramanga.

Ingeniero residente en la Interventoría de obras de expansión Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con la empresa CONSORCIO ILUMINACIÓN BUCARAMANGA 2012.

Noviembre 20 de 2012 al 24 de Junio de 2013.

Ingeniero residente en las obras incluidas en el objeto del contrato de consultoría bajo la modalidad de Interventoría No 264 del 2012, ejecutado y liquidado por el Consorcio Iluminación Bucaramanga 2012 en el periodo comprendido entre el 20 de Noviembre del 2012 y el 24 de Junio del 2013.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con el Consorcio INAP 2013.

Junio 25 de 2013 al 2 mayo 2014.

Director de Interventoría a los del servicio de Alumbrado público del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 195 del 12 de Junio del 2013 suscrito entre el Consorcio INAP 2013 NIT 900622121 y el Municipio de Bucaramanga.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con el Consorcio INALVI 9ª

Noviembre 10 de 2014 al 9 junio 2015

Director de interventoría de la instalación del sistema de semáforos en la intersección vial de la calle 45 con carrera novena y construcción del sistema de iluminación funcional y arquitectónico del viaducto carrera novena del municipio de Bucaramanga en cumplimiento del contrato de consultoría bajo la modalidad de NIT 900778055-9 y el municipio de Bucaramanga.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con el Consorcio Interalumbrado BGA

Septiembre 15 del 2014 a la fecha

Director de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial de la prestación de servicio de alumbrado público del municipio de Bucaramanga, al servicio de Alumbrado público del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 297 de 2014 suscrito entre el consorcio INTERALUMBRADO BGA NIT 900762234-0 y el Municipio de Bucaramanga.

Director de Interventoría de Alumbrado Público en el Municipio de Bucaramanga con HCR Ingenieros SAS

Director de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial de la prestación del servicio y el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga, al servicio de Alumbrado público del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 358 de 2015 suscrito entre la empresa HCR Ingenieros SAS NIT 900602753-6 y el Municipio de Bucaramanga.

==========

REFERENCIA PERSONAL

MARIO ENRIQUE TORRES
Gerente Administrativo y Operativo
LUCES DE FLORIDABLANCA S.A.
Tel. (7)6484310
Cel: 320-4892217
E-mail: marioetp@gmail.com

JAIME DÍAZ MEJÍA
Gerente Administrativo y Operativo
LUCES DE SANTANDER S.A.
Tel. (7)6550144
Cel: 3153759728
E-mail: lucessantandersa@gmail.com

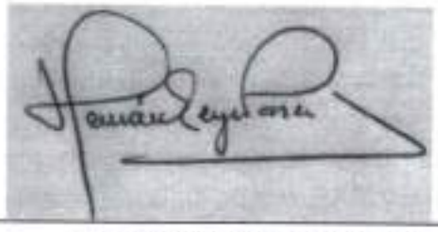
CARLOS HERNAN CARDENAS
Gerente Medellín
CONSORCIO INTERALUMBRADO
Tel. (4)2923657
Cel: 3134188403
E-mail: Interalumbradomedellin@aciproyectos.com

JOSE ANTONIO RAMIREZ PINTO
Gerente
JAS & JAR INGENIERIA SAS
Tel. (7)6324928
Cel: 3124330420
E-mail: joseramirez@aciproyectos.com

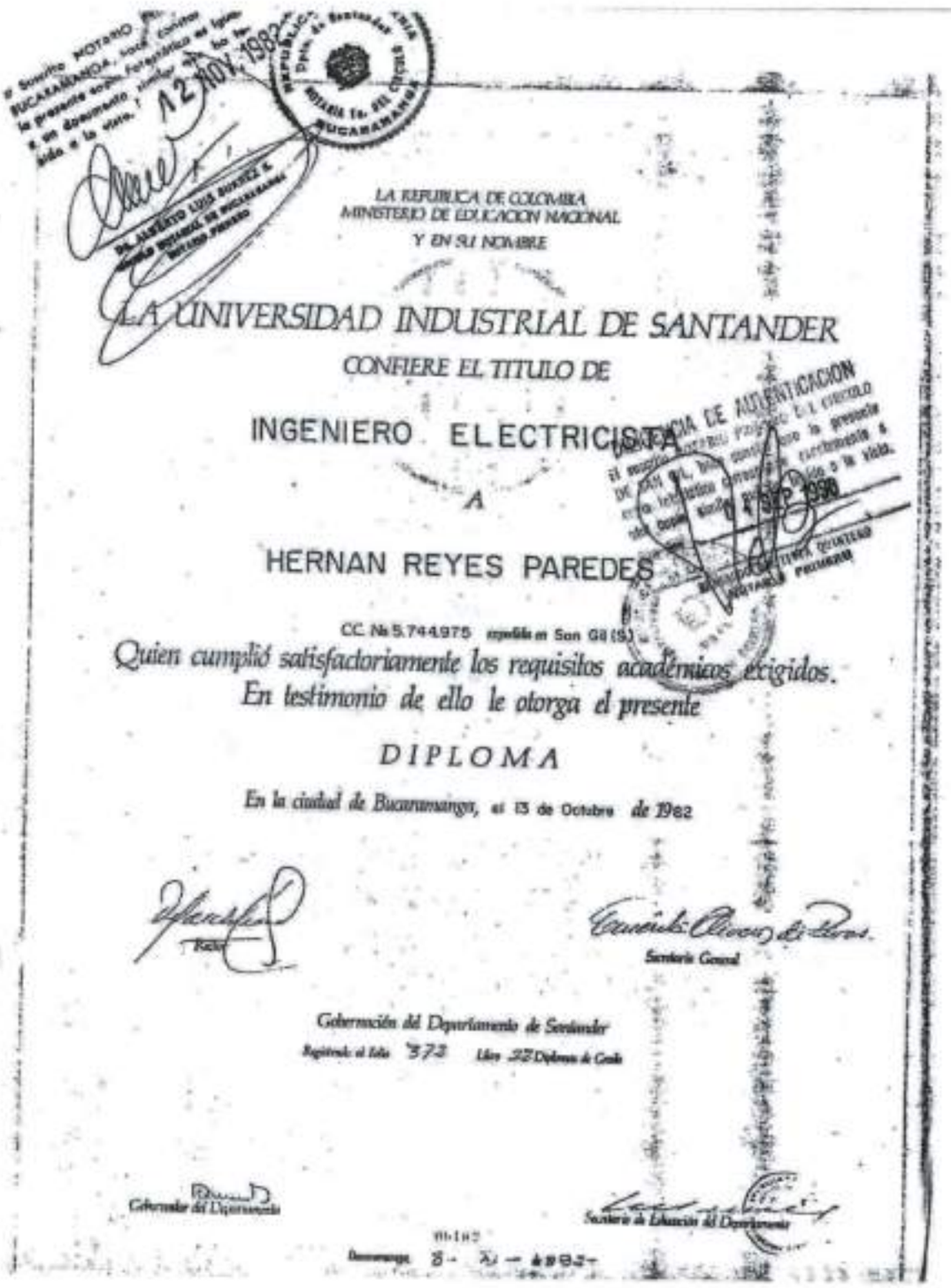
GLORIA AZUCENA DURAN V

Hernán Reyes Paredes.
Ingeniero Electricista

Profesional Especializada
Alumbrado Público Bucaramanga
Cel: 315-8037346
E-mail: durangloriazu@gmail.com



HERNAN REYES PAREDES
C.C. 5.744.975 Expedida en San Gil



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

HERNAN REYES PAREDES

CC No 5.744.975 expedida en San Gil (S.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 13 de Octubre de 1982

Rector

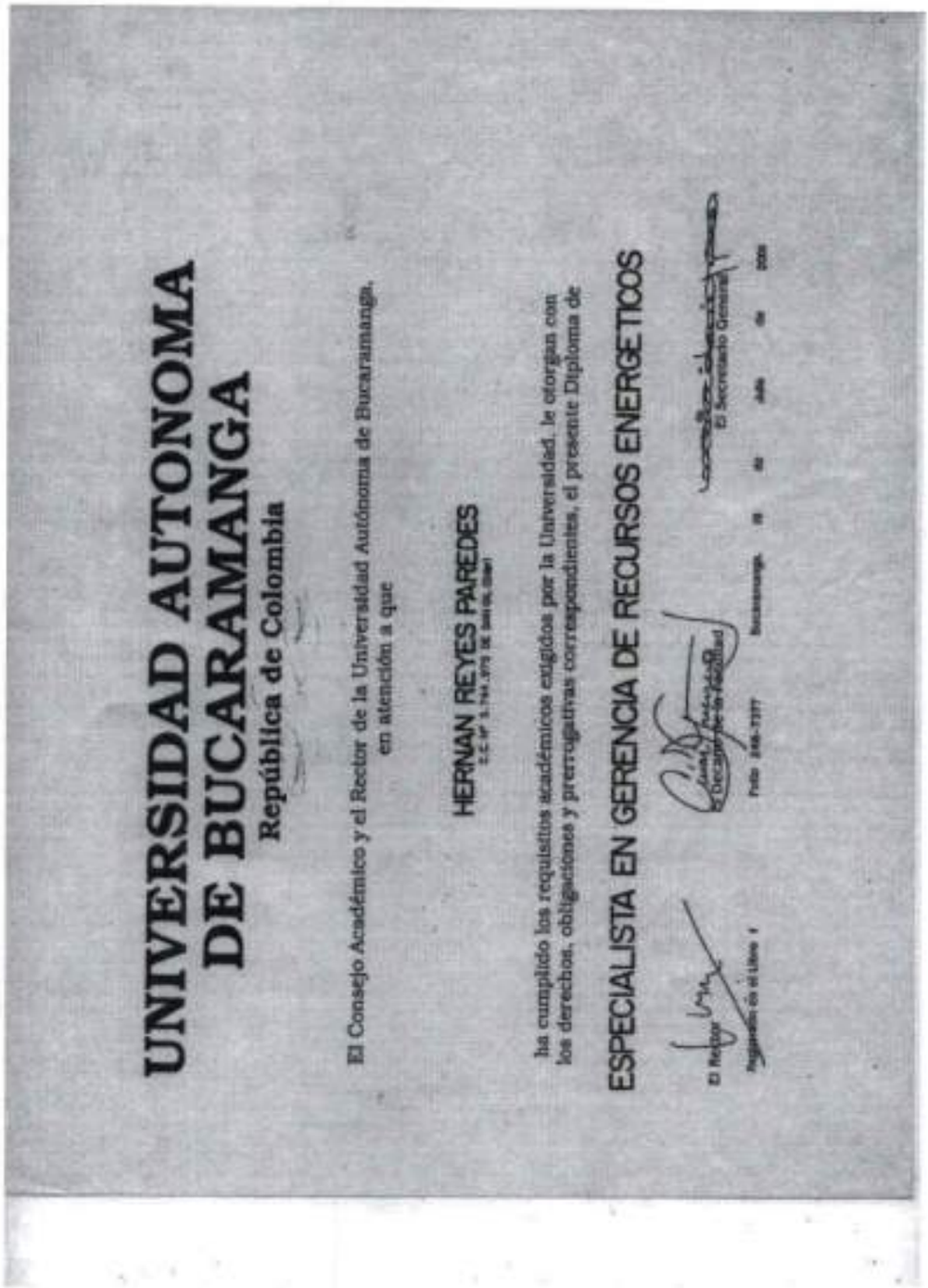
Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander
Registrado al folio 373 Libro 22 Diplomas de Grado

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga 8 - XI - 1982



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

República de Colombia

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

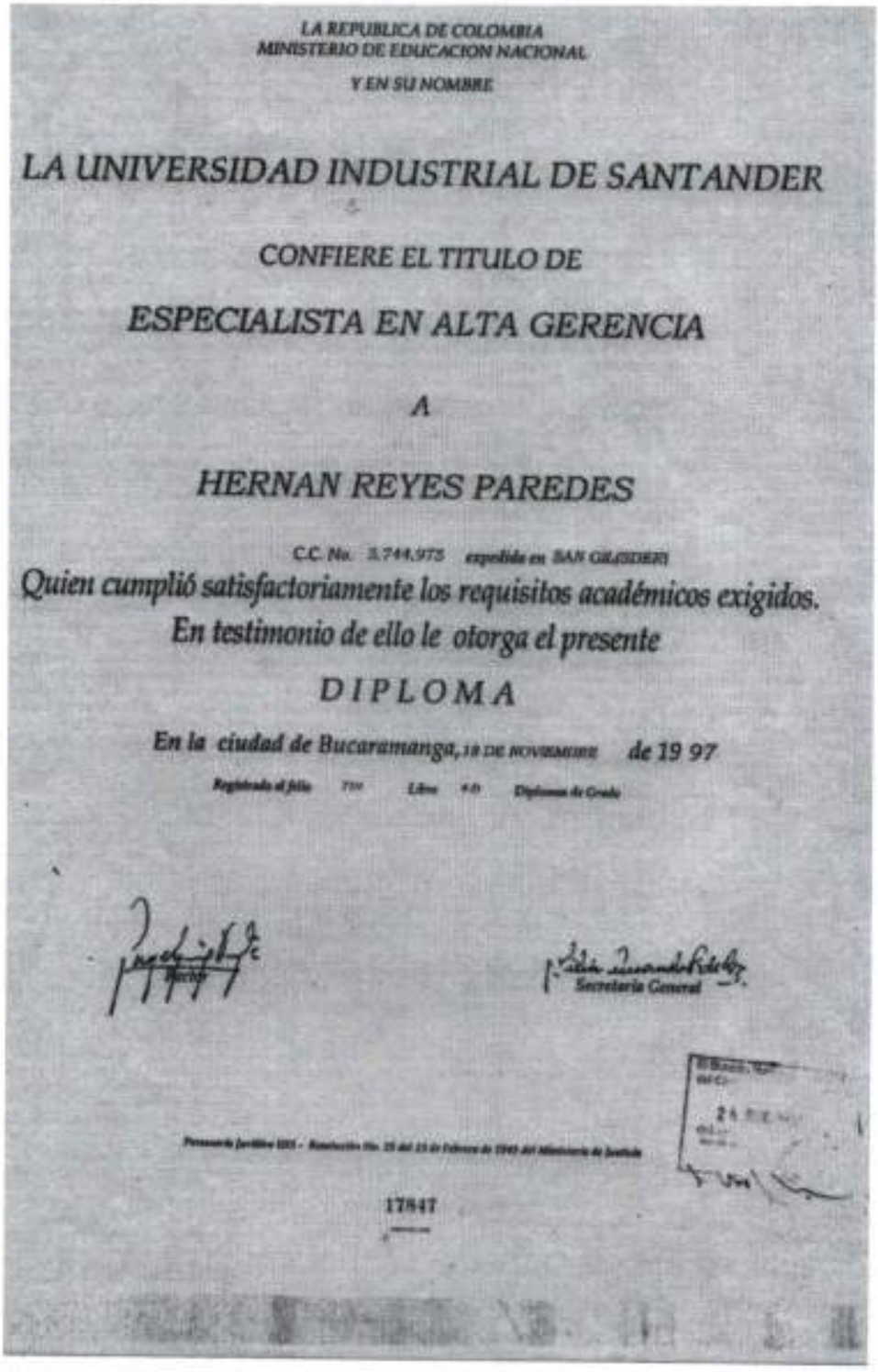
HERNAN REYES PAREDES

ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS ENERGETICOS

El Rector

El Secretario General



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

A

HERNAN REYES PAREDES

C.C. No. 3.744.975 expedida en SAN GILDISDERI

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 19 DE NOVIEMBRE de 19 97

Registrado al folio 719 Libro 4-D Diplomas de Grado

Secretaria General

17847

177

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALUMBRADO PÚBLICO

CERTIFICA

Que el Señor **HERNAN REYES PAREDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 5.744.975 expedida en el municipio de San Gil - Santander, y portador de la matricula profesional de Ingeniero Electricista No. 68205-0179, se desempeñó como profesional de la Ingeniería Eléctrica, en el contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	Contrato de Consultoría bajo la Modalidad de Interventoría No. 358 de 2015
Objeto:	"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga"
Cargo:	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA.**
Contratista:	HCR INGENIEROS SAS, NIT.900.602.753-6
Valor final del Contrato de Interventoría No. 358 de 2015:	$644.274.474,94
Fecha de Vinculación del Profesional:	Septiembre 09 de 2015
Fecha de Retiro del Profesional:	Abril 12 de 2016

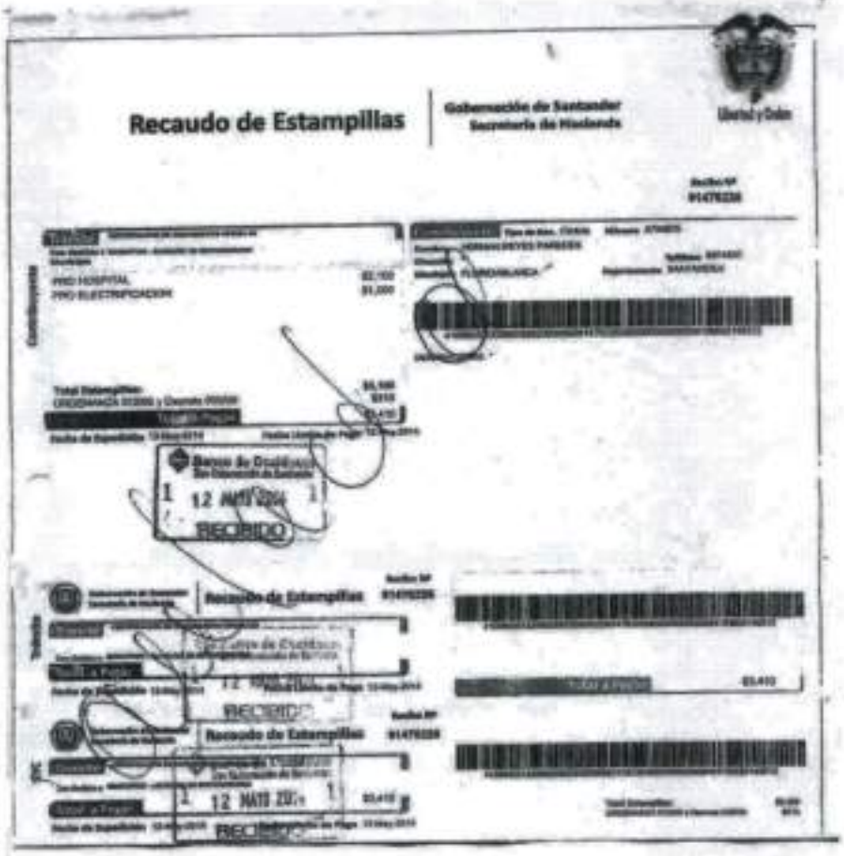
Se expide en Bucaramanga a los Catorce días (14) del mes de Abril de dos mil dieciséis 2016, a solicitud del interesado.

Se adhiere y se anula estampilla de caja de previsión social municipal, por- Hospital y pro electrificación rural.

ING. GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMA
Profesional Especializada – Coordinadora de Alumbrado Público
Supervisora del Contrato No.358 de 2015

Elaboró: Ing. GAD.

178


Recaudo de Estampillas
Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Libertad y Orden
PRO HOSPITAL
PRO ELECTRIFICACION
RECIBIDO
Recaudo de Estampillas
RECIBIDO
Recaudo de Estampillas
RECIBIDO

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALUMBRADO PUBLICO

CERTIFICA

Que Ingeniero **HERNAN REYES PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.744.975 expedida en la ciudad de San Gil - Santander y portador de la tarjeta profesional de Ingeniero Electricista No 68205-9179 se desempeñó como profesional de la Ingeniería Eléctrica en los siguientes cargos de los contratos que se describen a continuación:

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 188 DE 2011, Cuyo objeto es la: "Interventoría técnica; administrativa, financiera, jurídica, ambiental, de salud ocupacional y seguridad Industrial de la prestación del servicio de Alumbrado Público de la ciudad de Bucaramanga".

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA: JAS & JAR INGENIERIA SAS, NIT. 900.021.164-4.
VALOR DEL CONTRATO: $ 883.347.510
FECHA DE VINCULACION DEL PROFESIONAL: 24 DE JUNIO DE 2011.
FECHA DE RETIRO DEL PROFESIONAL: 11 DE NOVIEMBRE DE 2012.

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 164 DE 2012. Cuyo objeto es la: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, de salud ocupacional y seguridad Industrial de la prestación del servicio de Alumbrado Público de la ciudad de Bucaramanga".

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA: CONSORCIO ILUMINACION BUCARAMANGA "CIB" 2012, NIT. 900.564.894-2.
VALOR DEL CONTRATO: $ 696.157.489
FECHA DE VINCULACION DEL PROFESIONAL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.
FECHA DE RETIRO DEL PROFESIONAL: 21 DE JULIO DE 2013.

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 195 DE 2013. Cuyo objeto es la: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, de salud ocupacional y seguridad Industrial de la prestación del servicio de Alumbrado Público de la ciudad de Bucaramanga".

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA: CONSORCIO INAP" 2013, NIT. 900.622.121-7
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.028.759.635
FECHA DE VINCULACION DEL PROFESIONAL: 25 DE JUNIO DE 2013.
FECHA DE RETIRO DEL PROFESIONAL: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 12 N° 33 – 51
Teléfono: (57-7) 6525252 - 6427768
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2501500279761

Contribuyente

Tipo de Doc. C.C.

Nombre HERNAN REYES PAREDES

Dirección

Teléfono

Municipio BUCARAMANGA

Departamento SANTANDER

Trámite

PRO HOSPITAL $2.100
PRO ELECTRIFICACION $1.100

Total Estampillas $3.200
Ordenanza 012 $320
Total a Pagar $3.520

Fecha Límite de Pago 2015/07/27

21 JUL. 2015
RECIBIDO

Contribuyente

Trámite

Recibo Nº
2501500279761

21 JUL. 2015
RECIBIDO

PRO HOSPITAL
PRO ELECTRIFICACION

Total Estampillas
Ordenanza 012
Total a Pagar $3.520

Recaudo de Estampillas 2501500279761

Trámite

Total a Pagar $3.520

21 JUL. 2015

Fecha Límite de Pago 2015/07/27

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No 297 DE 2014. Cuyo objeto es la: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, de salud ocupacional y seguridad Industrial de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga".

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALUMBRADO BGA, NIT. 900.782.234-0
FECHA DE VINCULACION DEL PROFESIONAL: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
FECHA DE RETIRO DEL PROFESIONAL: A LA FECHA.

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil quince 2015 a solicitud del interesado.

Se adhiere y se anula estampilla de caja de previsión social Municipal por el valor de cien pesos ($100) m/cte ; pro-hospital

ARQ. CLEMENTE LEON OLAYA
Secretario de Infraestructura

Vobo. Ing Gloria Azucena Duran Valderrama
Profesional Especializado – Alumbrado Público BGA
Supervisora de los Contratos

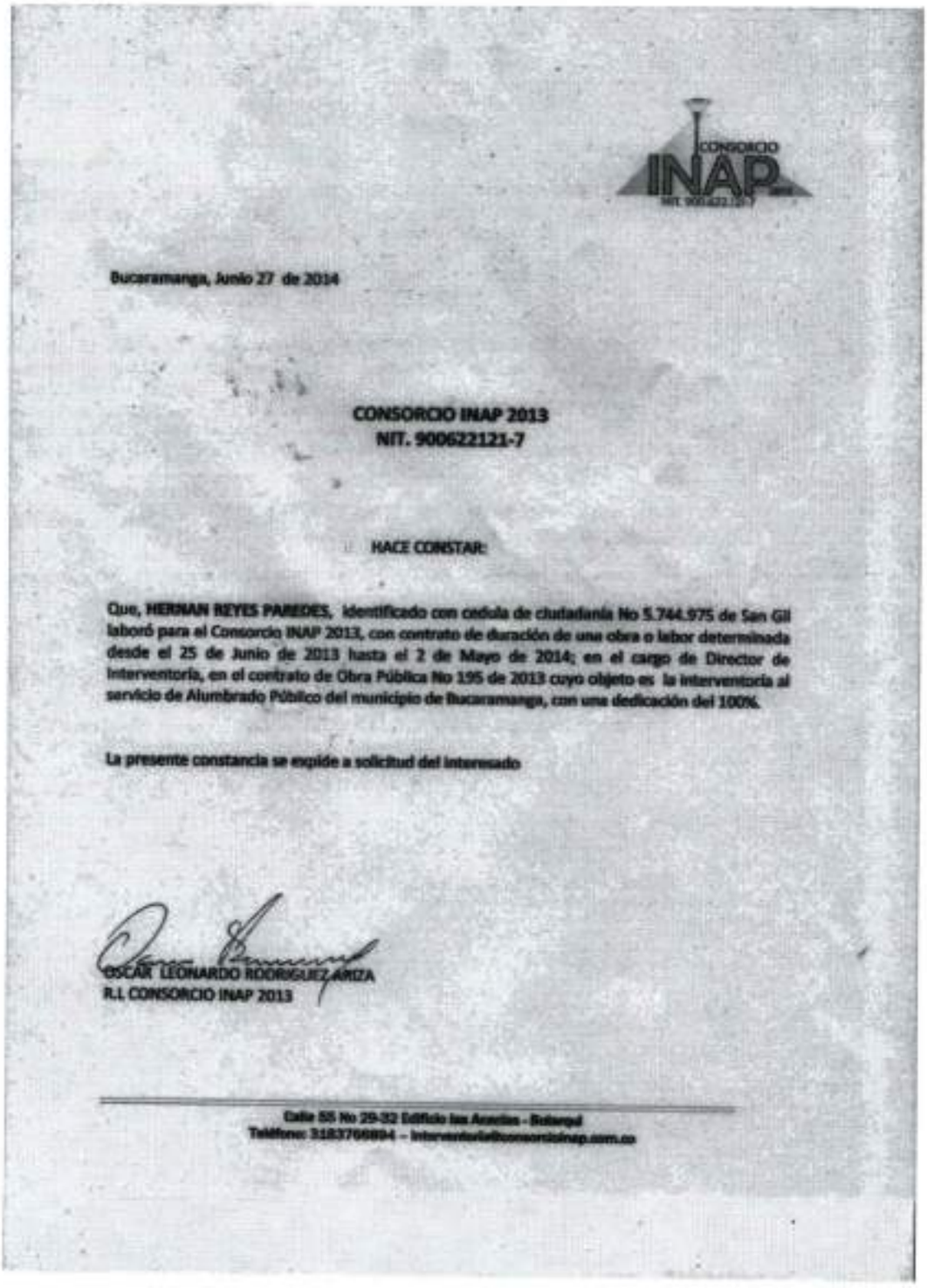


Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 12 N° 33 – 51
Teléfonos: (57-7) 6525252 - 6427788
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
REYES PAREDES
HERNAN
REPUBLICA DE
COLOMBIA


SAN GIL
1.62
O+
M


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines
HERNAN
REYES PAREDES
5.744.975
ELECTRICISTA
68205-9179
3190/1982
5744975
REYES PAREDES
HERNAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 5744975
HERNAN REYES PAREDES
02-07-1953
O+
19-11-2010
CONDUCIR CON LENTES



Bucaramanga, Junio 27 de 2014

CONSORCIO INAP 2013
NIT. 900622121-7

HACE CONSTAR:

Que, **HERNAN REYES PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.744.975 de San Gil laboró para el Consorcio INAP 2013, con contrato de duración de una obra o labor determinada desde el 25 de Junio de 2013 hasta el 2 de Mayo de 2014; en el cargo de Director de Interventoría, en el contrato de Obra Pública No 195 de 2013 cuyo objeto es la interventoría al servicio de Alumbrado Público del municipio de Bucaramanga, con una dedicación del 100%.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
R.L CONSORCIO INAP 2013

Calle 55 No 29-32 Edificio las Aracias - Bolarqui
Teléfono: 3183766894 – interventoria@consorcioinap.com.co

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: 45364-45364

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **HERNAN REYES PAREDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5744975** de **San Gil (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **68205-9179** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-2126 de 1982** el día **19** de **Noviembre** de **1982** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-3190 de 1982**.

2. La matrícula profesional No. **68205-9179**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciseis (2016)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación: 031708677036 - Vence el 17-Octubre-2016
Entre a www.consejoprofesional.org.co/consejo y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



CURRICULUM

Ingeniero mecánico

Gerencia de mantenimiento y confiabilidad.

CONTACTO

TELÉFONO:

3162420779

CORREO ELECTRÓNICO:
luisjsepulveda@gmail.com

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:
LUIS JESÚS
SEPÚLVEDA SANGUINO

FECHA DE NACIMIENTO:
DIC 07 DE 1979

LUGAR DE NACIMIENTO:
B/MANGA (STDER

CEDULA DE CIUDADANÍA:
13.723.487 DE B/MANGA

LIBRETA MILITAR:
791207-01040 DM 32

ESTADO CIVIL:
CASADO

PROFESIÓN:
INGENIERO MECÁNICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD.

DIRECCIÓN RESIDENCIA:
CLL 90 # 17 B 09 SAN LUIS

TELEFONOS:
3162420779 - 6908816

CIUDAD:
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 29 de Septiembre del 2020

A quien corresponda.
Cordial saludo.

Escribo la presente con el fin de ofrecerle a su empresa mis servicios de Ingeniero Mecánico Especialista en gerencia de mantenimiento y confiabilidad de la UPB, dando como prenda de garantía un año de experiencia en la empresa Molinos San Miguel Ltda., donde me he podido desempeñar de Auxiliar de producción y Jefe de Mantenimiento, además de otras actividades tales como jefe de control de extracciones, control de porcentajes de roturas en los bancos de molienda. Reingeniería aplicada al molino para optimizar y elevar la producción (Se logró elevar la producción en un 30%). Gestor para el proyecto de minimizar costo de energía eléctrica. Gestor y participe de la elaboración del Manual de Buenas Practicas de Manufacturas. Control de Calidad. Elaboración del manual de fumigación y control de plagas y roedores. Y mi experiencia de 34 meses en la fabrica de cigarrillos la universal, donde pude llegar al cargo de Jefe de Planta, desempeñando funciones de jefatura de mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico, además de manejo de personal, inventarios y despachos, gestor de reingeniería aplicada al proceso (Diseño y construcción de equipos para el proceso de desvenado), gestor y participe del programa de control de calidad, programador de producción, jefe de compra de repuestos. Mi experiencia en Internacional de tanques en el cargo de administrador de la flota de Tracto-camiones, donde se llevaron a cabo labores de planificación y ejecución de mantenimientos de la flota de vehículos, logística del transporte, seguimiento GPS, manejo de personal operativo y de mantenimiento, control de combustibles, compra de repuestos, atención a clientes y labores administrativas. Mi experiencia en Postobon donde me desempeño como jefe de mantenimiento maquinaria, aplicando al departamento las normas Icontec, dándole un avance de calidad y dinamismo al proceso, análisis de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas, análisis de eficiencias de producción, mecánica, de materiales primas y auxiliares. Y mi experiencia en Frigorífico metropolitano donde me desempeño como jefe de mantenimiento los últimos 10 años, haciendo labores de automatización, ahorro de energía, montaje y ejecución del programa de mantenimiento. Espero poderles aportar mis conocimientos y experiencias y de la misma forma seguir agrandándolos y obteniéndolos en su empresa.

Me despido esperando una pronta y satisfactoria respuesta a mi carta, y agradeciéndole por la atención prestada.

LUIS JESUS SEPÚLVEDA SANGUINO
CC 13.723.487 B/MANGA

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

INSTITUTO DIVINO SALVADOR

SECUNDARIA:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA BUCARAMANGA (SDER)

BACHILLER TÉCNICO EN MECÁNICA INDUSTRIAL

UNIVERSITARIOS:

INGENIERIA MECÁNICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SDER (UIS)

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD (UPB)

OTROS ESTUDIOS:

INGLES BÁSICO, 2 MODULO (APPLIED CONVERSATIONAL GRAMMAR)

PRAXIS LABORATORY DE COLOMBIA COMPUTADORES: WORD, EXCEL, POWER POINT, INTERNET, AUTOCAD, SOLID EDGE, PIPELINE, WATERCAD, DINAMIC DESIGN, PROYECT 2000.

ALTERNATIVAS DE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA COMO ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN (BID)

CONTROL DE PLAGAS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS (BAYER)

SEMINARIO DE BANDAS PLANAS (HABASIT)

GESTION DE LA CALIDAD Y NORMAS ISO 9000 (SENA)

CURSOS ASISTIDOS:

INTRODUCCION A LOS MOTORES DIESEL ELECTRONICOS, CUMMINS ISX (CUMMINS API)

DIAGNOSTICOS DE FALLAS EN MOTORES DIESEL A TRAVES DEL ANALISIS DE ACEITE (CUMMINS API)

DATOS DESTACADOS

- • PROMEDIO ARITMÉTICO EN LA CARRERA: 4.02

 PROMEDIO PONDERADO EN LA CARRERA: 3.96

- • MIEMBRO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.
 PROFESOR ENCARGADO: JORGE ENRIQUE MENESES.

 • ALUMNO DISTINGUIDO SEGUNDO SEMESTRE 1997 ALUMNO DISTINGUIDO SEGUNDO SEMESTRE 2002

 • PUNTAJE DE ICFES DE INGENIERO MECÁNICO: 654 PUESTO 19 ENTRE 170 ESTUDIANTES UIS.

• MATERIAS DESTACADAS DE INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y MONTAJES, TECNOLOGIA DEL GAS, PROCESOS DE MANUFACTURA, AUTÓMATAS PROGRAMABLES, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SISTEMAS OLEONEUMATICOS, ECONOMIA PARA INGENIEROS, CONTABILIDAD BASICA, DISTRIBUCIÓN DE PLANTA, DERECHO LABORAL Y COMERCIAL. MECÁNICA:

EXPERIENCIA LABORAL

MOLINOS SAN MIGUEL LTDA. AUXILIAR DE PRODUCCIÓN Y JEFE DE MANTENIMIENTO.

FECHA DE INGRESO: 01-02-03 FECHA RETIRO: 15 – 03 - 04
JEFE INMEDIATO: ISRAEL RANGEL

TEL: 3157916024 - 6402702

FABRICA DE CIGARRILLOS LA UNIVERSAL JEFE DE PLANTA

FECHA DE INGRESO: 01-05-04

FECHA DE RETIRO: 08-04-07 JEFE INMEDIATO: ORLANDO ULLOA

TEL: 6719000

ADMINISTRADOR INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA.FECHA DE INGRESO: 17-04-07

FECHA RETIRO: 31-12-07
JEFE INMEDIATO: SEGUNDO ABRIL RUBIANO

TEL 6470684

POSTOBON JEFE DE MANTENIMIENTO

FECHA INGRESO:14-07-08

FECHA RETIRO: 17-11-09
JEFE INMEDIATO: NOLBERTO MENDEZ TEL 3003485886

FRIGORIFICO METROPOLITANO JEFE DE MANTENIMIENTO

FECHA INGRESO: 24-05-10

ACTUALMENTE
JEFE INMEDIATO: REINALDO HERRERA

TEL 3164683055

REFERENCIAS PERSONALES

ING. ISRAEL RANGEL TÉCNICO MOLINERO.
CARGO: JEFE PRODUCCIÓN MOLINOS SAN MIGUEL LTDA. CELULAR: 3157916024

ING. NOLBERTO MENDEZ

JEFE DE PERSONAL POSTOBON CUCUTA
CEL: 3112275655 - 3163695176

ING. JOSE GUTIERREZ J

EFE MANTENIMIENTO MAQUINARIA HIPINTO BUCARAMANGA
TEL: 3204764549

ANEXOS

FOTOCOPIA CEDULA

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

FOTOCOPIA MATRICULA PROFESIONAL








REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
13.723.487
SEPULVEDA SANGUINO
LUIS JESUS


07-DIC-1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
1.70
O+
M
11-DIC-1997 BUCARAMANGA

CERTIFICACIONES



LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO MECÁNICO

A

LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Luis Jesus Sepulveda Sanguino

Especialista en Gerencia de
Mantenimiento y Confiabilidad

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **20075**. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la sesión El Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA.

Considerando el Consejo que,

LUIS JESÚS SEPÚLVEDA SANGUINO

con CEDULA DE CIUDADANIA número **13.723.487** expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número **01040** expedida por el **Distrito Militar No. 55**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE PROCESAMIENTO DE LA VENA Y REPOTENCIACIÓN DEL CILINDRO SECADOR DE LA FÁBRICA DE CIGARRILLOS LA UNIVERSAL** y ha obtenido en su carrera como promedio aritmético la calificación de **TRES, NUEVE, SEIS,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERO MECÁNICO** con registro al folio número **543** del libro de diplomas **12-Q**.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

El Decano de la Facultad,(fdo.) ADOLFO LEÓN ARENAS LANDÍNEZ

La Secretaria General,(fdo.) OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA

Es copia de su original tomado a los DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE.

Instituto Tecnológico Salesiano
"Hno Valenzuela"

CONFIERE A

LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO

EL TITULO DE
BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

EN MECANICA INDUSTRIAL



EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO "BID"
LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA "CINSET" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS "ACOPI SANTANDER"

Certifican que:

LUIS SEPULVEDA SANGUINO

Participó del Taller de Capacitación para Empresarios, Asesores, medios y operativos en:

ALTERNATIVAS DE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA COMO ESTRATEGIA DE REDUCCION DE LOS COSTOS DE PRODUCCION

Bucaramanga, Febrero 26 de 2004
Universidad Santo Tomás

Coordinador Técnico GAP Regional



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que:

LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 13723487

Curso y aprobó los cursos de Formación

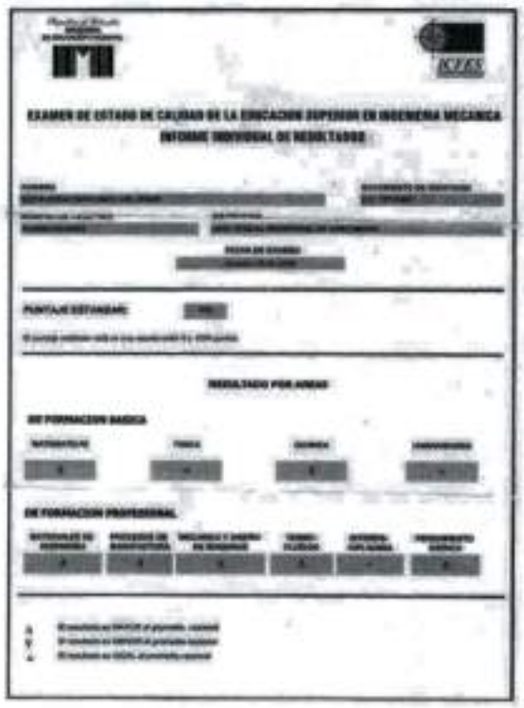
ISO 9000 - FUNDAMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo cual se firma en Floridablanca (Santander) a los 19 días del mes de Abril de Dos Mil Seis (2007)

DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - LOPE
REGIONAL SANTANDER

Para verificar la validez de esta certificación consulte la página http://sofia.sena.edu.co
Resolución 0001465 del 06 de Febrero de 2002



EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN INGENIERÍA MECÁNICA

INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

PUNTAJE ESTIMADO:

RESULTADO POR ÁREAS

DE FORMACIÓN BÁSICA

MATEMÁTICAS	FÍSICA	QUÍMICA	HUMANIDADES
A	A	A	A

DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MATERIALES DE INGENIERÍA	PROCESOS DE MANUFACTURA	MECÁNICA Y DISEÑO DE MÁQUINAS	TÉRMICA Y FLUIDOS	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
A	A	A	A	A	A

A Alto
M Medio
B Bajo



COLMENA

CERTIFICA QUE

LUIS IVAN SEPULVEDA

EMPRESA ILLOA MONSALVE & CIA LTDA

ASISTIO AL EVENTO

POLITICA Y GYS S.S.S.I

CON UNA INTENSIDAD DE 4 HORAS

LUGAR Y FECHA Bucaramanga, Febrero 27 de 2007

COLMENA A.R.P.



POLICIA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

CERTIFICA

Que el Señor: LUIS JESUS SEPULVEDA SANDOVAL

CC. No. 13.732.477 de BUCARAMANGA

PROMOTOR DE SEGURIDAD

CERTIFICACIONES LABORALES



MOLINOS SAN MIGUEL S.A.
HARINA DE TRIGO
Pasión de Verdad!

CERTIFICAMOS

Que el señor **LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO** , identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.723.487** expedida en Bucaramanga laboró en nuestra empresa durante un período de un año, en el área de Producción y Jefe de Mantenimiento, desempeñando labores de control de extracciones, control de porcentajes de roturas en los bancos de molienda; reingeniería aplicada la planta para optimizar y elevar la producción, gestor para el proyecto de minimizar energía y Buenas Prácticas de Manufactura. Elaboración del manual de fumigación, control de placas y roedores. Durante el tiempo de sus labores demostró ser una persona honesta y de calidad moral intachable, razones por las cuáles nos permitimos recomendarlo.-

Se expide la presente certificación a los ventisiete días del mes de Febrero de 2007 con destino a quien pueda interesar.

Atentamente,

Rosa Eugenia Martínez G
Contadora

e-mail: harinassanmiguel@hotmail.com
PLANTA: Carretera Café Madrid No. 2-60 – Tels. 6402702 – Fax: (7) 6402240
MOLITO: Cra. 18 No. 51-81 – Tels. 6421637 - 6522070 PUNTO DE VENTA: Calle 50 No. 19-18 B. La Concordia – Tel. 670
Bucaramanga - Colombia

Fábrica de Cigarros y Cigarrillos
LA UNIVERSAL
ULLOA MONSALVE CIA LTDA

CERTIFICAMOS

Que el señor **Luis Jesús Sepúlveda Sanguino** identificado con cedula de ciudadania numero 13.723.487 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desde mayo de 2004 hasta febrero de 2007, en el cargo de ingeniero mecánico y encargado de mantenimiento, donde sus funciones estaban mantener en optimo estado la maquinas de producción, diseño de estructuras metálicas, en concreto y/u otro material para mejorar las actividades en la fábrica, gestión del plan de mantenimiento anual de la fabrica y supervisor de proceso. Destacándose por su compromiso, su trabajo y por la entrega con que dia a dia llegaba a ejecutar sus funciones, además se distinguió por sus excelentes relaciones humanas.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de febrero de 2007.

Atentamente

Fábrica La Universal
ULLOA MONSALVE CIA. LTDA.
Orlando Ulloa Monsalve
gerente

Carrera 20 No 5 -45 teléfono (7) 6719000 FAX: (7)6712147 BUCARAMANGA – COLOMBIA
ciauniver@yahoo.com – cigarrilloslauniversal@hotmail.com

Internacional de Tanques Ltda

CERTIFICACION

Me permito certificar que el señor **LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO,** identificado con cédula de ciudadanía No.13.723.487 de Bucaramanga, laboró en esta empresa en el periodo comprendido del dieciseis de abril al treinta y uno de diciembre de 2.007 desempeñando en el cargo de ADMINISTRADOR DE FLOTA DE TRANSPORTE DE CARGA y destacándose por ser una persona responsable y cumplidora de sus obligaciones.

Bucaramanga, Abril 2 de 2008

Atentamente,

Internacional de Tanques Ltda.
NIT 890.211.939-8

SEGUNDO ABEL ROSERO
C.C. 1.175.955 de Togui.
REPRESENTANTE LEGAL.

CALLE 48 No. 23 005 – 44 TEL: 6436133 – FAX: 6470884 – BUCARAMANGA

Cordialmente:

LUIS JESÚS SEPÚLVEDA SANGUINO

CC: 13.723.487 B/MANGA

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas Certification. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

HACE CONSTAR QUE
LUIS JESUS SEPULVEDA SANGUINO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 13723487

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO
CON UNA DURACION DE 8 HORAS

EN BUCARAMANGA, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EL DíA QUINCE (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ Nit.91521906-4	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ CC 91521906	SURA

JULIO CESAR MORALES MEDINA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 05240

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

Favor Confirmar Autenticidad al PBX: 607 617 9231 Bucaramanga
Calle 42 # 14 - 82 Barrio Centro - www.atsalturas.com

ID: 17710

HOJA DE VID



DATOS PERSONALES

Nombre	Marlon
Apellidos	León Garces
Fecha de Nacimiento	19/04/1976
Lugar de Nacimiento	Bucaramanga
Identificación:	C.C. 91.487.738 BUCARAMANGA
Estado civil:	Soltera
Dirección:	Calle 149 # 38-70 Piso 2
Barrio:	Villa real sur
Teléfono:	6076397741
Cel:	3114775306
E-mail:	marlongarces@hotmail.com

MARLON LEON GARCES

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ***Secundarios***
 COLEGIO PRINCIPE SAN CARLOS
 Bachiller académico

- ***CERTIFICACIÓNES SENA***

- ***Intervenir sistema de refrigeracion según manual de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante /Refrigerante no inflamables no tóxicos.Nivel avanzado 2024***

- ***Instalar sistemas de climatizacion y refrigeracion de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes/Comercial nivel intermedio 2023***

- ***Mantener sistemas de climatizacion y refrigeracion según procedimientos y normativa tecnica/Comercial nivel intermedio 2022***

- ***CERTIFICACIONES LG***

- ***Aire acondicionado Comercial, Sistemas VRF Multi V 5 Buenas prácticas de instalación y mantenimiento***

- ***Controles individuales,diagnóstico de fallas y manejo básico del LGMV***

- ***Funcionamiento y aspecto claves del aire acondicionado residencial (RAC), y Comercial (CAC)***

- ***CERTIFICACIÓN SAMSUNG***
- ***Split RAC Integración Tecnica Esencial***

- ***CERTIFICACIÓN CENTAC***
- ***Técnico laboral en refrigeración e instalación de aires acondicionados***

REFERENCIAS PERSONALES

- ***Laura Rocio León***
 Contadora funeraria los olivos
 Cel 3178710681

- *Miguel Andres Rodriguez Rojas*
 Ing Electricista
 Cel 3213545133

 Nubia Stella Rojas Dominguez
 Jefe servicios generales EMPAS
 CEL 3155180950

MARLON LEÓN GARCES
C.C. 91.487.738 BUCARAMANGA


REPUBLICA DE COLOMBIA
91.487.738
LEON GARCES
MARLON


19-ABR-1976
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
1.70
O+
M
30-JUN-1994 BUCARAMANGA

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Príncipe San Carlos

Bucaramanga, Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución Nº 00060 del 02 de enero del 2003,

Confiere a:

Marlón León Garcés

Identificado con C.C. No. 91.467.738

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Fecha de Grado: 5 de diciembre de 1992

Lígia Reyes Ardila
Rectora

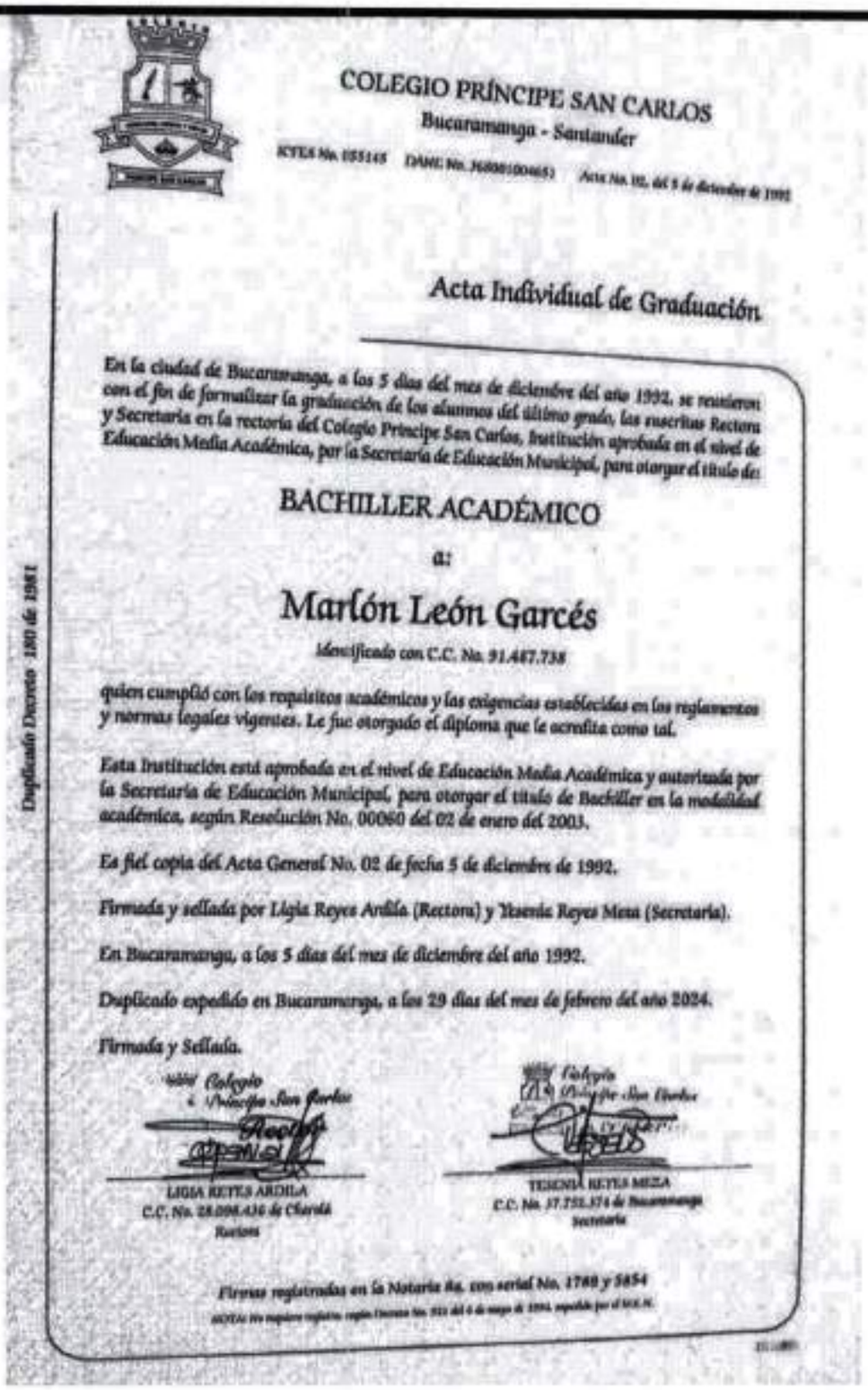
Yesenia Reyes Mesa
Secretaria

Anotado al Folio No. 004 Libro de Registro No. 26

Duplicado expedido en Bucaramanga, Santander, a los 29 días del mes de febrero de 2024

No requiere registro según Decreto No. 911 del 6 de mayo de 1954, expedido por el M.E.N.

Duplicado Decreto 180 de 1981



COLEGIO PRÍNCIPE SAN CARLOS

Bucaramanga - Santander

ICFES No. 055145 DANE No. 368081004651 Acta No. 02, del 5 de diciembre de 1992

Duplicado Decreto 180 de 1981

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bucaramanga, a los 5 días del mes de diciembre del año 1992, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la rectoría del Colegio Príncipe San Carlos, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica, por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Marlón León Garcés

Identificado con C.C. No. 91.447.738

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad académica, según Resolución No. 00060 del 02 de enero del 2003.

Es fiel copia del Acta General No. 02 de fecha 5 de diciembre de 1992.

Firmada y sellada por Ligia Reyes Ardila (Rectora) y Yesenia Reyes Meza (Secretaria).

En Bucaramanga, a los 5 días del mes de diciembre del año 1992.

Duplicado expedido en Bucaramanga, a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

Firmada y Sellada.

Colegio Príncipe San Carlos Rectora

LIGIA REYES ARDILA
C.C. No. 28.098.436 de Charalá
Rectora

Colegio Príncipe San Carlos Secretaria

YESENIA REYES MEZA
C.C. No. 37.751.374 de Bucaramanga
Secretaria

Firmas registradas en la Notaría 4a. con serial No. 1748 y 5854

NOTA: Un registro registro, según Escritura No. 933 del 4 de mayo de 1994, expedida por el N.S.N.

Unidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

MARLON LEON GARCES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91487718

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL AVANZADO

Código: 280302031 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRÓN, A los ocho (8) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

186370 - 08/05/2024
No Y FOLIO REGISTRO

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible] bajo el número [illegible]

MARLON LEON GARCES



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

MARLON LEON GARCES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91487738

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes / Comercial - NIVEL INTERMEDIO

Código: 261003038 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRON. A los catorce (14) días del mes de Abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1337435 - 14.04.2023
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigente hasta el 14 de Abril de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 52[illegible]



Unidad Única
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

MARLON LEON GARCES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91487739

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Mantener sistemas de climatización y refrigeración según procedimientos y normativa técnica /
COMERCIAL - NIVEL INTERMEDIO

Código 210301070 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRÓN, A los cinco (5) días del mes de Abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1253207 - 09/04/2022
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALCEDO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigencia
hasta el 5 de Abril de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91487739 09042022 1253207.

LG
Life's Good

LG ELECTRONICS LIDER EN TECNOLOGÍA

ACADEMIA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENERGIA

Hace constatar que:

MARLON LEON GARCES

Con cédula de ciudadanía 91487736

De la Empresa

INDEPENDIENTE

Participó en la jornada formación comercial sobre:

Controles Individuales, diagnostico de fallas y manejo básico del LGMV

Realizada el pasado **28 de Julio de 2022** en la ciudad de **BUCARAMANGA**, con una intensidad de **6 horas.**

Este seminario, es complemento del programa de aprendizaje en HVAC de LG Electronics Colombia. Más información en https://b2bmkt.lge.com/academiabogota

Dario López
Gerente Academia HVAC
Aire Acondicionado y Energia

Santiago Lee
Gerente de Producto
Aire Acondicionado y Energia



LG ELECTRONICS LIDER EN TECNOLOGÍA

ACADEMIA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENERGÍA

LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA, NIT: 830.065.063-4

Hace constatar que:

MARLON LEON GARCES

Con cédula de ciudadanía: 91487738

De la Empresa

INDEPENDIENTE

Con número de NIT: N/A

Participó en la jornada de formación Técnica y aprobó el examen de:

Aire Acondicionado Comercial, Sistema VRF Multi V 5

Buenas prácticas de instalación y mantenimiento

Con una intensidad de 6 horas, realizada el día 28 de Abril de 2021 en la ciudad de BUCARAMANGA.

Christian Espinel
Gerente Comercial
Aire Acondicionado y Energía

LG
Life's Good

Santiago Lee
Gerente de Producto
Aire Acondicionado y Energía

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 6 MESES

LGE - LATAM - CB - 2021-04-28-419



jueves, 8 de junio de 2023

Expiration Period : 2 years

Certificate of Qualification

Marlon Leon garces

This is to certify that

Split RAC Integración Técnica Esencial

Has been sufficiently qualified by Samsung Electronics as a Specialist in the above course

DVMS SAMSUNG

WIM VANGEENBERGHE
Vice President of SAC Sales/Marketing
Samsung electronics

KEVIN LEE
Vice President of SAC Sales/Marketing
Samsung electronics



LG
Life's Good

LG ELECTRONICS LIDER EN TECNOLOGÍA
ACADEMIA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENERGIA

Hace constatar que
MARLON LEON GARCES

De la Empresa
INDEPENDIENTE

Participó en la jornada formación comercial sobre:

Funcionamiento y aspectos clave del Aire acondicionado Residencial (RAC) y Comercial (CAC).

Realizada el pasado **31 de Marzo de 2022** en la ciudad de **BUCARAMANGA**, con una intensidad de **6 horas.**

Este seminario, es complemento del programa de aprendizaje en HVAC de LG Electronics Colombia. Más información en https://b2bmkt.lge.com/academiabogota

Darío López
Gerente Academia HVAC
Aire Acondicionado y Energía

Santiago Lee
Gerente de Producto
Aire Acondicionado y Energía



CENTAC

Corporación Educativa Nacional de Tecnología Arte y Conocimiento

Aprobado por resolución resolución 020839 de 2015
Secretaría de Educación de Santander
Nit. 900.722.169-9

CERTIFICA QUE:

Marlon Leon Garcés

Identificado con C.C. 91.487.738 de Bucaramanga

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO

TECNICO LABORAL EN REFRIGERACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

CON UNA DURACIÓN DE 600 HORAS

Rector

Coordinador Académico

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016

SERPROI
COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA ESPACIOS CONFINADOS

Ministerio de Trabajo N° 08SE2022220000000052273 del 27 Octubre de 2022
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N° 1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 0491 de 2020 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

MARLON LEON GARCES

CC: 91.487.738

Realizó el curso de:

TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intensidad de (16) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 24 de noviembre al 25 de noviembre de 2024
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 25 de noviembre de 2024

Código de validación: SC048099

SERPROI COLOMBIA
SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

FABIAN ISAAC [illegible] RUIZ
Resolución No. [illegible]
Entrenador EC [illegible] EC000307/03/23

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta


SERPROI
COLOMBIA
NOMBRE: MARLON
LEON DARCES
CC: 91.467.738
CURSO: TRABAJADOR ENTRANTE EN
ESPACIOS CONFINADOS
FECHA EXPEDICIÓN: 25 de noviembre de 2024
Código de validación: SCO48099


Este carnet es personal e intransferible y
certifica única y exclusivamente la
actividad ejercida por el titular.
Ministerio del trabajo
N° 08SE2022220000000052273
Bureau Veritas N° CO21.01719
Lic. SST N° 7122 6-01-2021
www.serproicolombia.com
SERPROI COLOMBIA S.A.S

CENTRO
INTEGRAL
DE ALTURAS

CERTIFICADO

DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO DE ALTURAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

SST Centro Integral de Alturas S.A.S. hace constar que:

Marlon Leon Garces

C.C. #91.487.738 de BUCARAMANGA, Cursó y aprobó la acción de formación en **REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272** con una intensidad de 8 horas

Inició el 6 de Marzo de 2025 - Finalizó el 6 de Marzo de 2025 La presente certificación se expide en BUCARAMANGA el día 6 de Marzo de 2025

Empresa contratante: **MARLON LEON GARCES**

Identificación de la empresa: **91487738**

Representante legal empresa contratante: **MARLON LEON GARCES**

ARL empresa contratante: **SURA**

Identificación del representante: **91487738**

MARTHA CAROLINA ORTEGA
ENTRENADOR
LIC. SST: 3839 DE 02/28/2019

JUAN JOSE BALLESTEROS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SST CENTRO INTEGRAL DE ALTURAS S.A.S

Autorización: **#TSA-15207**

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas Certification. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

HACE CONSTAR QUE
MARLON LEON GARCES

CON CEDULA DE CIUDADANIA No 91487738

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO
CON UNA DURACION DE 8 HORAS

EN BUCARAMANGA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EL DiA VEINTICINCO (25) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ Nit.91521906	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ CC 91521906	POSITIVA

JULIO CESAR MORALES MEDINA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 05240

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS
NIT. 900.655.925-3

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

Favor Confirmar Autenticidad al PBX: 607 617 9231 Bucaramanga
Calle 42 # 14 - 82 Barrio Centro - www.atsalturas.com

ID: 17915



Dirección: Cra 17B #89ª-38 San Luis
Bucaramanga – Santander
Teléfono: 318-373-7577
E-mail:meyialejandra@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Persona responsable, leal, proactiva, comprometida, competitiva, con orientación a logros sólidos, y conocimientos amplios en el sector de gestión de dispositivos y equipos biomédicos, venta de productos industriales y biomédicos, desarrollo, implementación y continuidad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente estudiante de Maestría en Salud Pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Salud Pública
 Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB
 Inicio: octubre 2020 – En curso

- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
 Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB
 Finalizada en agosto 2020

- Ingeniero Biomédico
 Universidad Manuela Beltrán
 Finalizado octubre de 2010

- Diplomado en Calidad y Bioseguridad de Dispositivos Médicos
 Clúster de Salud- Santander
 Noviembre de 2017

- Diplomado en Auditoría de la Calidad en Salud
 Politécnico Superior de Colombia
 Agosto 2018

- Diplomado en Auditoría de SG-SST
 Politécnico de Colombia
 Agosto 2020

- Diplomado Epidemiology in Public Health Practice
 Johns Hopkins University / Coursera

Septiembre 2020

- Diplomado Epidemiology for Public Health
 Imperial College London / Coursera
 Octubre 2020

CURSOS

- **CURSO:** COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS
 DURACIÓN: 80 Horas
 REALIZADO: noviembre 8 de 2016
 LUGAR: SAFETY S.A.S.

- **CURSO:** ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DURACIÓN: 40 Horas
 REALIZADO: mayo 19 del 2020
 LUGAR: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **CURSO:** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
 DURACIÓN: 50 Horas
 REALIZADO: junio 4 del 2020
 LUGAR: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **CURSO:** SUMMARY STATISTICS IN PUBLIC HEALTH
 DURACIÓN: 40 Horas
 REALIZADO: octubre 18 del 2020
 LUGAR: Johns Hopkins University / Coursera

- **CURSO:** INTRODUCCIÓN AL MERCADEO SOCIAL PARA LA SALUD PÚBLICA
 DURACIÓN: 3 Horas
 REALIZADO: marzo 10 de 2021
 LUGAR: La Organización Panamericana de la Salud

- **CURSO:** MANEJO DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN COLOMBIA
 DURACIÓN: 48 Horas
 REALIZADO: marzo 26 del 2021
 LUGAR: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

- **CURSO:** ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA EN SALUD
 DURACIÓN: 45 Horas
 REALIZADO: mayo 10 del 2021
 LUGAR: La Organización Panamericana de la Salud

- **CURSO:** ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
 DURACIÓN: 20 Horas
 REALIZADO: agosto 12 del 2022
 LUGAR: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

- **CURSO:** ACTUALIZACIÓN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS RES. 4272 DE 2021
 DURACIÓN: 16 Horas
 REALIZADO: noviembre 12 de 2022
 LUGAR: SAFETY S.A.S.

- **CURSO:** REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS
 DURACIÓN: 15 Horas
 REALIZADO: enero 13 de 2023
 LUGAR: SAFETY S.A.S.

- **CURSO:** RESCATE EN TRABAJO VERTICAL
 DURACIÓN: 8 Horas
 REALIZADO: enero 18 de 2023
 LUGAR: SAFETY S.A.S.

EXPERIENCIA LABORAL

INGENIERÍA Y GESTIÓN, SOLUCIONES INTEGRALES
Funciones: Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Periodo Laboral: 14/06/2022 - Actualidad

SECRETARÍA DE SALUD DE FLORIDABLANCA
Funciones: Actividades técnico-administrativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del municipio.
Periodo Laboral: 07/03/2019 – 22/12/2019

SECRETARÍA DE SALUD DE FLORIDABLANCA
Funciones: Actividades técnico-administrativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del municipio.
Periodo Laboral: 24/10/2018 – 24/12/2018

SECRETARÍA DE SALUD DE FLORIDABLANCA
Funciones: Actividades técnico-administrativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del municipio.
Periodo Laboral: 29/01/2018 – 28/08/2018

MEDICAL IN
Funciones: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
Periodo Laboral: 07/01/2014 – 30/03/2017

PASANTÍAS

FOSCAL: Clínica oftalmológica de Santander Carlos Ardila Lule
Funciones: Practicas Extramural I y II
Periodo de Pasantías: 1° y 2° del 2009

REFERENCIAS LABORALES

Hernando Márquez Suárez
Contratista estatal
Cel.: 300-828-5892

REFERENCIAS PERSONALES

Yesica Bonilla Oliveros
Jefe Administrativa Life Clean sas
Cel.: 324-226-2715

Sergio Eduardo Serrano Gómez
Docente facultad de salud UNAB
Cel: 310-301-3187



MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
1'098.645.888 de Bucaramanga (Santander)
TP. 68244-404564STD
RH-201708-314
Licencia SST 10348


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
ROJAS RAMOS
MEYI ALEJANDRA


19-NOV-1987
MARIQUITA
(TOLIMA)
1.60
O+
F
01-DIC-2006 BUCARAMANGA


COPNIA
Matrícula Profesional No.
68244-404564 STD
Fecha de Expedición: 25/10/2018
MEYI ALEJANDRA
ROJAS RAMOS
INGENIERO BIOMEDICO
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
UMB SECC. BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

Meyi Alejandra Rojas Ramos

EL TITULO DE

Ingeniero Biomédico

20683



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
C.C. 1.098.645.888 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

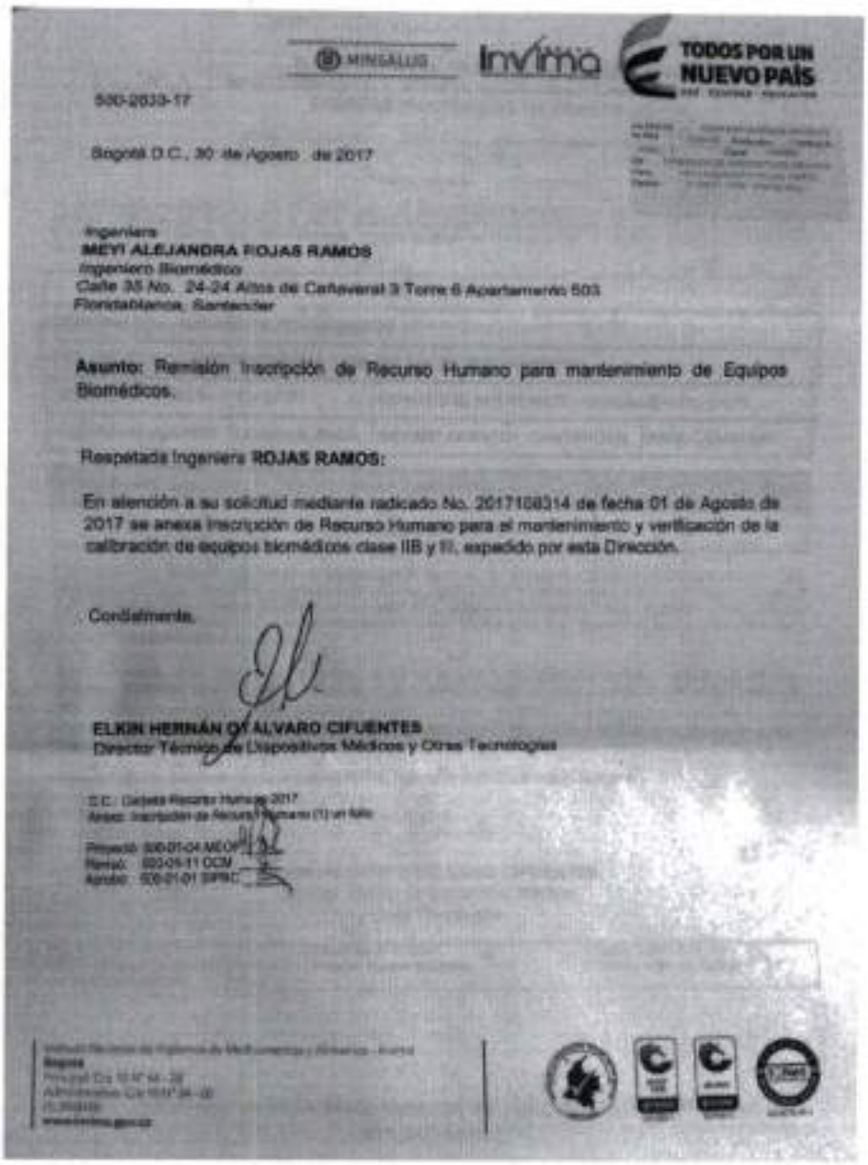
Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 21 de Agosto de 2020

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio Nº 1438-43136 del Libro Nº 5 de 2020



MINSALUD Invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS

500-2833-17

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2017

Ingeniera
MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
Ingeniero Biomédico
Calle 35 No. 24-24 Altos de Cañaveral 3 Torre 6 Apartamento 503
Floridablanca, Santander

Asunto: Remisión Inscripción de Recurso Humano para mantenimiento de Equipos Biomédicos.

Respetada Ingeniera **ROJAS RAMOS:**

En atención a su solicitud mediante radicado No. 2017108314 de fecha 01 de Agosto de 2017 se anexa Inscripción de Recurso Humano para el mantenimiento y verificación de la calibración de equipos biomédicos clase IIB y III, expedido por esta Dirección.

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OT ALVARO CIFUENTES
Director Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

C.C.: Carpeta Recurso Humano 2017
Anexo: Inscripción de Recurso Humano (1) un folio

Proyectó: 500-01-04 MEOR
Revisó: 500-05-11 OCM
Aprobó: 500-01-01 SPRC

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal Cra 10 A° 64 - 28
Administrativo Cra 10A° 64 - 28
PBX 294 8700
www.invima.gov.co

	RESOLUCIÓN	CODIGO	AP-JC-RG-60
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/09/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

10348

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS, Identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098645898, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **Otórguese** LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS, INGENIERA BIOMEDICA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098645898, en las áreas de Ingeniería BIOMEDICA, en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los

12 NOV 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

FOSCAL

Floridablanca, 6 de Agosto de 2012

LA JEFE DEL DPTO GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que, MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.645.888 de Bucaramanga, realizó en la Institución la práctica Extramural I y II como requisito para grado en INGENIERIA BIOMEDICA, durante el 1° y 2° Semestre del 2009, cumpliendo con la intensidad horaria de 64 horas por semestre.

Se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA PICON DE CLAVIJO

BABEL G

NIT. 91 283 143-8

Bucaramanga, 19 de julio de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente CERTIFICÓ que el señora **MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía # 1.098.645.888 de Bucaramanga prestó los servicios en esta empresa realizando mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos desde el siete (07) de enero de dos mil catorce (2014) hasta el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017). El tipo de contratación era por prestación de servicios (CPS).

Cordialmente,

Ing. Mario Fernando Morales Cordero
Departamento Ingeniería
Medical IN

Carrera 27 No 18 -50 SAN ALONSO Teléfono 3012778083
Bucaramanga - Santander

Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 103-11	
	VERSIÓN	02
CERTIFICACION		
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
NIT 890205176-8

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS** identificado(a) con número de cedula **1.098.645.888**, prestó servicios bajo contrato de prestación de servicios en la vigencia 2019 como se detalla a continuación:

NO DEL CONTRATO / CPS:	0607
FECHA DE CONTRATO:	04 MARZO DE 2019
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMÉDICO REALIZANDO LAS ACTIVIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1: PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA MENSUAL DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBERA SER CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2: APOYAR LA CONSOLIDACION, REVISION Y PROYECCION DE INFORMES, RESPUESTAS, CONSULTAS O PETICIONES RELACIONADAS CON RED DE FRIO. 3: APOYAR EL PLAN DE CAPACITACIONES E INDUCCIONES A NIVEL MUNICIPAL CON RELACION A LOS TEMAS RELACIONADOS CON CADENA DE FRIO Y EN LOS COMPONENTES DE ALMACENAMIENTO Y TRASLADO 4: REALIZAR ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA Y AUDITORIA A LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 5: ACOMPAÑAR A LAS VISITAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y/O SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y DEMAS ENTIDADES DE CONTROL, CUANDO LO REQUIERAN. 6: PARTICIPAR EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDO POR LA SUPERVICION QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 7: APOYAR TECNICAMENTE LA SOLICITUD DE INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA. 8: APOYAR EN EL REGISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL CENTRO DE ACOPIO DEL PAI DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD. ESTAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN EL CUARTO FRIO Y FRIGOMARA.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA

Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 123-11
	VERSIÓN: 00
CERTIFICACION	
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

	9: APOYAR EL REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMEN EL CENTRO DE ACOPIO DEL PAI DE LA SECRETARIA LOCL DE SALUD. ESTAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS A CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES CON LA PERIODICIDAD EN EL FORMATO MOFA EN EL CUAL SE DETALLA LA PERIODICIDAD Y LAS ACTIVIDADES. 10: REPORTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MENSUALMENTE. 11: APOYAR LA RECOLECCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL. 12: REALIZAR LA VIGILANCIA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: CUSTODIA PERMANENTE DE LOS BIOLOGICOS. TOMA DIARIA DE LA TEMPERATURA DE LOS REFRIGERADORES EN LAS HORAS DE LA MAÑANA Y LA TARDE.
PLAZO:	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	[$21.100.000]
PLAZO DE ADICION:	2 MESES Y 15 DIAS
VALOR DE ADICION:	[$8.250.000]
FECHA INICIO:	07 MAYO DE 2019
TERMINACION DEL CONTRATO:	22 DICIEMBRE DE 2019

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de enero del 2020.

IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe Oficina de Contratación (E)

Proyectó: [illegible]
Profesional Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA

FLORIDABLANCA 2016 más para todos	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F – 103-11
		VERSIÓN: 00
CERTIFICACION		
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
NIT 890205175-8

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS** identificado(a) con número de cedula 1.096.640.868, presto servicios bajo contrato de prestación de servicios en la vigencia, 2018 como se detalla a continuación:

NO DEL CONTRATO / CPS:	2400-2018
FECHA DE CONTRATO:	22-10 -2018
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA FLORIDABLANCA". INGENIERO BIOMÉDICO REALIZANDO LAS ACTIVIDADES AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
FUNCIONES:	1.Presentar un plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor de contrato. 2. Apoyar la Consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, Consultas O peticiones relacionadas con red de frio. 3.Apoyar el plan de capacitaciones e inducciones a nivel municipal con relación a los temas relacionados con cadena de frio y en los componentes de almacenamiento y traslado. 4.Realizar asistencia técnica, asesoría y auditoria a las IPS públicas y privadas en los temas relacionados con el objeto contractual.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MPO	DEPTO. 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MEC	30 - ENERO - 2014

FLORIDABLANCA 2019 más para todos	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 103-11
		VERSIÓN 00
CERTIFICACION		
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

	5.Acompañar a las visitas realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaria de Salud departamental de Santander y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por la supervisión que tengan relación con el objeto de contrato. 6.Apoyar técnicamente la solicitud de insumos, materiales, repuestos y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos que conforman la red de frio de la Secretaria Local de Salud de Floridablanca. 7.Apoyar en el registro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen el centro de acopio del PAI de la Secretaria Local de Salud. Estas actividades especificadas en el CUARTO FRÍO y PRECÁMARA. 8.Apoyar el registro de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen el Centro de Acopio del PAI de la Secretaria Local de Salud, Estas actividades especificas a cada uno de los REFRIGERADORES con la periodicidad en el formato MSPS en el cual se detalla la frecuencia y las actividades. 9.Reportar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de AIRE ACONDICIONADO mensualmente. 10.Reportar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la PLANTA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA mensualmente. 11.Apoyar la recolección, almacenamiento y entrega de biológicos en el centro de acopio departamental al centro de acopio municipal. 12.Realizar registro de temperatura diario del refrigerador y el cuarto frio.

ELABORÓ	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MEC	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MEC	30 - ENERO - 2014

FLORIDABLANCA 2019 más para todos	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 103:11	
		VERSIÓN	00
CERTIFICACION			
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

	ESPECÍFICAS EN EL CUARTO PISO Y PRECAMARA. 8. APOYAR EL REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL CENTRO DE ACOPIO DEL PAI DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD. ESTAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES CON LA PERIODICIDAD EN EL FORMATO DEL MSPS EN EL CUAL SE DETALLA LA FRECUENCIA Y LAS ACTIVIDADES. 9. REPORTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MENSUALMENTE. 10. REPORTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA MENSUALMENTE.
FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2018
PLAZO:	SIETE (07) MESES
VALOR TOTAL:	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)

Se expide con destino para **TRAMITES PERSONALES** a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Septiembre del 2018.

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Jefe Oficina de Contratación

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MECI	30 - ENERO - 2014

FLORIDABLANCA 2019 más para todos	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 103-11
		VERSIÓN: 00
CERTIFICACION		
OFICINA DE CONTRATACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

	13.Realizar los trámites necesarios para obtener la matrícula profesional que corresponda. 14.Y las demás actividades que le fueren designadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual
TERMINACION	24 de diciembre de 2018 SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2019
PLAZO:	DOS (2) MES(ES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.00)

Se expide con destino para **TRAMITES PERSONALES** a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Enero del 2019.

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Jefe Oficina de Contratación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2019	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2019	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 08 - ENERO - 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 del 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 540966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Con Documento de Identidad No 1098645888

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD

MEDELLIN - AGOSTO 24 DE 2018

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180624

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD [illegible]

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53464202, NIT: 900542050-4

HACE CONSTAR QUE:

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Con Documento de Identidad No 1098645888

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE SG - SST

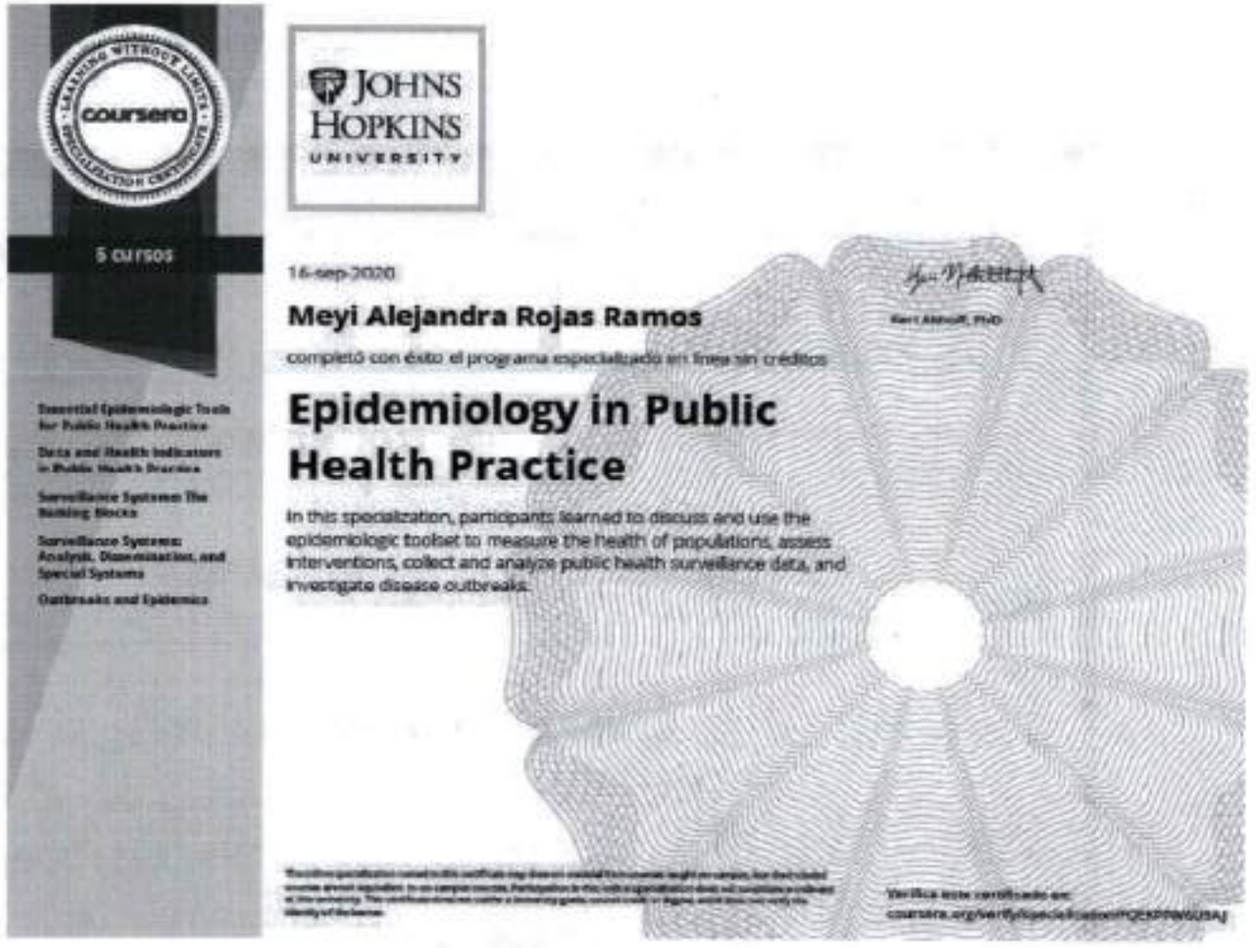
MEDELLÍN, 10 DE JULIO DE 2020 AL 21 DE AGOSTO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200621

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

"FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 20200621-30270"

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



coursera

5 cursos

- Essential Epidemiologic Tools for Public Health Practice
- Data and Health Indicators in Public Health Practice
- Surveillance Systems: The Building Blocks
- Surveillance Systems: Analysis, Dissemination, and Special Systems
- Outbreaks and Epidemics

JOHNS HOPKINS UNIVERSITY

16-sep-2020

Meyi Alejandra Rojas Ramos

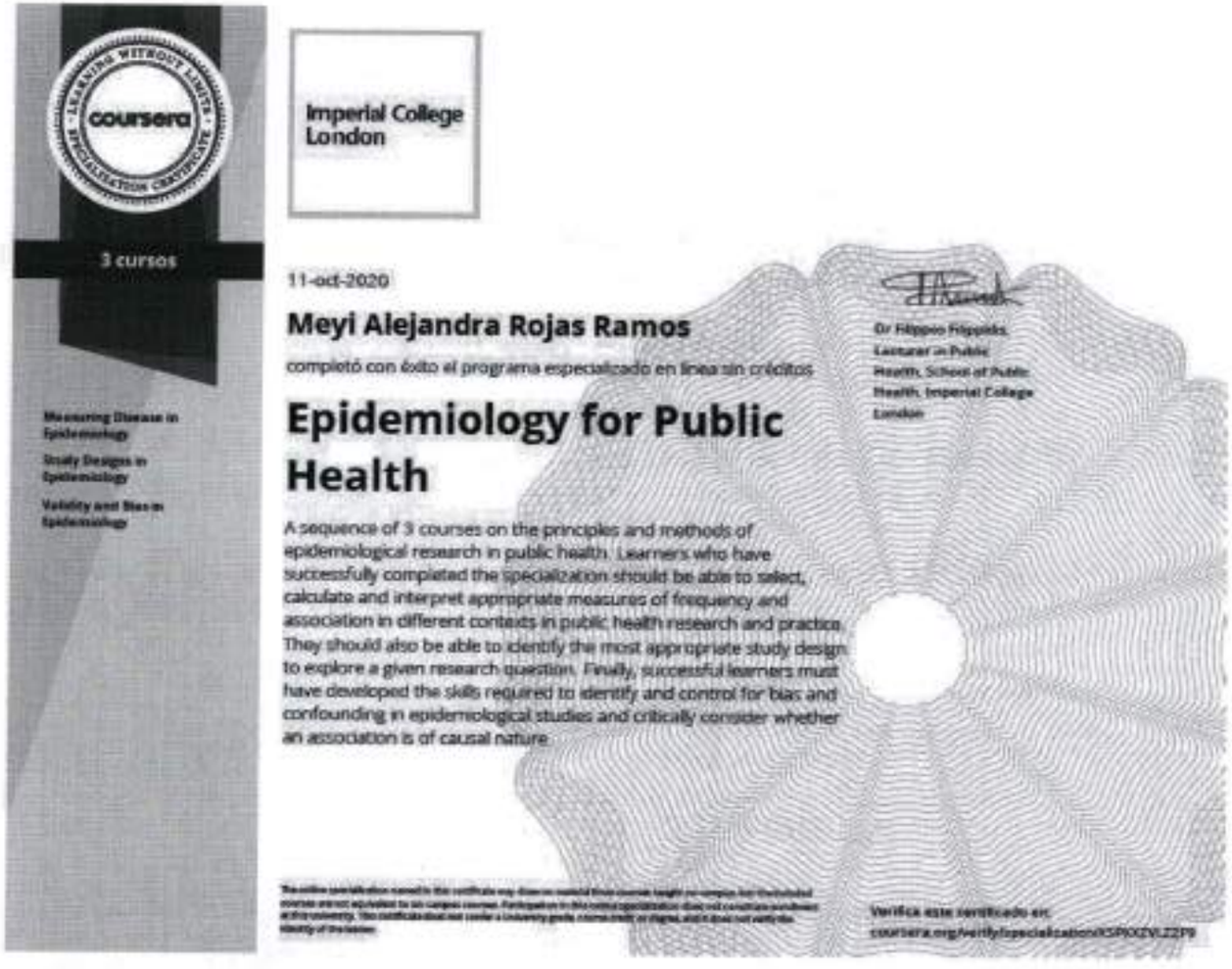
completó con éxito el programa especializado en línea sin créditos

Epidemiology in Public Health Practice

In this specialization, participants learned to discuss and use the epidemiologic toolset to measure the health of populations, assess interventions, collect and analyze public health surveillance data, and investigate disease outbreaks.

Kerri Aldrich, PhD

Verifica este certificado en:
coursera.org/verify/specialization/PQEKPPWGJSAJ


coursera
3 cursos
Measuring Disease in Epidemiology
Study Designs in Epidemiology
Validity and Bias in Epidemiology
Imperial College London
11-oct-2020
Meyi Alejandra Rojas Ramos
completó con éxito el programa especializado en línea sin créditos
Epidemiology for Public Health
A sequence of 3 courses on the principles and methods of epidemiological research in public health. Learners who have successfully completed the specialization should be able to select, calculate and interpret appropriate measures of frequency and association in different contexts in public health research and practice. They should also be able to identify the most appropriate study design to explore a given research question. Finally, successful learners must have developed the skills required to identify and control for bias and confounding in epidemiological studies and critically consider whether an association is of causal nature.
Dr Filippos Filippidis, Lecturer in Public Health, School of Public Health, Imperial College London
Verifica este certificado en: coursera.org/verify/specialization/KSPKXZVLZ2P9

Certificación de Capacitación

SAFETY S.A.S.

Res. SENA 045 de 2013
Licencia en Salud Ocupacional N° 14368 de 2012
En cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas

Hace constar que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

C.C. 1.098.645.888

Cursó y aprobó la acción de formación

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Cursado del 8 de noviembre de 2016 al 6 de diciembre de 2016

Con una Intensidad horaria de 80 horas

En constancia se firma y sella en Bucaramanga, a los 6 días de diciembre de 2016

GABRIEL FERNANDO ROJAS TAVERA
Licencia en salud ocupacional N°5362 de 2003
Entrenador de trabajo en alturas

Para verificar su autenticidad ingrese a la página web: www.safetysas.com

REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92080025063312CC1098645888C.



JOHNS HOPKINS
UNIVERSITY

COURSE
CERTIFICATE

Oct 18, 2020

Meyi Alejandra Rojas Ramos

has successfully completed

Summary Statistics in Public Health

an online non-credit course authorized by Johns Hopkins University and offered through Coursera

John McCurdy, PhD, MS
Department of Biostatistics
Bloomberg School of Public Health
Johns Hopkins University

EDUCATION FOR EVERYONE
coursera
COURSE CERTIFICATE

Verify at coursera.org/verify/NJNTQVWJPX
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Meyi Alejandra Rojas Ramos

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Introducción al mercadeo social para la salud pública

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

10 de marzo de 2021

Horas: 3

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

OPS

USF Health
College of Public Health

American Heart Association.

"La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://www.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=604888ab-ee3e-43b4-b913-1ddbae1f1a2a

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1098645888

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

67218573 - 04/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9122002109485CC1098645888C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1098645888

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

85304842 - 12/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95460020047227CC1098645888C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1098645888

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID19 EN COLOMBIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

73960101 - 26/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93090022885115CC1098645888C.

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Número de Documento: 1098645888

Aprobó la capacitación de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificación: 2023-06-12

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora Académica

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

Número de Documento: 1098645888

Cursó y aprobó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-08-03

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas

SAFETY S.A.S.

Licencia SO 24415 de 2022
Aprobado MINTRABAJO 0950/2018/2300000000 2722 / abril 2018
Certificado NTC 6072:2014 por ICONTEC CS-CER600753 / abril de 2019
SEDE: Bucaramanga, Calle 19 # 23 - 54

En cumplimiento de la resolución en la normatividad legal vigente para trabajo en alturas Resolución 4272 de 2021

Hace constar que:

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
CC. 1098645888
Remitido por: INGENIERIA Y GESTION SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 91521906-4
Representante legal: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
CC: 91521906
ARL: SURA

Cursó y aprobó la acción de formación y entrenamiento:

ACTUALIZACIÓN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS RES. 4272 DE 2021

Cursado en Bucaramanga del 12 de Noviembre de 2022 al 03 de Diciembre de 2022
con una intensidad horaria de 16 horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 03 días del mes de Diciembre de 2022

GABRIEL FERNANDO ROJAS TAVERA
Gerente / Representante Legal
Safety S.A.S.

GABRIEL F. ROJAS TAVERA
Entrenador para TSA
Lic. SST 7505 de 2013

ALEX YURANI VEGA NIÑO
Entrenador para TSA
Lic. SST 4417 de 2014

HERNANDO BASTO BASTO
Entrenador para TSA
Lic. SO 2063 de 2012

Para verificar la validez del presente certificado ingrese a la página web www.safetysas.com



Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas

SAFETY S.A.S.

Licencia STS 0413 de 2021
Autorizado SENTRABAJO 0800320182 2800000012722 / abril 2018
Certificado NTC 6072 2014 por ICONTEC CS-CTS-680757 / abril de 2018
SEDE : Bucaramanga, Calle 19 # 23 - 54

En cumplimiento de la resolución de la normatividad legal vigente para trabajo en alturas Resolución 4272 de 2021

Hace constar que:

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS

CC. 1098645888
Remitido por: INGENIERIA Y GESTION SOLUCIONES INTEGRALES
NIT. 91521906-1
Representante legal: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
CC. 91521906
ARL. SURA

Curso y aprobó la acción de formación y entrenamiento:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

Cursado en Bucaramanga del 13 de Enero de 2023 al 14 de Enero de 2023
con una intensidad horaria de 15 horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 14 días del mes de Enero de 2023

GABRIEL FERNANDO ROJAS TAVERA
Gerente / Representante Legal
Safety S.A.S.

ALEXI ORLANDO VEGA NIÑO
Entrenador para TSA
Ley 1503 de 2011 de 2011

HERNANDO RASTO RASTO
Entrenador para TSA
Ley 30 2006 de 2011

GABRIEL F. ROJAS TAVERA
Entrenador para TSA
Ley 1503 de 2011



Certificación de capacitación en trabajo seguro en alturas

SAFETY S.A.S.

Licencia en Salud Ocupacional 14368 de 2012
Autorizado por MINTRABAJO 08SE2018220000000012722 Abril de 2018
Certificado NTC 6072 (2014) POR ICONTEC CS - CER600757 Abril de 2018

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas

Hace constar que

MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
CC 1098645888

Cursó y aprobó la acción de formación

RESCATE EN TRABAJO VERTICAL

Cursado en Bucaramanga del 18 de Enero de 2023 al 18 de Enero de 2023
con una intensidad horaria de 8 horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 18 días del mes de Enero de 2023

GABRIEL FERNANDO ROJAS TAVERA
Gerente
Safety S.A.S.

ALIX YURANI VEGA NIÑO
Entrenador para TSA
Lic. SST 1017 de 2014

HERNANDO BASTO BASTO
Entrenador para TSA
Lic. SO 20826 de 2012

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

HACE CONSTAR QUE
MEYI ALEJANDRA ROJAS RAMOS
CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1098645888

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO
CON UNA DURACION DE 8 HORAS

EN BUCARAMANGA, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EL DÍA TRECE (13) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ NIL91521906	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ CC 91521906	POSITIVA

JULIO CESAR MORALES MEDINA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 05240

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

Favor Confirmar Autenticidad al PBX: 607 617 6444 Bucaramanga
Calle 42 # 14 - 82 Barrio Centro - www.atsalturas.com

ID: 14722

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **HERNAN REYES PAREDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5744975** de **San Gil (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **68205-9179** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-2126 de 1982** el día **19** de **Noviembre** de **1982** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-3190 de 1982**.

2. La matrícula profesional No. **68205-9179**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901941203. Vence el 08-Octubre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Ingeniería & Gestión
Soluciones Integrales IGSI
Nit: 91.521.906-4

Bucaramanga, 01 de abril de 2026

A quien pueda interesar:

A través del presente documento, certifico que el señor **Marlon León Garcés**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91487738**, residente en Bucaramanga, Santander, ha laborado en nuestra empresa en el cargo de Técnico en Refrigeración Industrial y Comercial.

Durante su permanencia en nuestra empresa, desde el 05 de marzo de 2021 hasta la fecha presente, el señor León Garcés se ha desempeñado de manera sobresaliente como responsable de la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de refrigeración, aire acondicionado y equipos industriales asociados en proyectos ejecutados con entidades públicas y privadas.

El señor Marlon León Garcés ha demostrado ser un profesional integro, con una conducta impecable, altamente comprometido, responsable y eficiente en el cumplimiento de sus funciones. Se ha distinguido por su iniciativa constante en la búsqueda de mejora continua, su disposición permanente para la capacitación y actualización de conocimientos en el campo de la refrigeración, instalaciones industriales e ingeniería afín.

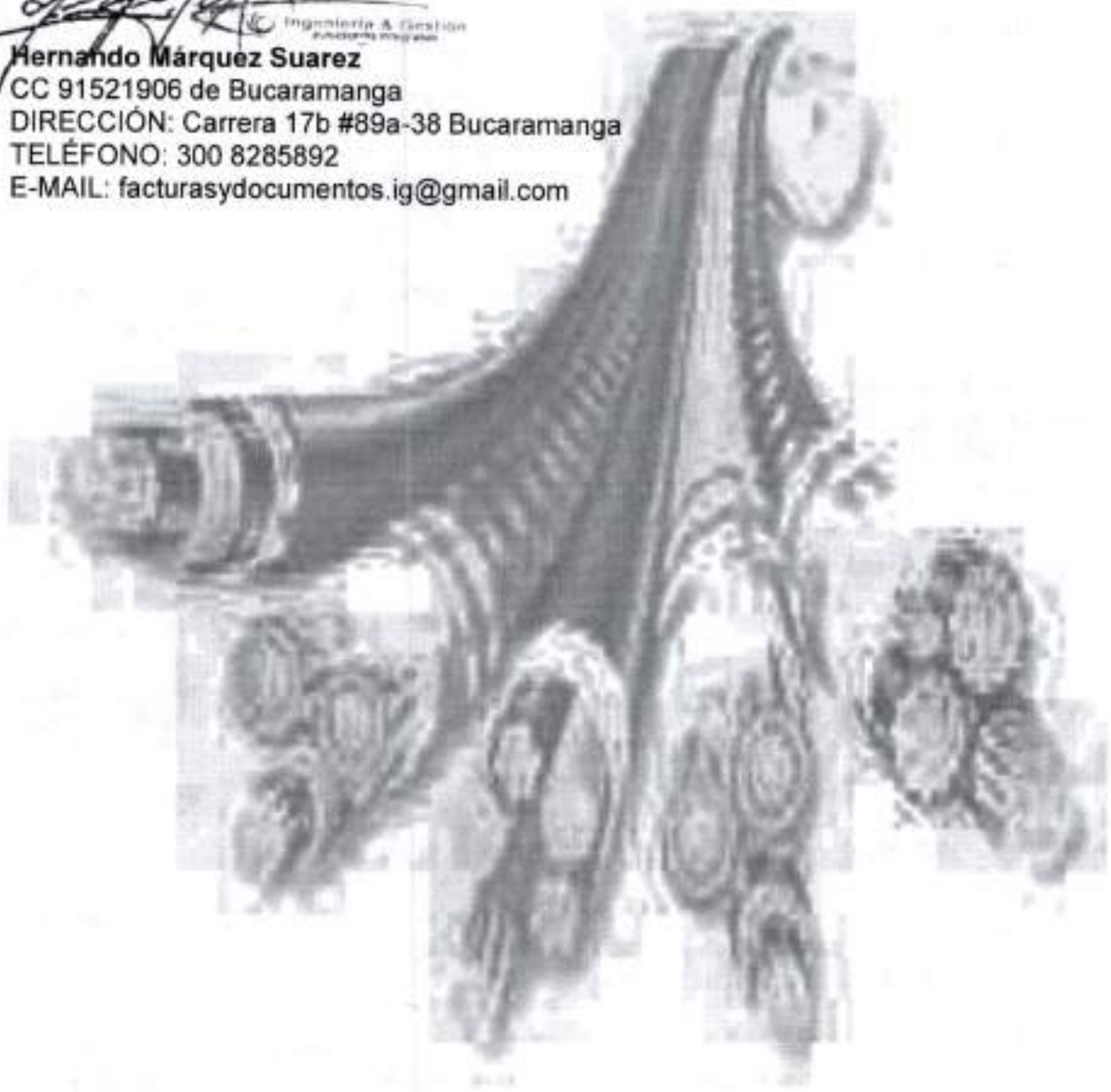
Entre sus principales responsabilidades laborales se encuentran:

- Planificar, instalar y poner en funcionamiento sistemas completos de refrigeración y aire acondicionado, garantizando el cumplimiento de normas técnicas, estándares de calidad y protocolos operacionales de la empresa.
- Realizar diagnósticos, intervenciones preventivas y correctivas en equipos de aire acondicionado e instalaciones frigoríficas, asegurando su óptimo desempeño de conformidad con especificaciones técnicas y normativa vigente.
- Ejecutar la parametrización, configuración y puesta en marcha de sistemas y equipos, aplicando rigurosamente las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- Colaborar activamente en proyectos de mayor complejidad, demostrando versatilidad técnica y capacidad de adaptación a diferentes contextos operacionales.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Hernando Márquez Suarez
CC 91521906 de Bucaramanga
DIRECCIÓN: Carrera 17b #89a-38 Bucaramanga
TELÉFONO: 300 8285892
E-MAIL: facturasydocumentos.ig@gmail.com



CONTRATO DE COMPRAVENTA PN ESVEL No. 58-2-10006-21

Vélez Santander, 03 de marzo de 2021

Señor:
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Carrera 17 b No. 89 A – 38
Tel. 3008285892
Email: hernandoigestion@gmail.com
Bucaramanga.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN ESVEL MIC 003-2021

Con toda atención me permito informarle, que la propuesta presentada por usted el día 23/02/2021, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 003-2021** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor JOHN LEIDER SILVA GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.017.422 de Barbosa (S.S)
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" (E).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Comunicación Oficial No. S-2021-001363 del 02 de marzo de 2021 solicitud de nombramiento ante la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ NIT. 91521906-4 C.C. No. 91521906 de Bucaramanga. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga. DIRECCIÓN: Carrera 17b # 89ª - 38 Tel.3008285892 E-mail: hernandoigestion@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Intendente **EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA** Jefe del Grupo de Telemática ESVEL o quien haga sus veces, celular número 3132623207, correo esvel.telem@policia.gov.co o quien con posterioridad designe Dirección de la ESVEL, debiendo hacer entrega con acta

	de la supervisión del presente contrato con todas las especificaciones del caso, cuando entregue el cargo o se encuentre en alguna situación administrativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" cancelará el valor del contrato en un solo pago una vez se reciban los equipos y accesorios objeto de la presente contratación y se compruebe su correcto funcionamiento, el cual se pagará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a radicación de la factura, con la presentación de la factura en original (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), certificado de pago de parafiscales, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores, copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA) junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). NOMBRE: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ CUENTA No. 742155443 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA SUCURSAL: BUCARAMANGA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2021 del 18-02-2021, Recursos 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL, para la Vigencia 2021 por el valor de $ 15.172.500.
VALOR	El valor del presente Contrato es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta los elementos y condiciones establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y TRES (03) años más. **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el VEINTE POR

	CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES**, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** - El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario,** contados partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El oferente deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia Kilómetro 1 vía Vélez – Barbosa Santander, y posteriormente se instalarán así:

	• Cuarto de UPS 1 piso bloque administrativo • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 2 piso bloque administrativo. • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 1 piso bloque comando de Agrupación. Se realizarán pruebas de funcionamiento de los equipos, los cuales deberán contar con sus respectivos manuales de usuario y control remoto instalado en soporte de pared. Horario para la instalación y entrega: de lunes a viernes 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y/o en coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Director de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 003-2021** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, al oferente **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ** con **NIT. 91521906-4**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **JOHN LEIDER SILVA GUZMAN**
Director Escuela (E)

Elaborado por: IT. Fredan Sáenz Rodriguez
Jefe Grupo de Contratos ESVEL
Revisado por: IT. Alexander Rojas Herrera
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
CT. Nelson Dario carreño Moreno
Jefe Area Administrativa ESVEL
Fecha de elaboración: 03/03/2021
Ubicación: C:\RESPALDO ADQUISICIONES\CONTRATOS 2020\MINIMAS CUANTIAS\PN ESVEL MIC 003-2021 COMPRA AIRES ACONDICIONADOS

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 226
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-01-01-004-003	16	ESVEL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000

AIRES ACONDICIONADOS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
1	**Marca**	**MABE**
2	**Modelo**	**MMI12CDBWCCCHI8**
3	**Cantidad**	3
4	**Capacidad Refrigeración**	12.000 BTU
5	**Tecnología**	Inverter
6	**Tipo**	Pared
7	**Característica General**	Unidad Condensadora exterior / Unidad Manejadora interior con filtros para polvo.
8	**Funciones**	Enfriamiento Rápido, apagado automático y auto limpieza.
9	**Control Remoto**	Control remoto que indique temperatura y botones o sensor de funciones. Con soporte de pared.
10	**Refrigerante**	Ecológico R410 A
11	**Alimentación eléctrica**	220 V, 50-60Hz
12	**Características**	Nivel de Ruido – menor o igual a 60db. Tarjeta de Eficiencia energética (RETIQ): mínimo tipo C.
13	**Sitio de entrega**	Lugar de entrega. Los equipos serán entregados e instalados en de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia Kilómetro 1 vía Vélez – Barbosa Santander. • Cuarto de UPS 1 piso bloque administrativo • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 2 piso bloque administrativo. • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 1 piso bloque comando de Agrupación. La documentación correspondiente será entregada en el

AIRES ACONDICIONADOS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
		almacén de intendencia. Horario para la instalación y entrega: de lunes a viernes 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y/o en coordinación con el supervisor del contrato.
14	**Año fabricación**	2020
15	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen.
16	**Garantia de Fábrica**	Cinco (5) años en compresor. Y un (1) año para todo el equipo.
17	**VISITA TÉCNICA**	Opcional por parte de las empresas.
18	**GENERALIDADES**	
18.1	Lugar de entrega: Los equipos serán entregados e instalados en de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia Kilómetro 1 via Vélez – Barbosa Santander. • Cuarto de UPS 1 piso bloque administrativo • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 2 piso bloque administrativo. • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 1 piso bloque comando de Agrupación. La documentación correspondiente será entregada en el almacén de intendencia Horario para la instalación y entrega: de lunes a viernes 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y/o en coordinación con el supervisor del contrato.	
18.2	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial y no revelación de la información.	
18.3	La garantía será de un (01) año para los sistemas de aires acondicionados y para el compresor de cinco (5) años mínimos. Contados a partir del recibido a satisfacción.	
18.4	**EL CONTRATISTA** certificó que realizará el cambio de alguno de los elementos adquiridos, si en el momento de recibirlos en el almacén de intendencia, estos presentan alguna anomalía en su fabricación (ruptura, componentes defectuosos, fallas de funcionamiento y muestras de mal almacenamiento).	
18.5	En caso de detectarse mala calidad en los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos, sin costo adicional para la Policía Nacional y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	

AIRES ACONDICIONADOS	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
18.6	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista certificó mediante documento escrito que cuenta con suficiente capacidad operativa, logística, herramientas y talento humano para dar cumplimiento. A lo contratado ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
18.7	Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía.
18.8	Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
18.9	El contratista deberá garantizar que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental.
18.10	El contratista y/o sus empleados deberán contar con la idoneidad necesaria para realizar la instalación y manipulación de aires acondicionados.
18.11	**INSTALACIÓN** El contratista se compromete, a entregar instalado y funcionando los aires incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; asi mismo se deben realizar: Acometida eléctrica (Reglamento Retie, NTC20250) 25 mt aproximado, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonia con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo. Deberá proveer la tubería en cobre aproximadamente 25mt. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del contratista. Sin generar costo para la Policia Nacional.
18.12	**MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA** El contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos

AIRES ACONDICIONADOS	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberan incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas ó superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños ó accidentes en las personas o vehiculos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
18.13	**PROTECCION** Breaker de protección mínimo de 2X20 A.
18.14	**IMPREVISTO** Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
18.15	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** 2 mantenimientos Anual por el periodo de dos años.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION
19	El contratista cotizó los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
20	El contratista indicó en la propuesta la marca, el modelo y las caracteristicas técnicas principales del elemento en caso de que aplique, lo cual será objeto de verificación.
21	El contratista debe certificar asistencia técnica en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico de fabricación durante la garantía del mismo. Sin costo adicional.
22	El contratista certificó que, al momento de la entrega de los elementos del presente proceso, deberá ser por personal idóneo designado por el contratista quien realizará las pruebas de funcionamiento y calibración en caso de que aplique, en las instalaciones policiales e indicará al personal de la unidad descrita, las instrucciones de uso.
23	El contratista certificó por escrito que, en caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la

	ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
24	El contratista se comprometió a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
25	Si el elemento es importado (en caso de que aplique) se deberá entregar una copia de la carta de importación (manifiesto de aduana), al momento de la entrega.
26	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
27	El contratista será responsable de los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del articulo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
28	CAMBIO, REPOSICIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS: El contratista deberá reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el cambio de los elementos deberá efectuarse en un plazo no superior a 5 días sin variar el plazo de la entrega y de igual manera deberán ser entregados de acuerdo al LUGAR DE ENTREGA en coordinación con los supervisores, el costo del traslado de los elementos será asumido por el oferente sin costo adicional. Por lo anterior la empresa deberá anexar número telefónico de la ciudad correspondiente, persona de contacto con número de celular, para realizar los respectivos reportes y trámites pertinentes, reposición sin costo alguno para la Policía Nacional.
29	El contratista deberá garantizar que todos los elementos ofertados no tengan defectos de fabricación y/o elaboración.
30	Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nueva, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos (deben de venir empacados) y con garantía de fabricante.
31	El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
32	El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte, seguros, compra, instalación y configuración a todo costo en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes al almacén de intendencia de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato.

33	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO. • El personal que realice la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos objetos del contrato, deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO. • El contratista notificará al menos un día antes mediante correo electrónico a la cuenta esvel.telem@policia.gov.co los nombres, números de cédula y demás datos de interés del personal que hará presentación en las instalaciones policiales para la actividad ya referenciada. • Cuando las actividades a desarrollarse dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Todos los funcionarios, contratistas y partes externas deben portar algún tipo de identificación visible. • El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos descritos en los ítems anteriores o pliegos de condiciones del contrato y estos deberán reposar en la carpeta del mismo.
34	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá: • El contratista certificó por escrito que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. • El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades

	ambientales competentes. • El contratista no anexó el certificado en el momento de la presentación de propuestas, solo en el caso que la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento de tipo ambiental. • El oferente deberá presentar preferiblemente equipos eléctricos y electrónicos, verificando si aplican los requerimientos de la ***Energy Star,*** que contemplan dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen estos equipos o identificar aquellos que sean eficientemente energéticos. • Las superficies de las zonas donde se realicen labores de instalación deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos realizados por el personal contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior del lugar. • Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados en la instalación, a color, en fisico y deberán estar disponibles (si aplica).
35	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando junto con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo en la empresa, expedido por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado con expedición no mayor a treinta (30) días, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. El contratista debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan el Sistema General de Seguridad Social y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debe dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015, para lo cual deberá presentar afiliación a ARL al nivel de riesgo según su actividad económica. 3. El contratista debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el oferente asumirá su costo, de la misma manera en caso de que se requiera ejecutar trabajo en alturas por las actividades de instalación a desarrollar, el contratista deberá contar con el equipo de alturas necesario para la ejecución de las actividades del contrato.

	4. Entrega de certificado donde relacione y acredite las condiciones de salud por COVID - 19 de los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL, firmado por el representante legal. 5. los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL deberán dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la unidad, de igual manera portar en todo momento los elementos de protección personal. 6. El contratista es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vinculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.

Vo.bo.

Intendente **EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA**
Jefe del Grupo de Telemática ESVEL
Integrante Comité Estructurador

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No.

Vélez Santander, 31/03/2021

Teniente Coronel
WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN ESVEL No 58-2-10006-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/03/21	Hasta	31/03/21

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como da la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-001411-ESVEL del 03/03/2021, el señor (a) Teniente Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de Director de Escuela, nombró como supervisor del contrato de compraventa del asunto al señor (a) Intendente EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Contra Entrega**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL No 58-2-10006-21
Objeto del Contrato / Instrumento de	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE

agregación de la orden de compra	CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
Contratista	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Representante legal	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	10.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	10.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	60 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/03/21
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02/05/21
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante llamada telefónica se coordina con el señor Hernando Márquez, la recepción de los equipos, el inicio de las obras, el personal que ingresará a las instalaciones policiales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte, seguros, compra, instalación y configuración a todo costo en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes al almacén de intendencia de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se reciben los aires acondicionados los cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas. De igual manera se hace la instalación de los mismos en los lugares destinados, cumpliendo con los requerimientos.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.	SI	El contratista diligenció y entregó en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.	SI	Contratista anexa Planilla de aporte ASOPAGOS planilla de pago Nº. 19774730 y certificación juramentada del pago Seguridad Social y aporte parafiscales fecha 31/03/2021

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th colspan="3">AIRES ACONDICIONADOS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Marca</td><td>MABE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Modelo</td><td>MW12CDBWCCCH8</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cantidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacidad Refrigeración</td><td>12.000 BTU</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tecnología</td><td>Inverter</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Tipo</td><td>Pared</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Característica General</td><td>Unidad Condensadora exterior / Unidad Manejadora interior con filtros para polvo.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Funciones</td><td>Enfriamiento Rápido, apagado automático y auto limpieza.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Control Remoto</td><td>Control remoto que indique temperatura y botones o sensor de funciones. Con soporte de pared.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Refrigerante</td><td>Ecológico R410 A</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Alimentación eléctrica</td><td>220 V, 60-60Hz</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Características</td><td>Nivel de Ruido – menor o igual a 60db. Tarjeta de Eficiencia energética (RETIQ) mínimo tipo C</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Sitio de entrega</td><td>Lugar de entrega.

Los equipos serán entregados e instalados en de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez', ubicado en la Finca Villa Elvia Kilómetro 1 vía Vélez – Barbosa Santander.

• Cuarto de UPS 1 piso bloque administrativo
• Cuarto de Comunicaciones (Rack) 2 piso bloque administrativo.
• Cuarto de Comunicaciones (Rack) 1 piso bloque comando de Agrupación

La documentación correspondiente será</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Una vez verificados físicamente los equipos de refrigeración o aires acondicionados, debidamente instalados y en funcionamiento frente a la ficha técnica de los mismos, se logra evidenciar que las especificaciones técnicas e instalación solicitadas por la entidad cumplen al 100%.</td></tr>
</table>

		entregada en el almacén de intendencia Horario para la instalación y entrega: de lunes a viernes 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y/o en coordinación con el supervisor del contrato.
14	Año fabricación	2 0 2 0
15	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen.
16	Garantía de Fábrica	Cinco (5) años en compresor. Y un (1) año para todo el equipo.
17	VISITA TÉCHICA	Opcional por parte de las empresas
18	GENERALIDADES	
18.1	Lugar de entrega: Los equipos serán entregados e instalados en de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia Kilómetro 1 vía Vélez – Barbosa Santander. • Cuarto de UPS 1 piso bloque administrativo • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 2 piso bloque administrativo. • Cuarto de Comunicaciones (Rack) 1 piso bloque comando de Agrupación. La documentación correspondiente será entregada en el almacén de intendencia Horario para la instalación y entrega: de lunes a viernes 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y/o en coordinación con el supervisor del contrato.	
18.2	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial y no revelación de la información.	
18.3	La garantía será de un (01) año para los sistemas de aires acondicionados y para el compresor de cinco (5) años mínimos. Contados a partir del recibido a satisfacción.	
18.4	**EL CONTRATISTA** certificó que realizará el cambio de alguno de los elementos adquiridos, si en el momento de recibirlos en el almacén de intendencia, estos presentan alguna anomalía en su fabricación (ruptura, componentes defectuosos, fallas de funcionamiento y muestras de mal almacenamiento).	

	18.6	En caso de detectarse mala calidad en los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos, sin costo adicional para la Policía Nacional y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.		
	18.8	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista certificó mediante documento escrito que cuenta con suficiente capacidad operativa, logística, herramientas y talento humano para dar cumplimiento. A lo contratado ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".		
	18.7	Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía.		
	18.8	Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente		
	18.9	El contratista deberá garantizar que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental		
	18.10	El contratista y/o sus empleados deberán contar con la idoneidad necesaria para realizar la instalación y manipulación de aires acondicionados.		
	18.11	INSTALACIÓN El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica (Reglamento Retie, NTC20280) 25 mt aproximado, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo. Deberá proveer la tubería en cobre aproximadamente 25mt. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. En los sitios que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del contratista. Sin generar costo para la Policía Nacional.		
	18.12	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA El contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no		

	se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejados listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas ó superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños ó accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
18.13	PROTECCION Breaker de protección mínimo de 2X20 A
18.14	IMPREVISTO Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
18.15	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS 2 mantenimientos Anual por el periodo de dos años

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades o situaciones que colocaran el riesgo la ejecución del mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" cancelará el valor del contrato en un solo pago una vez se reciban los equipos y accesorios objeto de la presente contratación y se compruebe su correcto funcionamiento, el cual se pagará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a radicación de la factura, con la presentación de la factura en original (con

fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), certificado de pago de parafiscales, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadania y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores, copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA) junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOMBRE: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
CUENTA No. 742155443
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA
SUCURSAL: BUCARAMANGA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.500.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 10.500.000,00	100%
Valor total facturado	$ 10.500.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.500.000,00	100%
Valor pagado	0	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccione s	No. orden de pago
Formato de Recepción 013 del 31/03/2021	$ 10.500.000,00	31/03/2021	$ 10.500.000,00	Cuenta de cobro 000-01	$ 0	$ 0	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se verificaron los equipos recibidos, los cuales dan cumplimiento a lo solicitado por la entidad, de igual manera se tuvo constante comunicación con el contratista, solicitando información de la posible entrega e instlación de los elementos. No se tienen recomendaciones y observaciones al presente proceso.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Intendente EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA
Jefe de Telemática ESVEL
Supervisor contrato de compra venta PN ESVEL No 58-2-10006-21
Correo electrónico: esvel.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3132623207

Ciudad y fecha:	Vélez, Santander 31/03/2021
Unidad:	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: X; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	PN ESVEL No 56-2-10006-21
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NIT del contratista:	91521906-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	NO aplica
Plazo de ejecución:	NO aplica
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez Km. 1 Vía Vélez-Barbosa, Vereda el Tun -Tun Vélez, Santander
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No se presentó incumplimiento, toda vez que se recibieron los elementos dentro del plazo establecido.
Nombre del supervisor/coordinador del	Intendente EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA Comunicación oficial de notificación S-2021-001411-ESVEL del 03/03/2021

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 03/03/2021 Al: 31/03/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021	
Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta de recepción de bienes No. 013 del 31/03/2021

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESVEL	16	Compra e instalación de aire acondicionado cuarto UPS y administración de redes	$ 15.172.500,00	$ 10.500.000,00	$ 0	$ 10.500.000,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de cobro 000-01	2021-03-31	$10.500.000,00	No Aplica	$10.500.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte, seguros, compra, instalación y configuración a todo costo en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes al almacén de intendencia de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se reciben los aires acondicionados los cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas. De igual manera se hace la instalación de los mismos en los lugares destinados, cumpliendo con los requerimientos.
2	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la	SI	El contratista diligenció y entregó en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.

	preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.		
3	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.	SI	Contratista anexa Planilla de aporte ASOPAGOS planilla de pago Nº. 19774730 y certificación juramentada del pago Seguridad Social y aporte parafiscales fecha 31/03/2021

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma
Intendente EDWIN LEONARDO RANGEL LUNA
Jefe de Telemática ESVEL
Supervisor contrato de compra venta PN ESVEL No 58-2-10006-21
Correo electrónico: esvel.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3132623207

Página 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 203-FR-5068		
Fecha: 12-09-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes sistemas de gestión, con el fin de llevar la recopilación y facilitar la toma de decisiones respecto al mantenimiento futuro de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 30/03/2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	HERNANDO MARQUEZ RAMIREZ	**Identidad de ciudadanía**	91.017.422
Dirección	Carrera 47b # 98 - 23	**Teléfono**	3006185892
No. Contrato y fecha	FR ESSEL ARC 005-2021 del 05/03/2021	Proveedor de: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"	**Servicios de:** Insumos/Equipo X Suministro de Bienes____ Otro

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los ejemplos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, SEGURIDAD, DRAE, COMPARENDOS ambientales, etc.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y SE VALORA AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Del valor entre (7 a 9))	CUMPLE PARCIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Del valor entre (7 a 9))	CUMPLE PARCIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1 Oportunidad en la entrega en los tiempos o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalde su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3 Cumplimiento en la entrega de Actas: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados en la Documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerido	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y las recibidas a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, MINISTERIO, DANE, CONTRATOS LABORALES, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MEDIANAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MEDIANAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
7.5 OPORTUNIDAD en los casos que se requiera de compra o alquiler de los bienes o servicios por parte del estado, no solo para su uso si por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el compromiso de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	60	0	0	0	100	SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad pero que tengo impacto a resultados especiales de la unidad no deben superar los cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones, luego se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y ademas da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes motivos o han sido sancionados o han solicitado prorrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluacion efectuada, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se entenderán las causas y se le recomendara realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial

Es de aclarar que la entidad realizará este proceso de calificación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y sirva referente para la institución".

Interventor EDISYN HOWARDO RAMOS LUNA	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE COMPRA A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

000-01

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Dirección	Km. 1 Vía Vélez –Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia Vélez Santander.
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT: 804003971		Velez	7583482

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA

Apellidos y Nombre	**Hernando Marquez Suarez**	Fecha de la factura	**31/03/2021**
Cedula N°	**91.521.906 Bucaramanga**	Ciudad donde se realiza la Operación	**Velez**
Dirección	**carrera 17b #89° 38**	Vencimiento	**31/03/2021**
cel:	**3008285892** Ciudad **(07)**		

DATOS DE LA COMPRA O SERVICIO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
	COSTO DIRECTO			$ 10.500.000
	TOTAL A PAGAR			**$ 10.500.000**

Para diligenciar por el Comprador

Régimen simplificado. No responsable de iva

Firma

Ingeniería & Gestión soluciones integrales

CC: Hernando Marquez Suarez 91.521.906

Art 3 Dec 522 de Marzo 7 de 2003

Ingeniería & Gestión
Soluciones Integrales IGSI
Nit: 91.521.906-4

Bucaramanga Santander, 31 de marzo de 2021

Señores
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
Jefatura Administrativa –Área De Contratos
Km. 1 Vía Vélez –Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia
Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL MIC 003–2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".**

Yo, Hernando Márquez Suarez identificado con la cedula de ciudadanía No.91.521.906 expedida en Bucaramanga , manifiesto bajo la gravedad de juramento que :he cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto me encuentro a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar), según consta en la última planilla de pago Nº. 19774730 y me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

FIRMA: _____
NOMBRE: Hernando Márquez Suarez
CC No. : 91.521.906

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

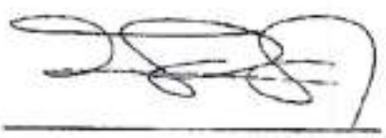
Que nuestro(a) cliente **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía nÃ°mero 91.521.906** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a travÃ©s de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 742155443** aperturada el **21 de septiembre del 2011**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificaciÃ□n se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **31** dÃ-as del mes de **marzo** del aÃ±o **2021**.

Para trÃ¡mites de nÃ□mina, legales, internacionales y otros, tambiÃ©n puedes usar las siguientes opciones de nÃ°mero de cuenta:

Cuenta de 10 dÃ-gitos: **0742155443**
Cuenta de 16 dÃ-gitos: **0742000200155443**
Cuenta de 20 dÃ-gitos: **00130742000200155443**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
IDENTIFICACION:	CC-91521906
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-03-31
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-04-06
FECHA DE PAGO:	2021-03-31
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2021-03
PERIODO SALUD:	2021-03
NUMERO PLANILLA:	19951223
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19951223
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	800156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 909.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.900	$ 913.000
230001	800224808	PORVENIR	1	$ 909.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 945.400
14-02	800011193	PROTECCION	1	$ 909.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.300	$ 83.300
CCF40	860021578	COMFENALCO SANTANDER	1	$ 909.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.200	$ 19.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.800	$ 340.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/05/2021

ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA
PN ESVEL No. 58-2-10006-21

LUGAR Y FECHA:	Vélez Santander, 20 MAY 2021
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	TC. WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.749.742 de Bogotá D.C.
CARGO:	Director Escuela
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 00309 del 01/02/2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
DATOS DEL CONTRATISTA:	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NIT:	91521906-4
REPRESENTANTE LEGAL:	No aplica
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	91521906 de Bucaramanga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y UPS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.
FECHA DEL CONTRATO:	03 de marzo de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sesenta (60) días calendario, contados partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Veintisiete (27) días.

FORMA DE PAGO: En un solo pago una vez se recibieran los equipos y accesorios objeto de la contratación y se compruebe su correcto funcionamiento, el cual se pagará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a radicación de la factura.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Jefe de Telemática ESVEL o quien haga sus veces

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No se realizaron.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2021.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	2021 del 18/02/2021	$ 15.172.500	1921 del 04/03/2021	$ 10.500.000
Adicional No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NB-100016169 Expedida el: 04/03/2021.

FECHA DE APROBACIÓN: 05 de marzo de 2021.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

	1. GARANTÍA ÚNICA: **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el vente (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual durante la ejecución del contrato y (4) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. que se descontara del saldo que le adeude a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el diez (10) de diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte del comando de departamento de policía Arauca. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de TRACTO SUCESIVO, es de resaltar que dicha prestación se hará conforme a las condiciones estipuladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de igual forma el contratista realizará las coordinaciones logísticas necesarias para poder realizar al Departamento de Policía Arauca, la totalidad de mantenimiento a todo consto de los aires acondicionados de la unidad en las

	condiciones pactadas en el presente estudio, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados, será prestado en la instalación de la base del Comando del Departamento de Policía Arauca ubicado en la calle 15 Nº 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, en las unidades adscritas estaciones y subestaciones en todos los municipios del departamento; para recibir los servicios requeridos, en el caso de no poderse realizar el trabajo dentro de las instalaciones, por falta de medios técnicos apropiados, los artículos que se pretendan retirar por el oferente, serán inventariados por el supervisor del contrato y del responsable bajo entrega del bien y servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior y al resultado de las evaluaciones realizadas al oferente en el orden técnico, jurídico y económico, el jefe del grupo de contratos, recomienda al señor comandante del departamento de policía Arauca, adjudicar el proceso No. **PN DEARA MIC 001 2021** cuyo objeto es la ***Prestación de servicio de mantenimiento a todo costo de aires acondicionados del departamento de policía Arauca*** al señor HERNANDO MARQUEZ SUAREZ Cedula N° 91.521.906 de Bucaramanga (Santander), propietario del establecimiento de comercio INGENIERIA & GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES (IGSI), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requisitos mínimos requeridos y de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica a presentar oferta que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel ALEXANDER GONZÁLEZ MORENO
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)

Elaboro:
PT. Yeamson Enrique Sánchez Carrillo
Analista de Contratos DEARA

Revisó:
IT. Luis Anzola Cuida
Jefe Grupo de Contratos DEARA (E)

Aprobó:
TE. Hector Enrique Nigrinis Garcia
Asesor Jurídico DEARA

Revisó:
CT. Luis Alejandro Rondón Acevedo
Jefe Área Administrativa DEARA (E)

Fecha De Elaboración: 04/03/2021 ARCHIVO: \\Sijf\dearaarauca\con\14- CONTRATOS 2021\37- MINUTA\MINIMA

Calle 15 No. 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfonos: (7) 8853217 – IP 21238
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

[redacted]

	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
1.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
1.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
1.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
1.5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
1.6	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE DE 60.000 BTU
	2. REUBICACION **Servicio que se debe prestar para desplazar, o mover de un lugar a otro; un aire acondicionado teniendo en cuenta que se deben proporcionar los insumos (tornillos, chazos, cables, soportes, tuboe, manguera, cinta foil, VALOR INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO) con el objeto de quede asegurado y estéticamente presentado.**
2.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
2.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
2.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
2.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
2.5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU
2.6	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE DE 60.000 BTU
	3. INSTALACION **Es el servicio que se debe prestar para conectar, ajustar o preparar el aire y sus componentes para su uso, previendo los insumos que sean necesarios. (tornillos, chazos, cables, soportes, tuboe, manguera, cinta foil, VALOR INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO)**
3.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU
3.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
3.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU
3.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
3.5	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO O TECHO 36.000 BTU
3.6	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, PAQUETE O CASSETE 60.000 BTU
	4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ, CUANDO MENOS, INCLUIR:
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado - Arreglo de partes que permitan corrección (ej.: serpentín)
4.1	CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R22
4.2	CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R410A
4.3	CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU
4.4	CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU
4.5	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD
4.6	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 5 MFD A 50 MFD
4.7	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD
4.8	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU
4.9	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
4.10	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
4.11	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
4.12	CAMBIO MOTOR VENTILADOR CONSOLA

4.13	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ⅛ HP 3/V SELLADO
4.14	CAMBIO PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO
4.15	CAMBIO PROTECTOR TERMICO
4.16	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU
4.17	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
4.18	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
4.19	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
4.20	CAMBIO UNIDAD COMPRESORA
4.21	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA
4.22	CAMBIO ASPA CONDENSADORA
4.23	CAMBIO METRO RUBATEX BLANCO DUO ½
4.24	CAMBIO METRO CINTA FOIL PARA DUCTERIA
4.25	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 9.000 BTU
4.26	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 12.000 BTU
4.27	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 18.000 BTU
4.28	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 24.000 BTU
4.29	CAMBIO BLOWER AIRE TIPO TECHO, PAQUETE O CASSETTE 60.000 BTU
4.30	CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO
4.31	CAMBIO TOMA CORRIENTE 220 V PARA AIRE ACONDICIONADO

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ, CUANDO MENOS, INCLUIR:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado - Arreglo de partes que permitan corrección (ej.: serpentín)

5.1	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU
5.2	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
5.3	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
5.4	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
5.5	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE TIPO TECHO 36.000 BTU
5.6	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE TIPO TECHO, PAQUETE O CASSETTE 60.000 BTU
5.7	REPARACION MOTOR VENTILADOR CONSOLA
5.8	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ⅛ HP 3/V SELLADO
5.9	METRO CINTA VINILO
5.10	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU
5.11	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
5.12	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
5.13	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
5.14	METRO TUBERIA DE COBRE 1/4
5.15	METRO TUBERIA DE COBRE 3/8
5.16	METRO TUBERIA DE 1/2
5.17	METRO TUBERIA DE 5/8
5.18	METRO TUBERIA DE COBRE 3/4
5.19	METRO RUBATEX NEGRO
5.20	METRO CABLE ENCAUCHETADO 4 LINEAS
5.21	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 LINEAS
5.22	CANALETA DE PRESENTACION 20 X 40 DE 2 METROS
5.23	METRO TUBO ¾ PARA DESAGUE

ANEXO 1.1

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ, CUANDO MENOS, INCLUIR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	· Lavado y desincrustante con producto químico · Limpieza y purga de serpentín · Limpieza y nivelado de bandeja de condensados
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	· Limpieza de motores · Limpieza de ejes · Medición de amperajes de operación
		GABINETE	· Revisión de ajuste estructural · Revisión de sellos · Revisión y restauración de aislamientos
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	· Limpieza de motores · Limpieza de ejes · Medición de amperajes de operación
		COMPRESOR	· Lectura y registro de presión de succión · Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas · Medición de amperajes de operación
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		· Prueba y/o corrección de fugas · Restauración de elementos térmicos · Lectura y registro de sobre-calentamiento
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		· Limpieza de tablero y ajuste de conexiones · Revisión de operación de contactores · Revisión de operación de relevos · Cambio de cables calentados · Revisión y/o calibración de termostato

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** · **SISTEMA ELECTRICO** **1.- Revisión de la alimentación eléctrica del tablero á la unidad, apretando bornes de llegada del** conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad. **2.- Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de dar el servicio** mantenimiento preventivo de la unidad. **3.- Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de** mantenimiento preventivo de la unidad. **4.- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento** preventivo de la unidad. **5.- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.** **6.- Lubricación y limpieza del motor.** **SISTEMA MECANICO** **7.- Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.** **8.- Limpieza de charola de condensados, para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.** **9.- Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.** **10.- Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo.** **11.- Limpieza de filtros de aire,** **12.-Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que con un mínimo sea de 22° c.** **13.-Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.** **14.-Verificación y en su caso corrección de fugas.** **15.-Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura.** **16.-Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.** **17. -Reparación de fugas en ductos endebles (lámina).** **18.- Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.** **19.- Garantizar que el equipo funcione las 24 hrs. Del día.** Este precio incluye lo correspondiente por: **1.- Suministro de materiales y demás accesorios puestos en el sitio de su utilización en la obra, su resguardo y preservación.** **2 - Andamios y escaleras** **3.- Limpieza del área de trabajo.** **4.- Equipo, herramienta, consumibles, mano de obra especializada y todo lo que corresponda para la correcta ejecución del** concepto de trabajo.
2	**Infraestructura y Logística: El oferente con la firma de este documento certifica que cuenta con la infraestructura** requerida, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3	**IMPACTO AMBIENTAL**

	Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los aires condicionados objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.
4	**Talento humano:** El oferente con la firma de este documento certifica que cuenta con personal idóneo (mano de obra calificada) para la eficiente y oportuna ejecución del contrato. El oferente a quien se le adjudique el futuro contrato, antes de dar inicio a la ejecución del mismo, deberá presentar la acreditación de idoneidad del personal que habrá de realizar las actividades
5	**Establecimiento de comercio:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde realiza cotidianamente su objeto social registrado ante Cámara de Comercio, y donde pueda atender una eventual visita de verificación por parte del funcionario o comité evaluador del proceso contractual, teniendo en cuenta lo anterior se requiere que el contratista tenga el establecimiento abierto al público o como mínimo tenga alguna vinculación con el mismo con el fin de evitar demoras en la ejecución
6	**Tiempo de respuesta:** El oferente con la firma de este documento certifica que atenderá los requerimientos del servicio conforme a previa solicitud del supervisor del contrato quien lo solicitara por escrito indicando el servicio a realizar, lugar y equipo a intervenir, y que en caso de requerimientos especiales (Imprevistos) serán atendidos en de forma preferente ante los demas contratos y servicios que preste el contratista con otros.
7	El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los servicios y repuestos requeridos.
8	**Repuestos:** El oferente con la firma de este documento certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con garantía de casa matriz.
9	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: EL OFERENTE debe Presentar por escrito su compromiso en el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
10	El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
11	El oferente con la firma de este documento certifica que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento de aires acondicionados) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

12	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo
13	Precio: El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente a el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
14	Garantía: El oferente CONTRATISTA, deberá allegar CERTIFICACIÓN escrita donde manifieste que los repuestos que se llegaren requerir para el mantenimiento de los equipos serán NUEVOS de buena calidad y con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
15	COMPROMISO NO USO DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) El oferente garantizara que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono. (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los servicios a adquirir de acuerdo con la resolución No. 1852 de 2017, expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo el oferente garantizara el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien electrónico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
16	Manejo de residuos: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizara la disposición final de estos elementos a cargo del contratista, con una entidad competente para la disposición final de residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 02900 de 2012, y demás normas ambientales vigentes.
17	El oferente llevara un control y hacer entrega del reporte de servicio el cual deberá incluir como mínimo: Datos del equipo revisado. Fecha de elaboración del servicio. Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo de satisfacción.
18	El oferente certificara por escrito que los precios ofertados serán estables y sostenibles durante la ejecución del Contrato y que en ningún momento estos serán reajustados por la volatilidad de la economía del sector y del país.
19	El oferente certificara por escrito que durante la ejecución del Contrato dará prioridad en atención de los requerimientos de la unidad policial en cuanto a los mantenimientos ordenados por el supervisor y, si es al caso destinara a un empleado idóneo para atender estas necesidades oportunamente.
20	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.

Atentamente,

Teniente Coronel ALEXANDER GONZALEZ MORENO
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)

Elaboro:
PT. Yadinson Enrique Sánchez Carrillo
Analista de Contratos DEARA

Revisó:
IT. Luis Ariosto Cuida
Jefe Grupo de Contratos DEARA (E)

Aprobó:
TE. Héctor Enrique Negrinis García
Asesor Jurídico DEARA

Revisó:
CT. Luis Alejandro Rondón Acevedo
Jefe Área Administrativa DEARA (E)

Fecha De Elaboración: 04/03/2021 ARCHIVO: \\Srvfiledearaufcom\14- CONTRATOS 2021\37- MINUTAMINNIA

Calle 15 No. 7-160 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfonos: (7) 8853217 – IP 21239

ANEXO Nº 2

OFERTA ECONOMICA

VALORES OFERTADOS EN EL No 3 LISTA DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO SECOP II

ÍTEM	[redacted]		
	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 60.000,00
1.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 70.000,00
1.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 70.000,00
1.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 70.000,00
1.5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU	1	$ 90.000,00
1.6	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE DE 60.000 BTU	1	$ 80.000,00
2. REUBICACION			
2.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 150.000,00
2.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 120.000,00
2.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 120.000,00
2.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 160.000,00
2.5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU	1	$ 150.000,00
2.6	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE DE 60.000 BTU	1	$ 170.000,00
3. INSTALACION			
3.1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 85.000,00
3.2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 90.000,00
3.3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 100.000,00
3.4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 150.000,00
3.5	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO O TECHO 36.000 BTU	1	$ 170.000,00
3.6	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO, PAQUETE O CASSETE 60.000 BTU	1	$ 170.000,00
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
4.1	CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R22	1	$ 100.000,00
4.2	CARGA DE GAS REFRIGERANTE: R410A	1	$ 100.000,00
4.3	CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU	1	$ 50.000,00
4.4	CAMBIO CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU	1	$ 50.000,00
4.5	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 1 MFD A 5 MFD	1	$ 50.000,00
4.6	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 6 MFD A 50 MFD	1	$ 50.000,00
4.7	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MFD	1	$ 50.000,00
4.8	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 150.000,00
4.9	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 150.000,00
4.10	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 160.000,00
4.11	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 140.000,00

4.12	CAMBIO MOTOR VENTILADOR CONSOLA	1	$ 200.000,00
4.13	CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO	1	$ 250.000,00
4.14	CAMBIO PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 50.000,00
4.15	CAMBIO PROTECTOR TERMICO	1	$ 50.000,00
4.16	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 85.000,00
4.17	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 100.000,00
4.18	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 90.000,00
4.19	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 80.000,00
4.20	CAMBIO UNIDAD COMPRESORA	1	$ 460.000,00
4.21	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	$ 50.000,00
4.22	CAMBIO ASPA CONDENSADORA	1	$ 90.000,00
4.23	CAMBIO METRO RUBATEX BLANCO DUO ½	1	$ 8.000,00
4.24	CAMBIO METRO CINTA FOIL PARA DUCTERIA	1	$ 10.000,00
4.25	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 9.000 BTU	1	$ 90.000,00
4.26	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 12.000 BTU	1	$ 90.000,00
4.27	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 18.000 BTU	1	$ 100.000,00
4.28	CAMBIO BLOWER MINI SPLIT DE 24.000 BTU	1	$ 100.000,00
4.29	CAMBIO BLOWER AIRE TIPO TECHO, PAQUETE O CASSETTE 60.000 BTU	1	$ 100.000,00
4.30	CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 30.000,00
4.31	CAMBIO TOMA CORRIENTE 220 V PARA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 30.000,00
	5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
5.1	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 45.000,00
5.2	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$50.000,00
5.3	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 50.000,00
5.4	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 80.000,00
5.5	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE TIPO TECHO 36.000 BTU	1	$ 110.000,00
5.6	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE TIPO TECHO, PAQUETE O CASSETTE 60.000 BTU	1	$ 120.000,00
5.7	REPARACION MOTOR VENTILADOR CONSOLA	1	$ 90.000,00
5.8	REPARACION MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA ½ HP 3/V SELLADO	1	$ 90.000,00
5.9	METRO CINTA VINILO	METRO	$ 8.000,00
5.10	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 9.000 BTU	1	$ 40.000,00
5.11	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	1	$ 60.000,00
5.12	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	1	$ 60.000,00
5.13	REPARACION TARJETA ELECTRONICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	1	$ 90.000,00
5.14	METRO TUBERIA DE COBRE 1/4	METRO	$ 30.000,00
5.15	METRO TUBERIA DE COBRE 3/8	METRO	$ 30.000,00
5.16	METRO TUBERIA DE 1/2	METRO	$ 30.000,00
5.17	METRO TUBERIA DE 5/8	METRO	$ 30.000,00
5.18	METRO TUBERIA DE COBRE 3/4	METRO	$ 30.000,00

5.19	METRO RUBATEX NEGRO	METRO	$ 30.000,00
5.20	METRO CABLE ENCAUCHETADO 4 LINEAS	METRO	$ 30.000,00
5.21	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 LINEAS	METRO	$ 30.000,00
5.22	CANALETA DE PRESENTACION 20 X 40 DE 2 METROS	1	$ 30.000,00
5.23	METRO TUBO ¾ PARA DESAGUE	METRO	$ 30.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel ALEXANDER GONZÁLEZ MORENO
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)

Elaboro:

PT. Yadinson Enrique Sanchez Davila
Analista de Contratos DEARA

Revisó:

IT. Luis Anzola Cuida
Jefe Grupo de Contratos DEARA (E)

Aprobó:

TE. Hector Enrique Nigrinis Garcia
Asesor Jurídico DEARA

Revisó:

CT. Luis Alejandro Tandón Acevedo
Jefe Área Administrativa DEARA (E)

Fecha De Elaboración: 04/03/2021 ARCHIVO: \\Srv\Redearauca\ofcon\14- CONTRATOS 2021\37- MINUTAMINIMA

Calle 15 No. 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfonos. (7) 8853217 – IP 21239
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 15-7-10004-21, PROCESO CONTRACTUAL No. PN DEARA MIC 001 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y EL SEÑOR HERNANDO MARQUEZ SUAREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 91.521.906 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Entre los suscritos a saber: el señor Coronel **FREDY FERNEY PEREZ PEREZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. [illegible] de Bogotá D.C. actuando en representación de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** quien en las facultades legales, y debidamente facultado para celebrar contratos por la resolución No. [illegible] del 27 de enero de 2020 la cual fue modificada posteriormente mediante resolución No. [illegible] del 05/04/2021, quien en adelante y para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.521.906 de Bucaramanga (Santander), con domicilio comercial en la Carrera 17 b # 69ª – 32 Barrio San Luis Bucaramanga, celular [illegible] quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 15-7-10004-21** celebrado el día 04 de enero de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante resolución No. [illegible] del [illegible] de 2021 fue asignada una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca por un valor de veinte siete millones trescientos [illegible] trescientos ochenta y nueve pesos ($27.303.389), mediante comunicación oficial No. [illegible] de fecha 10 de noviembre de 2021 el señor Subcomisario **JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO** Jefe Grupo Logístico solicita al señor Coronel **FREDY FERNEY PEREZ PEREZ** Comandante Departamento de Policía Arauca se autorizada la realización de la presente adición presupuestal en los siguientes términos: "Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tener a bien autorizar la ejecución del saldo de [illegible] adición por valor de $ 27.303.389 al contrato [illegible] de prestación de servicio de mantenimiento a todo costo de aires acondicionados de Policía Arauca, teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado el [illegible] que se deben de mantener el [illegible] de los aires acondicionados de Policía Arauca, teniendo en cuenta que tienen más de 5 años de antigüedad sin mantenimiento mínimo 2 veces al año.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor contrato N. 15-7-10004-21	$ [illegible]
Valor(es) primera adición	$27.303.389,00

2) Dada la solicitud mencionada previamente, el día 10 de noviembre de 2021 el señor Coronel **FREDY FERNEY PEREZ PEREZ** Comandante Departamento de Policía Arauca dio [illegible] contentivo radicado al comunicado No. [illegible] del [illegible] de noviembre de 2021, dio autorización para iniciar el tramite correspondiente para la [illegible] área administrativa, adelantar los tramites pertinentes. **3)** A través del comunicado No. [illegible] 052105/DEARA del 10 de noviembre de 2021, el señor Subcomisario **JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO** Jefe grupo logístico y supervisor del contrato No. 15-7-10004-21 emite concepto de viabilidad para adicionar un valor de veinte siete millones trescientos [illegible]

Escaneado con CamScanner

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 15-7-10004-21 PROCESO CONTRACTUAL No. PN DEARA MC 001 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y EL SEÑOR HERNANDO MARQUEZ SUAREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 91.521.906 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

trescientos ochenta y nueve pesos **($27.303.389)**, M/CTE de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en la aceptación de oferta mínima cuantía. **5).** Dada la solicitud mencionada anteriormente el día 10 de noviembre de 2021 el señor Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ** Comandante Departamento de Policía Arauca, por medio de un comentario realizado al [illegible] No. GS-2021-052105-DEARA de fecha 10 de noviembre de 2021, dio autorización de la misma, emitiendo concepto favorable para la presente adición, ordenando al área administrativa adelantar los trámites pertinentes. **6).** Continuando con el procedimiento, el señor Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**, Comandante Departamento de Policía Arauca, se dirigió al señor **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ**, contratista del contrato No. 15-7-10004-21, por medio del memorando No. GS-2021-052113-DEARA, el día 10 de noviembre de 2021, para solicitar su aprobación de adicionar un valor de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y [illegible] **($27.303.389)** M/CTE. **7).** Que mediante comunicado de fecha 10 de noviembre de 2021, dirigido a este ordenador del gasto mediante No. GS-2021-052109-DEARA el día 11 de noviembre del mismo año, el señor **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ**, expreso concepto favorable dando viabilidad de adicionar un valor de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y nueve pesos ($27.303.389) M/CTE al contrato 15-7-10004-21. **8).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-052114-DEARA de fecha 11 de noviembre de 2021, el señor Subcomisario **JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO**, Jefe Grupo Logística solicita a la señorita Teniente LAURA ROXANA [illegible] adicionado un valor de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y nueve pesos ($27.303.389) M/CTE, al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1221 del 20/01/2021. **9).** Que el día 11 de noviembre de 2021, la señorita Teniente LAURA ROXANA GARCÍA CAMARGO, jefe de presupuesto de la Unidad, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1221 de fecha 20/01/2021, el cual fue adicionado un valor de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y nueve pesos ($27.303.389) M/CTE, el 11 de noviembre de 2021, dado que se encuentra pendiente por [illegible]. **10).** El día 12 de noviembre de 2021, a través de comunicado No. GS-2021-052114-DEARA, el señor Subcomisario **JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO**, Jefe Grupo Logística solicita al señor Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**, Comandante Departamento de Policía Arauca, modificación plan de compras, el cual soporta la presente adición. **11).** El Responsable Presupuestario Estratégico y de Recursos Patrullero **CRISTIAN CAMILO BURBANO DOMINGUEZ**, generó el Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 085 de fecha 12 de noviembre de 2021, por un valor de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y nueve pesos ($27.303.389) M/CTE, y número de rubro presupuestal **A-02-02-02-005-007-12**. **12).** De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, modificado [illegible] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios y demás reglas aplicables, en concordancia con sus disposiciones [illegible] que las autoridades dictan criterios, los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la [illegible] y cumplimiento de los fines estatales, se suscribió la presente adición No. 1 al [illegible] **13).** Es procedente la celebración de la presente adición No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 15-7-10004-21, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERO:** Modificar el ítem - **VALOR** de la Aceptación de Oferta Mínima Cuantía No. [illegible] DEARA, así: Adicionar la suma de veinte siete millones trescientos tres mil trescientos ochenta y nueve pesos **($27.303.389)** M/CTE, al valor del contrato No. 15-7-10004-21, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.303.389,00
VALOR DE LA ADICIÓN N° 1	$ 27.303.389,00
VALOR TOTAL	**$ 54.606.778,00**

SEGUNDO: Incluir **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**. El contratista deberá ampliar la [illegible] garantías de acuerdo con el valor adicionado, que se garantiza para en los términos de la [illegible] **TERCERO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

Escaneado con CamScanner

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 15-7-10004-21 PROCESO CONTRACTUAL No. 05-0004-2021. CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA Y EL SEÑOR HERNANDO MARQUEZ SUAREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 91.521.506 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

La presente modificación no afecta los demás ítems del contrato principal No. 15-7-10004-21 celebrado el 04 de marzo de 2021, los cuales continúan vigentes y serán ejecutados en los mismos términos y condiciones. Para constancia se firma en Arauca a los

23 NOV 2021

LA POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

Coronel FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
Comandante Departamento de Policía Arauca

CONTRATISTA

Ingeniería & Gestión

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Cedula de Ciudadanía N° 91.521.506 de Bucaramanga (Santander)
Carrera 17 a # 89ª – 38 Barrio San Luis – Bucaramanga

Escaneado con CamScanner

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022 **DEARA**

Ciudad y Fecha: Arauca, 11 de enero de 2022

Coronel
FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
Comandante departamento de Policía Arauca
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato N 15-7-10004-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/03/2021	Hasta	10/12/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. No. S-2021-011949-DEARA del 06/03/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario, Juan Carlos Pérez Bejarano, Jefe Grupo Logístico DEARA.
- Mediante comunicación oficial No. No. S-2021-014949-DEARA del 24/03/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Christian Fernando Forero Soto, como Jefe Grupo Logístico DEARA (E) en atención a salida por excusa del señor Subcomisario Juan Carlos Pérez Bejarano hasta el día 13 de abril.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-017555-DEARA del 14/04/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario, Juan Carlos Pérez Bejarano, Jefe Grupo Logístico DEARA.

Copia controlada jorge.pulgarin

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-032293-DEARA del 19/07/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario, Juan Carlos Pérez Bejarano, Jefe Grupo Logístico DEARA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-035942-DEARA del 11/08/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jhon Alejandro Bedoya Corrales como Jefe Grupo Logístico DEARA encargado por reemplazo de vacaciones del titular.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-039613-DEARA del 02/09/2021, el señor Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, obrando en calidad de Comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario, Juan Carlos Pérez Bejarano, Jefe Grupo Logístico DEARA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

1. Informe de supervisión N 01 del mes de marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 al 31/03/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021-018903 –DEARA del 16/04/2021.
2. Informe de supervisión N 02 del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 al 30/04/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 021329 –DEARA del 07/05/2021
3. Informe de supervisión N 03 del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2021 al 31/05/2021 presentado mediante comunicado oficial N GE-2021- 001676 –DEARA del 04/06/2021.
4. Informe de supervisión N 04 del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2021 al 30/06/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 030746 –DEARA del 06/07/2021.
5. Informe de supervisión N 05 del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2021 al 31/07/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 034990 –DEARA del 04/08/2021.
6. Informe de supervisión N 06 del mes de Agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2021 al 31/08/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 039636 –DEARA del 01/09/2021.
7. Informe de supervisión N 07 del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2021 al 30/09/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 045690 –DEARA del 04/10/2021.
8. Informe de supervisión N 08 del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2021 al 30/10/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 050732 –DEARA del 02/11/2021.
9. Informe de supervisión N 09 del mes de noviembre y diciembre del periodo comprendido entre el 01/11/2021 al 10/12/2021 presentado mediante comunicado oficial N GS-2021- 059882 –DEARA del 27/12/2021.

Información del contrato u orden de compra

Fiel copia del original firmado por Augarin

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato N 15-7-10004-21
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicio de mantenimiento a todo costo de aires acondicionados del departamento de policía Arauca
Contratista	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 70.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 27.303.389,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 97.303.389,00
Plazo de ejecución inicial	279 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Adición N° 01 de fecha 23/11/2021
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta deara.arfog@policia.gov.co el 25/03/2021 se solicitó al contratista cronograma de los mantenimiento realizados el cual se anexa con el informe de supervisión.
- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta deara.arfog@policia.gov.co el 29/04/2021 se solicitó al contratista cronograma de los mantenimiento realizados el cual se anexa con el informe de supervisión.

Fiel copia del original ge.pulgarin

- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta deara.arlog@policia.gov.co el 28/05/2021 se solicitó al contratista cronograma de los mantenimiento realizados el cual se anexa con el informe de supervisión.

- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta deara.arlog@policia.gov.co el 28/06/2021 se solicitó al contratista cronograma de los mantenimientos realizados el cual se anexa con el informe de supervisión

- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta deara.arlog@policia.gov.co el 25/07/2021 se solicitó al contratista cronograma de los mantenimientos realizados el cual se anexa con el informe de supervisión

- Se solicitó mediante comunicado oficial No. GS-2021-038500-DEARA de fecha 27/08/2021 autorización adición al contrato por valor de $13.000.000

- Mediante comunicado oficial N GS-2021-052313-DEARA se solicitó al contratista solicitud de viabilidad a la adición al contrato.

- Mediante correo electrónico el día 25/11/2021 el contratista informo cambio de régimen, el cual fue direccionado inmediatamente para la oficina de contratos

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente CONTRATISTA, deberá anexar **CERTIFICACIÓN** escrita donde manifieste que los repuestos que se llegaren requerir para el mantenimiento de los equipos serán NUEVOS de buena calidad y con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".	SI	N/A
El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos acondicionados.	SI	N/A
El contratista deberá dar cumplimiento el decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4. Por tal motivo el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades, así mismo deberá anexar copias de los certificados de **Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas,** expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los	SI	N/A

Es copia del original de pulgarin

implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.		
El oferente certificara que garantizara que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) de acuerdo con la resolución 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, el cual deberá anexar la ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos. Deberán utilizar de ser el caso refrigerante ecológico tales como R407A o R410A u otros similares que no causen impactos a la capa de ozono. Lo anterior teniendo en cuenta en atención el punto 4.2 materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigerantes de la resolución 00090 del 15/01/2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"	SI	N/A
acuerdo de confidencialidad, debidamente diligenciada con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	SI	N/A
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL El oferente deberá diligenciar el anexo en mención con el fin de certificar el cumplimiento y aplicación con las buenas prácticas ambientales.	SI	N/A
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, el oferente debe diligenciar el formulario señalado y se comprometerá a dar cumplimiento a los establecido en la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.	Cumple	N/A
Infraestructura y Logística: El oferente con la firma de este documento certifica que cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	Cumple	N/A
IMPACTO AMBIENTAL Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los aires condicionados objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas	Cumple	N/A

Copia del original ge.pulgarin

y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.ania.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.		
Talento humano: El oferente con la firma de este documento certifica que cuenta con personal idóneo (mano de obra calificada) para la eficiente y oportuna ejecución del contrato. El oferente a quien se le adjudique el futuro contrato, antes de dar inicio a la ejecución del mismo, deberá presentar la acreditación de idoneidad del personal que habrá de realizar las actividades	cumple	N/A
Establecimiento de comercio: Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde realiza cotidianamente su objeto social registrado ante Cámara de Comercio, y donde pueda atender una eventual visita de verificación por parte del funcionario o comité evaluador del proceso contractual, teniendo en cuenta lo anterior se requiere que el contratista tenga el establecimiento abierto al público o como mínimo tenga alguna vinculación con el mismo con el fin de evitar demoras en la ejecución	Cumple	N/A
Tiempo de respuesta: El oferente con la firma de este documento certifica que atenderá los requerimientos del servicio conforme a previa solicitud del supervisor del contrato quien lo solicitara por escrito indicando el servicio a realizar, lugar y equipo a intervenir, y que en caso de requerimientos especiales (imprevistos) serán atendidos en de forma preferente ante los demás contratos y servicios que preste el contratista con otros.	Cumple	N/A
El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los servicios y repuestos requeridos	Cumple	N/A
Repuestos: El oferente con la firma de este documento certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con garantía de casa matriz.	Cumple	N/A
EL OFERENTE debe Presentar por escrito su compromiso en el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.7 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar	Cumple	N/A

Copia del original ge.pulgarin

antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).		
El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.	Cumple	N/A
El oferente con la firma de este documento certifica que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento de aires acondicionados) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.	Cumple	N/A
El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo	Cumple	N/A
Precio: El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente a el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	Cumple	N/A
Garantía: El oferente CONTRATISTA, deberá anexar CERTIFICACIÓN escrita donde manifieste que los repuestos que se llegaren requerir para el mantenimiento de los equipos serán NUEVOS de buena calidad y con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".	Cumple	N/A
COMPROMISO NO USO DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) El oferente garantizara que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono. (SAO) en la elaboración y/o	Cumple	N/A

Versión original ge.pulgarin

adecuación de los servicios a adquirir de acuerdo con la resolución No. 1652 de 2017, expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Así mismo el oferente garantizara el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien electrónico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.		
Manejo de residuos: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizara la disposición final de estos elementos a cargo del contratista, con una entidad competente para la disposición final de residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 02900 de 2012, y demás normas ambientales vigentes	Cumple	N/A.
El oferente certificara por escrito que durante la ejecución del Contrato dará prioridad en atención de los requerimientos de la unidad policial en cuanto a los mantenimientos ordenados por el supervisor y, si es al caso destinara a un empleado idóneo para atender estas necesidades oportunamente.	Cumple	N/A.
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.	Cumple	N/A.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades o situaciones que colocaran el riesgo la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (279) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El departamento de policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisoes seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el departamento de policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el departamento de policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Fiel copia del original ge.pulgarin

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al departamento de policía Arauca.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$97.303.389,00	100%
Valor total de las entregas	$97.303.389,00	100%
Valor total facturado	$97.303.389,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$97.303.389,00	100%
Valor pendiente de entrega	$00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 16/04/2021	$2.460.000,00	del 01/03/2021 al 31/03/2021	$2.460.000,00	000-02	$ 2.460.000,00		96744421
002 del 07/05/2021	$10.190.000,00	del 01/04/2021 al 30/04/2021	$10.190.000,00	000-03	$10.190.000,00		110347221
003 del 04/06/2021	$18.840.000,00	del 01/05/2021 al 31/05/2021	$18.840.000,00	000-04	$18.840.000,00		145701521

Fiel copia del original que reposa

004 del 06/07/2021	$ 27.770.000,00	del 01/062021 al 30/06/2021	$27.770.000,00	000-05	$27.770.000,00		177213221
005 del 04/06/2021	$ 10.290.000,00	del 01/07/2021 al 31/07/2021	$ 10.290.000,00	000-06	$10.290.000,00		207666121
006 del 27/12/2021	$27.753.389,00	del 01/11/2021 al 10/12/2021	$27.753.389,00	18	$27.753.389,00	$3.349.732,00	367919021

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Colombia1984

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO
Jefe Área Logística Departamento de Policía Arauca
Supervisor del Contrato N 15-7-10004-21
Dera.arlog@policia.gov.co
3107512460

Fiel copia del original que reposa en

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

POLICIA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los internos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ		Nit/cédula de ciudadanía	NIT 91.531.606		
Dirección	Calle 11 a # 68ª – 20 Barrio San Luis		Teléfono	3008225882		
No. Contrato y fecha	15-7-10[illegible] de fecha 06/01/[illegible]	Proveedor de:	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro mantenimiento áreas

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato o orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR MONETARIO, UNIDAD, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 – 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 – 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9				2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le ofrece o proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el lugar convenido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9				2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Bienes: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		8				2.8 Seguridad: El proveedor cumple con los estándares estructurales, de procesos, instrumentales y metodológicos buscando así, evitarnos, particularmente probables en el marco que se, minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con los necesidades del requirente.		9				2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos, de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios, con la relación/entre los beneficios esperados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Reproducción del original ge.pulgarin

GS-2022-001218-DEARA

3. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN [SALUD, MEDICINA, TRDE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC]	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9				3.4 Continuidad: Grado en el cual proveedor atiende el desarrollo las intervenciones necesarias, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL		9				**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	**90%**					Nota: para el caso en donde se incluyan calidades adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar los cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato adicional y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prorrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39) se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad frente a lo cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

SC. JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO	[illegible] Ingeniería & Gestión
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.

Fiel copia del original

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DEARA MIC 001 2021 No. 15-2-10004-21

LUGAR Y FECHA: Santa Bárbara de Arauca,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: coronel Fredy Ferney Pérez Pérez.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.579.621 de Bogotá, D.C.

CARGO: Comandante Departamento de Policía Arauca.

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución del Ministerio de defensa Nacional No. 0195 del 03 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, modificada parcialmente mediante Resolución No. 01038 del 05 de abril de 2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: HERNANDO MARQUEZ SUAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No.91.521.906 de Bucaramanga(Santander)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO Prestación de servicio de mantenimiento a todo costo de aires acondicionados del departamento de policía Arauca.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A.

FECHA DE EMISIÓN: N/A.

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Setenta millones de pesos ($70.000.000,00) M/CTE.

FECHA DEL CONTRATO: 06 de marzo del 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 de diciembre del 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO 10 de abril del 2022

FORMA DE PAGO: El departamento de policía Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura comercial en la oficina de contratos

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: SC. Juan Carlos Pérez Bejarano
Jefe Grupo Logístico

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS El día 23/11/2021 se adicionó al valor del contrato principal la suma de veintisiete millones trecientos tres mil trecientos ochenta y nueve pesos ml ($27.303.389,00)

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Noventa y siete millones trecientos tres mil trecientos ochenta y nueve pesos ($97.303.389,00) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre del 2021

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO No. 15-2-10004-21	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	1221 del 20/01/2021	$ 70.000.000,00	6621 del 16/03/2021	$ 70.000.000,00
adición	1221 del 11/11/2021	$ 27.303.389,00	6621 del 25/11/2021	$ 27.303.389,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

El día 11/11/1021 se realizó adición al CDP 1221 por valor de $27.303.389 y el día 25/11/2021 se realizó adición al RPC por valor de $27.303.389

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía mundial de seguros S.A.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: B-100016189

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A.

FECHA DE APROBACIÓN: 23 de noviembre de 2021

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	23/11/2021	Adición N 01	23/11/2021

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (dia-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 19.460.677,80	23/11/2021	10/04/2022
Calidad de los bienes	$48.651.694,50	23/11/2021	10/04/2022
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.865.169,45	23/11/2021	10/12/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor del contrato certifica que el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en la orden de compra, los bienes objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL			001	16/04/2021	$ 2.460.000,00	000-02	05/04/2021	$ 2.460.000,00	N/A
			002	07/05/2021	$10.190.000,00	000-03	05/05/2021	$10.190.000,00	
			003	04/06/2021	$18.840.000,00	000-04	01/06/2021	$18.840.000,00	
			004	06/07/2021	$27.770.000,00	000-05	02/07/2021	$27.770.000,00	
			005	04/08/2021	$10.290.000,00	000-06	03/08/2021	$10.290.000,00	
ADICIONAL			006	27/12/2021	$27.753.389,00	18	27/12/2021	$27.753.389,00	
			TOTAL, RECIBIDO		$97.303.389,00	TOTAL, FACTURADO		$97.303.389,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$97.303.389,00	$97.303.389,00	$ -	$97.303.389,00	$97.303.389,00	$ -

Que mediante certificación de pagos No.GS-2022-000785-DEARA de fecha 07/01/2022 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
8621	11821	96744421	30/04/2021	$ 2.460.000,00	0	$ 2.460.000,00
	12821	110347221	18/05/2021	$10.190.000,00	0	$10.190.000,00
	21121	145701521	25/06/2021	$18.840.000,00	0	$18.840.000,00
	22821	177213221	26/07/2021	$27.770.000,00	0	$27.770.000,00
	25821	207646121	20/08/2021	$10.290.000,00	0	$10.290.000,00
	51721	367915921	30/12/2021	$27.753.389,00	$3.346.732,00	$24.406.657,00
TOTALES				$97.303.389,00	$3.346.732,00	$93.956.657,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2021-018903-DEARA	16/04/2021	Marzo
2	GS-2021-021329-DEARA	07/05/2021	Abril
3	GS-2021-001676-DEARA	04/06/2021	Mayo
4	GS-2021-030745-DEARA	06/07/2021	Junio
5	GS-2021-034990-DEARA	04/08/2021	Julio
6	GS-2021-059882-DEARA	27/12/2021	Noviembre
7	GS-2022-001218-DEARA	11/01/2022	Final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato N° 15-2-10004-21 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 15-2-10004-21 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador (lo que aplique) del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de diciembre de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subcomisario Juan Carlos Pérez Bejarano
Jefe Grupo Logístico

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: Hernando Marquez Suarez
C.C. No.91.521.906 de Bucaramanga

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato N° 15-2-10004-21 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato No. 15-2-10004-21.

Para constancia, se firma en Santa bárbara de Arauca

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PEREZ**
Comandante Departamento de Policía Arauca

POR EL CONTRATISTA,

Ingeniería & Gestión Soluciones Integrales

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
C.C. No.91.521.905 de Bucaramanga (Santander)

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subcomisario **JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO**
Jefe Grupo Logistico

Elaborado por: APA1C. Gloria Estella Puigarin A AREAD/ARLOG
Revisado por: PT. Carlos Alberto Henao Ortiz AREAD/GRUTE
Revisado por: APA1D Diana Karina moreno Calderón AREAD/GUTRE
Revisado por: SC. Juan Carlos Perez Bejarano AREAD/ARLOG
Revisado por: TE. Hector Enrique Higgins Garcia SUBCOMAREAD
Revisado por: CT. Pablo Andrés Flórez Gómez COMANDA/SJUR
Revisado por: TC. Luis Fernando Alzate Zuleta COMAN/SUECO
Fecha de elaboración: 13/01/2022
Ubicación C:\Users\ge.puigarin\Documents\ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2022

Calle 15 7-180, AV. Juan Isidro Daboin
Teléfonos 3203003810
deara.arloc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 219– IPMC - 2021

Bucaramanga, agosto 3 de 2021

Señor (a):
HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ C.C. 91521906
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INGENIERÍA Y GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 91521906-4
CARRERA 17 B # 89 A - 38 BARRIO SAN LUIS
Bucaramanga Santander

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ C.C. 91521906 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGENIERÍA Y GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES NIT: 91521906-4, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, previa recomendación del funcionario evaluador del proceso de Mínima Cuantía: No. 007 – IPMC – 2021.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdos a las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 9000 BTU	11
Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 12000 BTU	5
Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 18000 BTU	4
Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 24000 BTU	8
Mantenimiento preventivo y desincrustado de piso techo tipo invertir de 36000 BTU	5
Mantenimiento preventivo y desincrustado de cassete tipo invertir de 36000 BTU	4
Mantenimiento preventivo y desincrustado de piso techo tipo invertir de 54000 BTU	7
Traslado e instalación de equipo piso techo tipo inverter de 36000 BTU	1
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
Tarjeta electrónica PCB MAIN condensadora 54000 BTU	1
Kit de sensores condensadora 54000 BTU	1
Motor evaporador pisotecho AVNQ36GKLA2	10
Tarjeta electrónica consola pisotecho AVNQ36GKLA2	5
Kit de sensores consola pisotecho AVNQ36GKLA2	5
Motor evaporador minisplit 12000 BTU inverter	1
Kit de sensores consola minisplit 12000 BTU inverter	1
Motor evaporador minisplit 18000 BTU inverter	1
kit de sensores consola minisplit 18000 BTU inverter	1
Compresor de 3 TR cassette	1
Ajuste y carga de refrigerante R410	30

- Las cantidades señaladas en el listado de mantenimientos son las que el INDERBU estima que se pueden requerir durante el plazo de ejecución del contrato. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de los repuestos utilizados para los mantenimientos correctivos.

- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los repuestos suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los mantenimientos, el contratista debe responder a más tardar dentro de los DOS (2) días calendario a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

COMPROMISOS COMUNES:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INDERBU y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivo y correctivos, de los aires de los equipos de aire acondicionado, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente contrato.

2. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

3. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.

4. El mantenimiento realizado tendrá una garantía de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.

5. Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica de emergencia y transferencia automática.

6. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

7. Asumir todos los costos erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento, los daños y perjuicios causados por su culpa y mantener el valor ofertado.

8. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del contrato; responder y acatar todos los requerimientos que se le realicen con ocasión de la ejecución.

10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

12. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

13. Deberá encontrarse al momento de la presentación de la oferta, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de estar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

14. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades para minimizar los riesgos de sufrir accidentes laborales.

15. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

16. Los informes del contratista deberán contener resumen de actividades, registro fotográfico de las mismas y de los repuestos instalados, además de los documentos relacionados para el correspondiente pago de las cuentas o facturas.

17. Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.

- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.110.000. COP) INCLUIDO IVA, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto adjunto (documento anexo).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El INDERBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 21-00138, de fecha 24 de junio de 2021, expedido por el Subdirector administrativo y financiero del INDERBU.

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

a) El INDERBU pagara el valor el contrato en un solo pago, una vez realizadas las actividades descritas, previa constancia de recibo a satisfacción aprobada por el supervisor designado y suscripción de informe final y acta de liquidación respectiva.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, la siguiente garantía:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomedor, esto es, por el contratista.

La supervisión será realizada por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, a través de la persona designada por el Director General de la entidad.

Hace parte integral del presente comunicado de aceptación los documentos resultantes del proceso contractual adelantado mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA No. 007 – IPMC – 2021.

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General INDERBU

Revisó aspectos jurídicos: Wilfredo Peña Correa – Jefe Oficina Jurídica

OTRO SI NO. 1 ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 219-IPMC-2021 SUSCRITO EL 03 DE AGOSTO DEL 2021 ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU Y EL SEÑOR HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ.

Entre los suscritos a saber, **LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.930 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Director General y como Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU**-, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo N° 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de Febrero del 2000 y 246 del 28 de Dic/2001, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.521.906 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No. 1 Adicional en Tiempo y Valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 219-IPMC-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Se suscribió contrato prestación de servicios **N° 219-IPMC-2021** del 03 De agosto del 2021 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA" por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($10.110.000=) incluido IVA y gastos de legalización con un plazo de ejecución de UN (01) mes. **2.** Que se suscribió acta de inicio el día 20 de agosto de 2021 con fecha de terminación el 19 de septiembre de 2021. **3.** Que el proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de selección de mínima cuantía mediante la plataforma SECOP II con numero de proceso # 007-IPMC-2021 del cual se originó contrato de prestación de servicios N° 219-IPMC-2021 suscrito el 03 de agosto del 2021, en donde el presupuesto se obtuvo dentro del rubro 2.3.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. **4.** Que el día 13 de Septiembre de 2021, el contratista presenta al supervisor, informe de los manteniendo correctivos que se deben llevar a cabo de acuerdo a los mantenimientos preventivos realizados hasta la fecha. **5.** Que el Ingeniero Fabian Leonardo Soler, como supervisor del contrato de prestación de servicios N° 219-IPMC-2021 suscrito el 03 de agosto del 2021, de acuerdo al informe presentado por el contratista, considera conveniente adicionar en tiempo y valor **el** contrato de prestación de servicios N° 219-IPMC-2021 debido a que, una vez realizado los mantenimientos preventivos enunciados en el contrato referido, se identificaron fallas y daños de algunas piezas tanto mecánicas como eléctricas en donde se requiere realizar actividades adicionales para reparar dichos daños. **6.** Dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en los estudios previos del proceso, documentos que hacen parte integral del contrato, se deja constancia que: *"3.1 ALCANCE DEL OBJETO:Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado."*. **7.** Que el valor arrojado del estudio del sector realizado por la entidad es por valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.000.173=) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, teniendo en cuenta que la cotización presentada por el Contratista, es por menor valor que el promedio anteriormente relacionado, las partes acuerdan Adicionar el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.995.000), toda vez que este valor es más beneficioso para la entidad. **8.** Que teniendo en cuenta el estudio previo y el estudio del sector realizado, se acuerda suscribir Otro Si No. 1 Adicional en Tiempo y Valor al Contrato de Prestación de Servicios N° 219-IPMC-2021 suscrito el 03 de agosto del 2021 entre el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU y el señor HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA" por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.995.000) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones con un plazo de ejecución adicional de un (01) mes contado a partir de la terminación del plazo inicial. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el Otro Si No. 1 ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 219-IPMC-2021 suscrito el 03 de Agosto del 2021, de la

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
Correo: contactenos@inderbu.gov.co
Dirección: calle 7 # 30 -140
Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co

siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 219-IPMC-2021 en UN (1) MES, contados a partir de la finalización del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Adicionar el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 219-IPMC-2021 en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.995.000).** **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** a modificar las pólizas existentes conforme al presente Otrosí. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCCIONAMIENTO:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 219-IPMC-2021 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Se firma en la ciudad de Bucaramanga.ta los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del 2021.

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General INDERBU.

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos : Wilmer Peña Correa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
Correo: contactenos@inderbu.gov.co
Dirección: calle 7 # 30 -140
Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co

INDERBU
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA
Nit: 804.002.196-1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 219-IPMC-2021
FECHA: 03 De Agosto Del 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
NOMBRE CONTRATISTA	*HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ – NIT No 91.521.906-4*
OBJETO DEL CONTRATO	
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU."	

DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
N.º. DE CDP	21-00138	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	24 De Junio Del 2021
N.º. DEL CRP	21-00439	**FECHA DE EXPEDICIÓN CRP**	04 De Agosto Del 2021
N.º. DE CDP ADICIONAL	21-00264	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP ADICIONAL**	16 De Septiembre Del 2021
N.º. DEL CRP ADICIONAL	21-00689	**FECHA DE EXPEDICIÓN CRP ADICIONAL**	17 De Septiembre Del 2021
VALOR CONTRATO		$10.110.000=	
VALOR ADICIONAL		$4.995.000=	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ	
CARGO DEL SUPERVISOR		SUBDIRECTOR TÉCNICO	
PLAZO DEL CONTRATO		UN (01) MES	
PLAZO ADICIONAL		UN (01) MES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		20 De Agosto De 2021	
FECHA DE TERMINACION CONTRATO		19 De Septiembre Del 2021	
FECHA DE TERMINACION CON ADICION		19 De Octubre Del 2021	
GARANTIAS		**CONTRATO** **NOMBRE DE LA ASEGURADORA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A **NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** 3134033-1 **FECHA DE APROBACIÓN:** 19 DE AGOSTO DE 2021 **ADCICION** **NOMBRE DE LA ASEGURADORA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A **NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** 3134033-1 **FECHA DE APROBACIÓN:** 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

RELACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

SALUD EPS: NUEVA E.P.S

FONDO DE PENSIONES AFP: PROTECCION.

ARL: POSITIVA

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGO SALUD	VALOR PAGO PENSIÓN	VALOR PAGO ARL
OCTUBRE 2021	03/08/2021	21069973	$113.600=	$145.400=	$63.300=
NOVIEMBRE 2021	02/09/2021	21294514	$113.600=	$145.400=	$63.300=

INDERBU
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA
Nit: 804.002.186-1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO:	$10.110.000=	
VALOR ADICION	$4.995.000=	
PORCENTAJE ESTADO DE EJECUCIÓN	100%	
		VALOR EJECUTADO
VALOR CONTRATO:	$10.110.000=	
VALOR ADICION	$4.995.000=	
SALDO PENDIENTE POR PAGAR		$15.105.000=
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$15.105.000=	$15.105.000=

Entre los suscritos a saber, **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.522.052 expedida en Bogota D.C, quien actúa en calidad de Director General y como Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", por otra parte **HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ** identificado con C.C 91.521.906, con establecimiento de comercio NIT No 91.521.906-4, para efectos de la presente acta se denomina EL **CONTRATISTA** y **FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.098.612.672 De Bucaramanga, quien actúa en su condición de **SUPERVISOR**, hemos convenido dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios de conformidad a la certificación del supervisor, donde deja constancia que verifico a cabalidad, recibió en conformidad y a satisfacción el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, soportando su ejecución con el informe de actividades y el pago al sistema de seguridad social integral.

Aceptadas las condiciones queda legalmente liquidado el contrato de prestación de prestación de servicios N° 219-IPMC-2021 del 03 De Agosto Del 2021, y las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del mismo. En consecuencia, se firma la presente acta en señal de aprobación y por estar en todo de acuerdo con su contenido, dado en Bucaramanga, a los:

27 DIC. 2021.

FABIAN LEONARDO SOLER HERNANDEZ
Subdirector Técnico

HERNANDO MÁRQUEZ SUAREZ
NIT 91.521.906-4
Contratista

PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Director General INDERBU

Elaboro: Delkin Yolanda Cacua –Contratista Subdirección Técnica INDERBU
Reviso aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendiveleo Moreno –Jefe Oficina Jurídica (e)
Reviso Aspectos Financieros: Jorge Pinilla Cruz – Subdirector Administrativo y Financiero

CUENTA DE COBRO

2021-08

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU
NIT: 804.002.166-1

Dirección CALLE 7 # 30 -140

Bucaramanga 6 450333

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA

Apellidos y Nombre **Hernando Marquez Suarez**

Fecha de la factura **19/10/2021**

Cedula N° **91.521.906 Bucaramanga**

Ciudad donde se realiza la Operación **Bucaramanga**

Dirección **carrera 17b #89ª 38**

Vencimiento **19/11/2021**

Banco **bbva**

C. Ahoros **0742-155443**

cel: **3008285892** Ciudad **(07)**

DATOS DE LA COMPRA O SERVICIO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Mantenimiento preventivo			
1.1	Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 9000 BTU	11	$ 80,000	$ 880,000
1.2	Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 12000 BTU	5	$ 80,000	$ 400,000
1.3	Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 18000 BTU	4	$ 80,000	$ 320,000
1.4	Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 24000 BTU	8	$ 80,000	$ 640,000
1.5	Mantenimiento preventivo y desincrustado de mini Split tipo invertir de 36000 BTU	5	$ 80,000	$ 400,000
1.6	Mantenimiento preventivo y desincrustado de cassete tipo invertir de 36000 BTU	4	$ 80,000	$ 320,000
1.7	Mantenimiento preventivo y desincrustado de piso techo tipo invertir de 54000 BTU	7	$ 80,000	$ 560,000
1.8	Traslado e instalación de equipo piso techo tipo inverter de 36000 BTU	1	$ 300,000	$ 300,000
	mantenimiento correctivo			
2.1	Tarjeta electrónica PCB MAIN condensadora 54000 BTU	1	$ 200,000	$ 200,000
2.2	Kit de sensores condensadora 54000 BTU	1	$ 100,000	$ 100,000
2.3	Motor evaporador pisotecho AVNQ36GKLA2	10	$ 250,000	$ 2,500,000
2.4	Tarjeta electrónica consola pisotecho AVNQ36GKLA2	5	$ 200,000	$ 1,000,000
2.5	Kit de sensores consola pisotecho AVNQ36GKLA2	5	$ 80,000	$ 400,000
2.6	Motor evaporador minisplit 12000 BTU inverter	1	$ 200,000	$ 200,000
2.7	Kit de sensores consola minisplit 12000 BTU inverter	1	$ 80,000	$ 80,000
2.8	Motor evaporador minisplit 18000 BTU inverter	1	$ 200,000	$ 200,000
2.9	kit de sensores consola minisplit 18000 BTU inverter	1	$ 70,000	$ 70,000
2.10	Compresor de 3 TR cassette	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000

2.11	Ajuste y carga de refrigerante R410	30	$ 18,000	$ 540,000
	COSTO DIRECTO			$ 10,110,000
	TOTAL A PAGAR			**$ 10,110,000**

Anexos Cuenta de Cobro

Planilla pagos a seguridad social.	X	Solicitud Aportes Cuentas AFC	
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		Otros	

Para diligenciar por el Comprador

Art 3 Dec 522 de Marzo 7 de 2003

Firma

Hermanito Marquez Suarez
CC: 91,521,806

CUENTA DE COBRO

2021-08

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU
NIT: 804.002.166-1

Dirección CALLE 7 # 30 -140

bucaramanga 6 450333

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA

Apellidos y Nombre	**Hernando Marquez Suarez**	Fecha de la factura	**19/10/2021**
Cedula N°	**91.521.906 Bucaramanga**	Ciudad donde se realiza la Operación	**Bucaramanga**
Dirección	**carrera 17b #89ª 38**	Vencimiento	**19/11/2021**
Banco	**bbva**	C. Ahoros	**0742-155443**
cel:	**3008285892** Ciudad **(07)**		

DATOS DE LA COMPRA O SERVICIO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Aires camerino #1 requiere mantenimiento correctivo reparación blower 2 unidades por aire	2	$ 550,000	$ 1,100,000
1.2	Aires camerino #2 requiere mantenimiento correctivo reparación blower 2 unidades por aire	2	$ 550,000	$ 1,100,000
1.3	Aires camerino palco de cámaras requiere mantenimiento correctivo reparación blower 1 unidades por aire	1	$ 300,000	$ 300,000
1.4	Aires Oficina operativa requiere mantenimiento correctivo reparación blower 2 unidad por aire	4	$ 550,000	$ 2,200,000
1.5	Aires tesoreria requiere traslado de unidad condensadora	1	$ 295,000	$ 295,000
	COSTO DIRECTO			$ 4,995,000
	TOTAL A PAGAR			**$ 4,995,000**

Anexos Cuenta de Cobro

Planilla pagos a seguridad social.	X	Solicitud Aportes Cuentas AFC	
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		Otros	

Para diligenciar por el Comprador

Art 3 Dec 522 de Marzo 7 de 2003

Firma

Hernando Marquez Suarez
CC: 91,521,906

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.4896415 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y HERNANDO MARQUEZ SUAREZ

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento de equipos los aires acondicionados del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y subsedes para la vigencia 2023

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Prestar el servicio, suministrar o entregar los bienes exigidos, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
4. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución

del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
13. El contratista deberá cargar la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 "ejecución del contrato" – Ítem - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo contemplado en las circulares No. 054 y 065 expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA
14. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme lo dispone la circular No. 01-3-2020-000193 del 28 de octubre de 2020, expedida por el SENA.
15. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
16. Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
17. Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista. Este mismo debe manifestar que las personas que posiblemente vayan a ingresar a las instalaciones del predio a retirar los bienes o, así como del sitio donde se dispondrán, estén capacitadas y enteradas de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Centro de formación.
18. Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución y traslado de los bienes.
19. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada pedido en el lugar indicado.
20. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de "requisitos ambientales para la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.
22. Registro de inducción o reinducción en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, así como el registro de entrega de elementos de protección individual y equipos de protección contra caídas necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Realizar revisión y diagnóstico en sitio o laboratorio a manera de mantenimiento preventivo y/o correctivo (según el caso) a los elementos contemplados en este documento, conforme a las solicitudes particulares al respecto por parte de la entidad.
2. Presentar un informe detallado de cada una de las actividades realizadas sobre los equipos objeto del contrato, éste debe incluir el estado inicial y estado al finalizar la ejecución del mantenimiento preventivo, relacionando en dicho documento, los repuestos y suministros que se utilizaron y su registro fotográfico.
3. Garantizar que los componentes físicos reemplazados e instalados por mantenimientos preventivos o correctivos sean nuevos, no remanufacturados.
4. Monitorear, hacer seguimiento y efectuar los ajustes a que haya lugar dependiendo de las pruebas y los resultados observados en los respectivos mantenimientos de los equipos.
5. El contratista deberá abstenerse de realizar intervenciones no solicitadas por parte de la entidad y cualquier actividad desarrollada sin previa solicitud formal deberá ser asumida por éste.
6. Asumir todos los costos de traslados, envío, impuestos y cualquier costo adicional que sea necesarios para el desarrollo del contrato.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la disponibilidad del horario, en el cual se podrán realizar las actividades objeto del contrato.

Obligaciones que deberán tener en cuenta el contratista que ingresan al SENA.

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA y sus respectivos centros de la Regional SANTANDER, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.
c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.
d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Luis Martin Cartagena Martinez, designado a través de la plataforma Secop II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Henry Quiroga Ávila- Apoyo contratación

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que la adición Nro. *1* al contrato CO1.PCCNTR.4896415 de 2023 de el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - Santander se encuentra lista para registrar en cuanto sea expedido su número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA MC-STD-CIDM-00312-2023 DE 24/04/2023

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento de equipos los aires acondicionados del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y subsedes para la vigencia 2023

Fecha de suscripción: 24/04/2023
Fecha de registro Blackbox: 17/10/2023

Valor inicial: **$ 37.250.000,00**

Adición Nro. 1 del 13/10/2023: **$ 18.380.502,00**

Valor actual del contrato: **$ 55.630.502,00**

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *1184*.
Líder del proceso de contratación: Jairo Orlando Ramírez Montero

Maria Judith Rueda Rueda
CC 63347578
Enlace Centro de formación

Este certificado ha sido generado por: Maria Judith Rueda Rueda, el día 17/10/2023 a las 11:19 am.
No. 1.0.2-1697559508

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4896415 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA Y HERNANDO MARQUEZ SUAREZ

Contrato	**CO1.PCCNTR.4896415**					
Objeto	*"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento de equipos los aires acondicionados del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y subsedes para la vigencia 2023"*					
Contratista	HERNANDO MARQUEZ SUAREZ					
Valor del Contrato	$ 55.630.502					
C.D.P (No. y echa)	*2423 del 22 de Febero de 2023*					
C.R.P (No. y fecha)	84123 del 25 de Abril de 2023					
Póliza No. **(entidad que la expide)**	***Póliza No.*** ***B-100035538*** ***CIA MUNDIAL DE SEGUROS***	***Amparo***	***Valor asegurado***	***Vigencia desde***	***Vigencia hasta***	***Fecha aprobación***
		Cumplimiento	***$3725000***	***30-06-2023***	***30-12-2026***	***25-04-2023***
		Pago salarios	***$1862500***	***24-04-2023***	***30-12-2026***	***25-04-2023***
	Adición	***Cumplimiento***	***$5583050***	***13-10-2023***	***30-06-2026***	***20-10-2023***
		Pago salarios	***$2781525***	***13-10-2023***	***30-12-2026***	***20-10-2023***
Plazo	**244 DÍAS**					
Fecha de inicio	**26 de Abril de 2023**					
Otrosí No.1 fecha	**13-10-2023**					
Otrosí No. 1	**$18.380.502**					
Fecha Terminación	**30 de Diciembre de 2023**					
Supervisor	**FAUSTO RAMON GOMEZ CAMARGO Profesional G03**					

Entre los suscritos **JAIRO ORLANDO RAMÍREZ MONTERO** domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.241.889 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de **Subdirector del Centro Industrial Del Diseño y la Manufactura (E)**, nombrado mediante Resolución No. 1-02088 del 2023 del 17 de octubre

del 2023 y Acta de Posesión No. 437 del 17 de octubre de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 del 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91521906, actuando como representante legal de la firma, **HERNANDO MARQUEZ SUAREZ** con **NIT: 91521906**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.4896415 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento de equipos los aires acondicionados del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y subsedes para la vigencia 2023**" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma **de Cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil quinientos dos ($ 55.630.502) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.4896415**, hasta 30 de Diciembre de 2023 contados a partir de la fecha de inicio. **CUARTA**: El contrato presenta un **OTROSI** por valor de **DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($18.380.502) MCTE . QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el **FAUSTO RAMON GOMEZ CAMARGO Profesional G03** el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.4896415 de 2023** cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 37.250.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$18.380.502
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 55.630.502

VALOR EJECUTADO	$55.629.525
VALOR POR EJECUTAR	$977
VALOR PARA REVERSAR	$977

Relación de Pagos del Contrato

Orden de pago	Fecha	Valor
189254523	2023-06-26 03:39:03	$ 13.982.300
189255623	2023-06-26 04:07:23	$ 2.656.637
357510823	2023-10-20 04:06:19	$ 13.030.900
357511623	2023-10-20 04:35:26	$ 2.475.871
468648223	2023-12-26 00:00:00	$ 19.734.300
468648723	2023-12-26 00:00:00	$ 3.749.517
	TOTAL PAGOS	$ 55.629.525

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta **AHORROS** No. **742155443 del Banco BBVA**, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.4896415 de 2023**, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO: existe saldo a favor del SENA, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 977) y se ordena la reversión de estos valores. CLÁUSULA TERCERA** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma Secop II, como: Soportes del proceso contractual, Anexo a la minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. Link del contrato
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4225763&isFromPublicArea=True&isModal=False **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran

en la plataforma SECOP II en el cual también pueden ser consultados a través del número del proceso MC-STD-CIDM-00312-2023 como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Floridablanca, a los veintiséis días del mes de diciembre 2023

POR EL SENA

Firmado digitalmente por JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Fecha: 2023.12.28 16:34:35 -05'00'

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector del Centro Industrial
Del Diseño y la Manufactura (E)

EL CONTRATISTA

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Representante Legal

Vo.Bo. Supervisor FAUSTO RAMON GOMEZ CAMARGO Profesional G03 del Contrato No. CO1.PCCNTR.4896415 de 2013

Proyectó: Maria Judith Rueda Rueda



HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NIT 91.521.906-4
carrera 17b #89ª 38 Barrio san Luis
Tel: 3176756812 - 300628589
Bucaramanga - Colombia
mirleycp@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 57

Señores	SENA REGIONAL SANTANDER		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(607) 6388521 - Ext. 000
Dirección	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33, Floridablanca, Santander	**Ciudad**	Floridablanca - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/05/2023, 10:44
Expedición	25/05/2023, 11:49
Vencimiento	16/06/2023

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
2	Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
3	LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
4	OLYMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
5	LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	74,500.00	19 %	88,655.00
6	LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	74,500.00	19 %	88,655.00
7	TEMPBLUE, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
8	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
9	Vikin, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	83,300.00	19 %	99,127.00
10	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
11	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	2.00	82,000.00	19 %	195,160.00
12	Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
13	Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
14	Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
15	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
16	Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	75,700.00	19 %	90,083.00
17	Viking, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	73,900.00	19 %	87,941.00
18	Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
19	Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	2.00	84,600.00	19 %	201,348.00
20	Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	2.00	84,600.00	19 %	201,348.00
21	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
22	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
23	LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	79,700.00	19 %	94,843.00
24	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
25	KALEY, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
26	LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	79,700.00	19 %	94,843.00
27	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
28	MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
29	LG, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
30	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
31	desincrustación y recarga de gas R22. LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
32	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
33	Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento precentivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
34	Panasonic, 24.000 Btu, equipo numero 1 para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
35	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
36	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
37	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
38	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
39	OLIMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
40	LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
41	Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	84,600.00	19 %	100,674.00
42	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
43	Temp Blue, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	60,200.00	19 %	71,638.00
44	MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,corrective, desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
45	York, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
46	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
47	Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
48	Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
49	Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
50	LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
51	Ciac, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
52	Ciac, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,corrective desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
53	Electolux,12000Btu,equipo para mantenimiento preventivo,corrective e instalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	UNIDAD	1.00	85,300.00	19 %	101,507.00
54	York, 17.000 Btu,equipo para mantenimiento preventivo,corrective e instalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	UNIDAD	1.00	84,000.00	19 %	99,960.00
55	BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	5.00	384,100.00	19 %	2,285,395.00
56	CONTROL O PRESOSTATO DE PRESIÓN DE ALTA	UNIDAD	1.00	174,000.00	19 %	207,060.00
57	CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTAL ANÁLOGO	UNIDAD	1.00	135,600.00	19 %	161,364.00
58	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/4	ML	12.00	46,800.00	19 %	668,304.00
59	REFRIGERANTE RS22A	LIBRA	68.00	45,100.00	19 %	3,649,492.00
60	REFRIGERANTE R410	LIBRA	54.00	28,500.00	19 %	1,831,410.00
61	BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1.00	192,800.00	19 %	229,432.00
62	ROLLO DE CINTA FOIL	UNIDAD	27.00	46,900.00	19 %	1,506,897.00
63	MANGUERA DE DESAGUE	ML	54.00	2,400.00	19 %	154,224.00
64	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 3x14	ML	54.00	5,200.00	19 %	334,152.00
65	TUBERIA PVC COLOR BLANCA PARA DESAGUES	ML	42.00	4,500.00	19 %	224,910.00
66	TUERCAS DE BRONCE	UNIDAD	8.00	6,500.00	19 %	61,880.00

Total Items: 66

Valor en Letras: Dieciseis millones seiscientos treinta yocho mil novecientos treinta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Total Bruto	13,982,300.00
IVA 19%	2,656,637.00
Total a Pagar	**16,638,937.00**

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico Siigo S.A.S. - NIT 830.048.116-6. Version Software Siigo Nube. Firma electrónica vence el 2016-

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-16 por	$	16,638,937.00

Observaciones: cuenta de cobro 001 aires sena contrato CO1.PCCNTR.4896415

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049978851 aprobado en 20230315 prefijo FVE desde el número 46 al 100 Vigencia: 6 Meses.**
Actividad Económica 0010 Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica Tarifa
CUFE: 1987e1777becb0941acd73e1b5aab42200314508ae1726f10db0ecbf7e10a638af1f0345fee17891e08d1cac442cf9dd



HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NIT 91.521.906-4
carrera 17b #89ª 38 Barrio san Luis
Tel: 3176756812
Bucaramanga - Colombia
mirleycp@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4

Señores	SENA REGIONAL SANTANDER		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(607) 6386521 - Ext. 000
Dirección	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33, Floridablanca, Santander	**Ciudad**	Floridablanca - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/09/2023, 09:21
Expedición	26/09/2023, 09:31
Vencimiento	22/10/2023

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Almacén -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
2	Enfermería -- Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, corectivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
3	Emprendimiento -- LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
4	Subestación -- OLYMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
5	Certificación de competencia laboral -- LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	74,500.00	19 %	88,655.00
6	Archivo -- LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	74,500.00	19 %	88,655.00
7	Cisco -- TEMPBLUE, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
8	Sala de dibujo -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
9	Sala de dibujo -- Vikin, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	83,300.00	19 %	99,127.00
10	Topografía I -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
11	Informática II -- Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
12	Informática III -- Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
13	Diseño CAD -- Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
14	Audiovisuales -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
15	Calzado y marroquinería -- Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	75,700.00	19 %	90,083.00
16	Diseño asistido -- Viking, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	73,900.00	19 %	87,941.00
17	Especialización de Diseño y moda optitec -- Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento precentivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
18	Fotografía -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
19	Mesanine de joyería -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
20	Lasser -- LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	79,700.00	19 %	94,843.00
21	música y danzas -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
22	Contenedor -- KALEY, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
23	electricidad -- LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	79,700.00	19 %	94,843.00
24	electricidad -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00

	recarga de gas 410a					
25	Bienestar -- MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
26	Lab de pavimentos -- LG, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	89,700.00	19 %	106,743.00
27	Informática I-palomera -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
28	Lab de concretos -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
29	Lab de concretos -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
30	Lab de gases -- Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento precentivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
31	Biblioteca -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo número 1 para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
32	Domótica -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
33	Domótica -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
34	Topografía II -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
35	Sistemas-ENLACE -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
36	Coord. Académica -- OLIMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
37	Coord. Académica -- LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
38	Sala de instructores -- Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	84,600.00	19 %	100,674.00
39	Gestión curricular, infraestructura -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
40	Subdirección secretaria -- Temp Blue, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	60,200.00	19 %	71,638.00
41	Subdirección -- MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo, desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
42	sala de juntas -- York, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	UNIDAD	1.00	66,600.00	19 %	79,254.00
43	Coord de formación -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
44	Contratación -- Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
45	Ambiente 2-Tecnoacademia -- Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
46	Ambiente 2-Tecnoacademia -- Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
47	Ambiente 11-Tecnoacademia -- LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	UNIDAD	1.00	82,000.00	19 %	97,580.00
48	Oficina Infocenter-Tecnoacademia -- Ciac, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	67,900.00	19 %	80,801.00
49	Oficina Dinamizador-Tecno academia -- Ciac, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	UNIDAD	1.00	76,000.00	19 %	90,440.00
50	Zona de lactancia -- Electolux,12000Btu,equipo para mantenimiento preventivo,correctivo e insatalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	UNIDAD	1.00	85,300.00	19 %	101,507.00
	Kiosco, zona de confor trabajadores del CIDM -- York, 17.000 Btu,.equipo para mantenimiento preventivo,correctivo e					

Fabricado Software y Procesos tecnológicos Olga SAS - NIT 830048148-8. Nombre Software Olga Hidra. Firma electrónica ver en el XML

51	instalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	UNIDAD	1.00	84,000.00	19 %	99,960.00
52	MOTOR VENTILADOR UNIDAD 3/4 HP 3/V SELLADO	UNIDAD	1.00	495,800.00	19 %	590,002.00
53	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	1.00	217,900.00	19 %	259,301.00
54	MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	1.00	319,800.00	19 %	380,562.00
55	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	1.00	795,500.00	19 %	946,645.00
56	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	1.00	1,344,100.00	19 %	1,599,479.00
57	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	2.00	658,700.00	19 %	1,567,706.00
58	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTER DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	1.00	1,132,800.00	19 %	1,348,032.00
59	SENSOR DE TEMPERATURA MINI SPLIT	UNIDAD	2.00	9,800.00	19 %	23,324.00
60	ASPA CONDENSADORA MINI SPLIT	UNIDAD	6.00	42,700.00	19 %	304,878.00
61	CONTACTOR 24 AMPERIOS A 220 V	UNIDAD	2.00	312,600.00	19 %	743,988.00
62	CAPACITOR DE 6 MFD A 60 MFD	UNIDAD	7.00	32,000.00	19 %	266,560.00
63	FILTRO SECADOR 1/4	UNIDAD	1.00	35,800.00	19 %	42,602.00
64	FILTRO SECADOR 3/8	UNIDAD	1.00	40,300.00	19 %	47,957.00
65	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 1/2	ML	9.00	23,800.00	19 %	254,898.00
66	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8	ML	9.00	25,000.00	19 %	267,750.00
67	REFRIGERANTE RS22A	LIBRA	15.00	45,100.00	19 %	805,035.00
68	REFRIGERANTE R410	LIBRA	7.00	28,500.00	19 %	237,405.00
69	RUBATES NEGRO	ML	9.00	17,900.00	19 %	191,709.00
70	BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 36000 BTU	UNIDAD	2.00	80,900.00	19 %	192,542.00
71	ROLLO DE CINTA FOIL	UNIDAD	4.00	46,900.00	19 %	223,244.00
72	MANGUERA DE DESAGUE	ML	8.00	2,400.00	19 %	22,848.00
73	ROLLO CINTA VINILO	UNIDAD	2.00	21,700.00	19 %	51,646.00
74	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 3x14	ML	33.00	5,200.00	19 %	204,204.00
75	TUBERIA PVC COLOR BLANCA PARA DESAGUES	ML	5.00	4,500.00	19 %	26,775.00
76	BREAKER ELECTRICO 2*15A	UNIDAD	2.00	69,600.00	19 %	165,648.00
77	TUERCAS DE BRONCE	UNIDAD	2.00	6,500.00	19 %	15,470.00

Total items: 77

Total Bruto	13,030,900.00
IVA 19%	2,475,871.00
Total a Pagar	**15,506,771.00**

Valor en Letras: Quince millones quinientos seis mil setecientos setenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-22 por $ 15,506,771.00

Observaciones: cuenta de cobro 002 aires sena contrato CO1.PCCNTR.4896415

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056316311 aprobado en 20230919 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses**

- Actividad Económica 0081 Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica Tanta

CUFE: dc08eb0a643822d4398f621eb85a1c03c48b72981b76357bbf5ddd803ddd0eefd60a5e43b631d0a1333f342423a0ef17f



HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
NIT 91.521.906-4
carrera 17b #89ª 38 Barrio san Luis
Tel: 3176756812
Bucaramanga - Colombia
mirleycp@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 23

Señores	SENA REGIONAL SANTANDER		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(607) 6386521 - Ext. 000
Dirección	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33, Floridablanca, Santander	**Ciudad**	Floridablanca - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/12/2023, 15:38
Expedición	14/12/2023, 17:17
Vencimiento	13/01/2024

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	1 - Almacén - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, corrective desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
2	2 - Enfermería - Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, corectivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	67,900.00	67,900.00
3	3 - Emprendimiento - LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	66,600.00	66,600.00
4	4 - Subestación - OLYMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
5	5 - Certificación de competencia laboral - LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	74,500.00	74,500.00
6	6 - Archivo - LG, 18.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	74,500.00	74,500.00
7	7 - Cisco - TEMPBLUE, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	89,700.00	89,700.00
8	8 - Sala de dibujo - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
9	9 - Sala de dibujo - Vikin, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	83,300.00	83,300.00
10	10 - Topografía I - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
11	11 - Topografía II - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
12	12 - Informática II - Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	89,700.00	89,700.00
13	13 - Informática III - Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	89,700.00	89,700.00
14	14 - Diseño CAD - Samsung, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	89,700.00	89,700.00
15	15 - Audiovisuales - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
16	16 - Calzado y marroquinería - Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	75,700.00	75,700.00
17	17 - Diseño asistido - Viking, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	73,900.00	73,900.00
18	18 - Especialización de Diseño y moda optitec - Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento precentivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	67,900.00	67,900.00
19	19 - World Skils - Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	84,600.00	84,600.00
20	20 - Convencional II - Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	84,600.00	84,600.00
21	21 - Fotografía - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
22	22 - Mesanine de joyería - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
23	23 - Lasser - LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	79,700.00	79,700.00

24	24 - música y danzas - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
25	25 - Contenedor - KALEY, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	66,600.00	66,600.00
26	26 - electricidad - LG, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	79,700.00	79,700.00
27	27 - electricidad - Panasonic, 24,000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
28	28 - Bienestar - MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
29	29 - Lab de pavimentos - LG, 36.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	89,700.00	89,700.00
30	30 - Informática I-palomera - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
31	31 - Lab de concretos - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
32	32 - Lab de concretos - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
33	33 - Lab de gases - Panasonic, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	67,900.00	67,900.00
34	34 - Biblioteca - Panasonic, 24.000 Btu, equipo número 1 para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
35	35 - Domótica - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
36	36 - Domótica - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
37	37 - Topografía II - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
38	38 - Sistemas-ENLACE - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
39	39 - Coord. Académica - OLIMPO, 24.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
40	40 - Coord. Académica - LG, 12.000Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	66,600.00	66,600.00
41	41 - Sala de instructores - Classic, 36.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	84,600.00	84,600.00
42	42 - Gestión curricular, infraestructura - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
43	43 - Subdirección secretaria - Temp Blue, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	60,200.00	60,200.00
44	44 - Subdirección - MIRAGE LIFE, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo, desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
45	45 - sala de juntas - York, 12.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22	unidad	1.00	66,600.00	66,600.00
46	46 - Coord de formación - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
47	47 - Contratación - Panasonic, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo, correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
48	48 - Ambiente 2-Tecnoacademia - Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
49	49 - Ambiente 2-Tecnoacademia - Ecox, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
50	50 - Ambiente 11-Tecnoacademia - LG, 24.000 BTU, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas R22.	unidad	1.00	82,000.00	82,000.00
51	51 - Oficina Infocenter-Tecnoacademia - Ciac, 18.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	67,900.00	67,900.00

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - NIT 830.048.148-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica vigente desde 2018

52	52 - Oficina Dinamizador-Tecno academia - Ciac, 24.000 Btu, equipo para mantenimiento preventivo,correctivo desincrustación y recarga de gas 410a	unidad	1.00	76,000.00	76,000.00
53	53 - Zona de lactancia - Electolux.12000Btu.equipo para mantenimiento preventivo,correctivo e insatalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	unidad	1.00	85,300.00	85,300.00
54	54 - Kiosco, zona de confor trabajadores del CIDM - York, 17.000 Btu..equipo para mantenimiento preventivo,correctivo e instalacion, desincrustación con producto quimico biodegradable, cambio trayectos de rubatex defectuos, reorganizada cableado electrico,pintura sosporte metalico , cambio tornilleria defectuosa, fijasion y alineada tuberias y recarga de gas.	unidad	1.00	84,000.00	84,000.00
55	BARRIDO DE NITROGENO A LA TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	3.00	384,100.00	1,152,300.00
56	MOTOR VENTILADOR CONSOLA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1.00	378,800.00	378,800.00
57	UNIDAD COMPRESORA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	2.00	1,396,200.00	2,792,400.00
58	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	4.00	658,700.00	2,634,800.00
59	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT INVERTER DE 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	UNIDAD	2.00	1,132,800.00	2,265,600.00
60	CONTACTOR 24 AMPERIOS A 220 V	UNIDAD	4.00	312,600.00	1,250,400.00
61	TRANSFORMADOR DE 220V a 24V	UNIDAD	2.00	142,200.00	284,400.00
62	CAPACITORDE 1 MFD A 5 MFD	UNIDAD	1.00	17,800.00	17,800.00
63	CAPACITOR DE 6 MFD A 60 MFD	UNIDAD	4.00	32,000.00	128,000.00
64	FAN RELAY POTENCIAL DE 220 A 24V	UNIDAD	1.00	173,100.00	173,100.00
65	FILTRO SECADOR 1/2	UNIDAD	3.00	50,300.00	150,900.00
66	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 1/2	ML	6.00	23,800.00	142,800.00
67	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8	ML	3.00	25,000.00	75,000.00
68	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 5/8	ML	4.00	41,400.00	165,600.00
69	REFRIGERANTE RS22A	LIBRA	21.00	45,100.00	947,100.00
70	REFRIGERANTE R410	LIBRA	12.00	28,500.00	342,000.00
71	RUBATES NEGRO	ML	12.00	17,900.00	214,800.00
72	BREAKER ELÉCTRICO 3 X 50	UNIDAD	3.00	177,500.00	532,500.00
73	TIMER PROGRAMABLE	UNIDAD	2.00	301,400.00	602,800.00
74	PROTECTOR DE FASE 220V	UNIDAD	3.00	209,200.00	627,600.00
75	MANGUERA DE DESAGUE	ML	17.00	2,400.00	40,800.00
76	UNIÓN DE COBRE	UNIDAD	1.00	1,100.00	1,100.00
77	ROLLO CINTA VINILO	UNIDAD	2.00	21,700.00	43,400.00
78	CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 3x14	ML	79.00	5,200.00	410,800.00
79	TUBERIA PVC COLOR BLANCA PARA DESAGUES	ML	6.00	4,500.00	27,000.00
80	BREAKER ELECTRICO 2*30A	UNIDAD	2.00	54,700.00	109,400.00

Total items: 80

Valor en Letras: Veintitres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos m/cte

Total Bruto	19,734,300.00
IVA 19%	3,749,517.00
Total a Pagar	**23,483,817.00**

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-13 por $ 23,483,817.00

Observaciones: cuenta de cobro 003 aires sena contrato CO1.PCCNTR.4896415

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056316311 aprobado en 20230919 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 0081 Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica Tarifa

CUFE: 218c7b1ed55e4ac08e1a14f5ee3b5d551b1a195e272a29728e1a76e71d3dc398f56a6c3ef7bd06a7fea2051daecbccab

ID DEL CONTRATO EN EL SECOP II	**CO1.PCCNTR.5049440**			
ANEXO A LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	**PDB-MC-006-2023**			
CONTRATO DE SUMINISTRO	**N°**	**134**	**VIGENCIA**	**2023**
FECHA:	**JUNIO 06 DE 2023**			

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2023. Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

ALCANCE: Además de las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran señaladas en el numeral **3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual** del estudio previo. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes bienes/servicios:

N°	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINISPLIT	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU	und	1	$ 251.700,00	$ 47.823,00	$ 299.523,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MINISPLIT	SUSTITUCIÓN KIT DE ARRANQUE AIRE ACONDICIONADO DE 9000 Y MI 12000 BTU	und	1	$ 250.900,00	$ 47.671,00	$ 298.571,00
3	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE MINISPLIT	CORRECCIÓN DE FUGAS Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE MINISPLIT	und	1	$ 331.700,00	$ 63.023,00	$ 394.723,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTAL 5TONELADAS	AIRE ACONDICONADO CENTRAL DE DUCTO	und	1	$ 331.700,00	$ 63.023,00	$ 394.723,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CENTRAL 5 TONELADAS	SUSTITUCIÓN DE KIT DE ARRANQUE AIRE CENTRAL UBICADO EN LA VENTANA DE LA FACHADA. REQUERIMIENTOS DE KIT DETRABAJO EN ALTURAS Y PUNTO DE ANCLAJE PARA SUJECIÓN	und	1	$ 660.400,00	$ 125.476,00	$ 785.876,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRECENTRAL	SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE EVAPORADORA	und	1	$ 199.800,00	$ 37.962,00	$ 237.762,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPOCASETTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	und	1	$ 290.800,00	$ 55.252,00	$ 346.052,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Realizar los mantenimientos general correctivos y preventivos requeridos cumpliendo estrictamente las, especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
2. todos los elementos que utilice el contratista para realizar la instalación, deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Garantizar la calidad del servicio durante las actividades desarrolladas en la entidad.
4. Cumplir con los mantenimientos correctivos y preventivos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato y suministrando los repuestos necesarios conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
5. Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.

6. Entregar un informe detallado y por escrito (con registro fotográfico), de cada mantenimiento efectuado, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas durante el mantenimiento, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la supervisión del contrato.
7. Expedir la garantía única de calidad de los bienes exigida por la entidad.
8. El personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio contratado.
9. El contratista debe certificar que el personal que emplee para la prestación del servicio tenga el certificado de alturas.
10. El personal qué utilice el contratista para la ejecución del contrato no podrá consumir licores o sustancias sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos mientras este dentro de las instalaciones de la entidad
11. El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el caso en que se generen los mismos durante la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá entregar al supervisor de contrato los certificados de disposición final de los RESPEL entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.
12. El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.
13. Los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas deberán contar con el certificado avanzado y/o re entrenamiento según corresponda. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
14. Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
15. El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
16. Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
17. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
18. El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.
19. El contratista cumplirá el cronograma de trabajo establecida por el Supervisor del contrato, distribuyendo los tiempos, las actividades y los materiales para llevar a cabo de forma eficiente el objeto contractual.
20. En caso de utilizar productos químicos deberá mantener debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de conformidad con la invitación pública.
22. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
23. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
25. Presentar las cuentas de cobro, con los anexos requeridos para su pago. dentro de los plazos establecidos para tal fin.
26. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar.
27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
28. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

PLAZO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto lo que primero sucedada primero, sin superar la vigencia 2023

VALOR: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) MCTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: **LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA** pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado. Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica hasta agotar el monto agotable establecido por las partes en el valor del contrato, que se reconocerá una vez se haga ejecuten los servicios contratados, para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería de Bucaramanga, para que por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la, Personería de Bucaramanga del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Personería se imputará con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.003– otros bienes transportables (Excepto los productos metálicos, maquinaria y equipo) del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia fiscal **2023**. CDP N°. **177 del 18 mayo de 2023.**

SUPERVISION: La Personería de Bucaramanga ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20%	Término de duración del Contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de Duración del Contrato y 6 meses más
Pago de Salarios	5%	Término de Duración del Contrato y 3 años más

MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al La Personería, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará

efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por La Personería al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a La Personería de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean

aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes, y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente documento y pliego electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

Proyectó:
Viviana M. Cuadros Valbuena
Abogado Contratista

Revisó:
Victoria Patricia Dangond Arenas
Profesional Especializado

PERSONERIA DE BUCARAMANGA	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: PGS-F-023 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Marzo-02-2021 Página 1 de 3

CONTRATACIÓN REVISADO
PERSONERIA DE BUCARAMANGA FIRMA:

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL		
ACTA No.	01		
FECHA DEL ACTA	14 DE AGOSTO DE 2023		
No. DE CONTRATO Y FECHA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 134 DEL 06 DE JUNIO DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRANTE	PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2023		
CONTRATISTA	NOMBRE	**HERNANDO MARQUEZ SUAREZ**	
	C.C/ NIT	91.521.906 de Bucaramanga	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	**N/A**	
	C.C	N/A	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA	
	CARGO	PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
	C.C	13.871.506 de Bucaramanga	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA	
	C.C	91.345.780 de Piedecuesta	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE	APORTE PERSONERIA	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A	APORTE PERSONERA	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO	N/A		
CDP	**NÚMERO:** 177		
	FECHA: 18 DE MAYO DEL 2023		
CDP ADICIONAL	**NÚMERO:** *N/A*		
	FECHA: *N/A*		
RP	**NÚMERO: 200**		
	FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2023		
RP ADICIONAL	**NÚMERO:** *N/A*		
	FECHA: *N/A*		
PLAZO DEL CONTRATO	**Fecha de Inicio**	14 DE JUNIO DEL 2023	
	Fecha de Finalización:	13 DE DICIEMBRE DEL 2023	

	Nueva fecha de terminación:	*N/A*
	Duración:	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Prórrogas	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Tipo de modificación	**No,**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	*N/A*	*N/A*	– *N/A*	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	B-100036947 ANEXO 0	06-06-2023	07-04-2024	$6.000.000
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	B-100036947 ANEXO 0	06-06-2023	07-12-2026	$1.500.000
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	B-100036947 ANEXO 0	06-06-2023	07-06-2024	$3.000.000

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**09 DE JUNIO DEL 2023**
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO	
DÍAS A COBRAR (Contrato) o DE EJECUCIÓN	N/A
PERIODO DE COBRO (Contrato) o DE EJECUCIÓN (Convenio)	DEL 14 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023
VALOR A COBRAR (Contrato) o DE	CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($5.723.543) MCTE, SEGÚN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FVE 66
ANTICIPO AMORTIZADO	N/A

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
06-2023	2023-06-07	26510471	$1.160.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**		**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
NUEVA E.P.S. S.A	PORVENIR		POSITIVA
VR PAGADO $ 145.000	VR PAGADO $ 185.600		VR PAGADO $ 80.600

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA quién actúa en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra HERNANDO MARQUE SUAREZ, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.
2. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. El supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y sé encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado contrato.
4. El contratista acredito el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla/certificación relacionada

PERIODO DE COTIZACIÓN	*FECHA DE PAGO*	*Nro. PLANILLA INTEGRADA*	*VALOR PAGADO*
06-2023	*2023-06-07*	*26510471*	*434.600*

5. El Supervisor o Interventor autoriza el pago (Contrato) de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	$5.723.543,00=
Valor IVA:	$ 913.843,00=
Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado	$0,00=
Valor bruto ejecutado a pagar (Contrato)	$5.723.543,00=

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los 14 días del mes de agostos de 2023.

Supervisor

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General
Supervisor Personería de Bucaramanga

Contratista

Ingeniería & Gestión

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
Contratista

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 134 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

Bucaramanga, 14 de agosto de 2023

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Supervisor

Asunto: Actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de junio al 30 de junio de 2023

Referencia: CONTRATO No. 134 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

Hernando Márquez Suárez, identificado(a) con Nit. No 91.521.906-4, en calidad de Contratista de la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento del Contrato de la referencia, a continuación, presenta el informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

VALOR	*TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30,000.000)*
FORMA DE PAGO	*LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales; previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica hasta agotar el monto agotable establecido por las partes en el válor del contrato, que se reconocerá una vez se haga ejecuten los servicios contratados, para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista, y no tendrá por. ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según. corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza a la Personería de Bucaramanga para que por conducto de la Oficina Financiera efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por*

	concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta parala respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonerá a la, Personería de Bucaramanga del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO CUARTO: De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
PLAZO	*SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO ,QUE PRIMERO SUCEDA, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023*
OBJETO	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2023*

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	*Realizar los mantenimientos general correctivos y preventivos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.*	*Se realizaron mantenimiento preventivo a los 16 equipos presentes en la entidad 14 mini Split, 1 cassette central y un aire central.*	*Ver informe de técnico de actividades 1*
2	*todos los elementos que utilice el contratista para realizar la instalación, deberán ser de primera, calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.*	*Los elementos utilizados para los mantenimientos realizados son de la mejor calidad, tales como químico desincrustante y herramientas de lavado*	*Ver registro fotográfico informe técnico 1*
3	*Garantizar la calidad del servicio durante las actividades desarrolladas en la entidad.*	*Se dio garantía de los servicios de mantenimiento preventivo y cargas de gas refrigerante utilizando solo productos de muy buena calidad*	*Ver registro fotográfico informe técnico 1*
4	*Cumplir con los mantenimientos correctivos y preventivos de forma, oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato y suministrando los repuestos necesarios conforme a las especificaciones técnicas exigidas.*	*Se realizo primera rutina de mantenimiento preventivo según cronograma establecido y se procede a realizar rutina de mantenimiento correctivo según cronograma establecido con supervisor*	*Ver informe de técnico de actividades 1*
5	*Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.*	*No se presentaron fallas en los equipos suministrados para el mantenimiento preventivo (gas refrigerante)*	*Ver informe de técnico de actividades 1*
6	*Entregar un informe detallado por escrito (con, registro fotográfico), de cada mantenimiento efectuado, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas durante el mantenimiento, estado de los equipos, soporte fotográficó y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la supervisión del contrato*	*Se entrego informe detallado con registro fotográfico y detalle de actividades realizas a cada equipo*	*Ver informe de técnico de actividades 1*
7	*Expedirla garantía única de calidad de los bienes exigida por la entidad.*	*Se agrego póliza en plataforma secop II. Poliza N° B-100036947*	*Ver póliza*